

## **AUDI-036-2017**

Cartago, 28 de febrero de 2017

Señores  
Miembros del Consejo Institucional  
Instituto Tecnológico de Costa Rica

Estimados señores:

Para cumplir con lo dispuesto en el inciso g), artículo 22 de la Ley General de Control Interno<sup>1</sup>; en el inciso h., artículo 21 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)<sup>2</sup> y en la Norma 2.6 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público<sup>3</sup>, se remite el Informe de Labores correspondiente al año 2016, con el propósito de dar a conocer las actividades realizadas por esta Auditoría y su valor agregado a la Institución.

En el año 2016, se tramitaron 7 informes de fiscalización, 10 asesorías, 34 advertencias, 10 autorizaciones de apertura de libros y 8 autorizaciones de cierre de libros. También se atendieron 17 denuncias y se comunicaron 14 informes de seguimiento de recomendaciones.

En apego a lo dispuesto en el último párrafo de la norma citada, este informe se dirige en forma exclusiva a ese órgano; no obstante, el jerarca puede decidir comunicar la información respectiva o parte de ella, a otras instancias.

Quedo en la mejor disposición de ampliar o aclarar cualquiera de los aspectos contenidos en este informe. Asimismo, se pone a la disposición de ustedes el archivo físico o digital, que contiene los informes tramitados durante el año 2016, por si requieren consultarlos.

Atentamente,

Lic. Isidro Álvarez Salazar,  
Auditor Interno

IAS/gchr

**Ref. GAA-001-2017**

---

<sup>1</sup> Ley No. 8292. Publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 169, del 4 de setiembre de 2002

<sup>2</sup> Publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.10, del 15 de enero de 2008.

<sup>3</sup> Publicadas en el Diario Oficial La Gaceta N° 28, del 10 de febrero de 2010. Resolución No. R-DC-119-2009, del 16 de diciembre de 2009 de la Contraloría General de la República.

## TABLA DE CONTENIDO

	<b>Página</b>
<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>1</b>
1.1 Origen.....	1
1.2 Contenido del informe.....	1
1.3 Sobre la normativa aplicada en la labor ejecutada.....	2
<b>2. SOBRE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA AUDITORÍA INTERNA EN EL AÑO 2016 Y SU UTILIZACION.....</b>	<b>2</b>
<b>3. SOBRE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA AUDITORÍA INTERNA.....</b>	<b>3</b>
3.1. Sobre la continuidad del Programa de aseguramiento de la calidad de la Auditoría Interna del ITCR .....	3
3.2. Acciones de mejora implementadas para fortalecer el Programa de Aseguramiento de la Calidad de la Auditoría Interna.....	4
3.3. Sobre la Evaluación del Programa de Capacitación de la Auditoría Interna 2016.....	5
3.3.1. Evaluación de metas e indicadores.....	5
3.3.2. Evaluaciones de políticas establecidas en el Programa de Capacitación para el Personal de la Auditoría Interna.....	6
3.4. Sobre el uso del Sistema de Valoración de Riesgo Institucional (SEVRI) como insumo en la planificación de las actividades de la Auditoría Interna.....	6
3.5. Sobre el programa de seguimiento de recomendaciones .....	7
<b>4. SOBRE LAS LABORES REALIZADAS.....</b>	<b>7</b>
4.1. Sobre la gestión ejecutada por la Auditoría Interna y la forma en que fueron abordadas las actividades programadas en el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna en el año 2016.....	7
4.1.1. Sobre la gestión y administración de la auditoría.....	8
4.1.2. Sobre los servicios preventivos.....	8
4.1.3. Sobre los servicios de auditoría.....	8

4.1.4. Sobre el Programa de Seguimiento de Recomendaciones.....	8
4.1.5. Sobre los estudios en proceso.....	8
4.1.6. Sobre estudios especiales y atención de denuncias.....	9
4.2. Sobre los servicios de auditoría tramitados.....	9
4.3. Sobre los servicios preventivos tramitados.....	9
4.3.1. Sobre los informes de asesoría tramitados.....	9
4.3.2. Sobre los informes de advertencia tramitados.....	9
4.3.3. Sobre la apertura y cierre de libros tramitados.....	10
4.3.4. Sobre distintas consultas atendidas por la Auditoría Interna .....	10
4.4. Sobre la atención de denuncias.....	11
<b>5. SOBRE EL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES GIRADAS POR LA AUDITORÍA INTERNA, LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LOS DESPACHOS DE AUDITORES EXTERNOS .....</b>	<b>11</b>
5.1. Sobre el seguimiento de las acciones tomadas por la administración activa para atender las recomendaciones giradas por la Auditoría Interna.....	12
5.2. Sobre el estado de las disposiciones giradas por la Contraloría General de la República.....	13
5.3. Sobre el seguimiento de las recomendaciones giradas por las Auditorías Externas.....	13
<b>6. ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA.....</b>	<b>15</b>
6.1. Actividades de proyección interna.....	15
6.1.1. Capacitación para la operación del Sistema de Implementación de Recomendaciones (SIR).....	15
6.1.2. Taller de inducción FEITEC 2016.....	16
6.1.3. Celebración de los 40 Años de la Auditoría Interna.....	17
6.2. Actividades de proyección externa.....	17
6.2.1. Integración fuerzas de trabajo conjunta Auditorías Internas y Contraloría General de la República.....	17

6.2.2. Participación del Auditor Interno como Moderador en la III Jornada de Auditoría Interna del Consejo de Seguridad Vial 2016.....	17
<b>ANEXOS.....</b>	<b>18</b>
Anexo 1. Detalle de las actividades de capacitación en las que participó el personal de la Auditoría Interna durante el año 2016.....	19
Anexo 2. Resumen de la comparación de las actividades programadas en el Plan de Trabajo de la Auditoría en el año 2016 y la forma en que fueron abordadas en el mismo periodo .....	23
Anexo 3. Detalle de los informes de fiscalización tramitados por la Auditoría Interna, durante el año 2016.....	34
Anexo 4. Detalle de los informes de asesoría tramitados por la Auditoría Interna, durante el año 2016.....	36
Anexo 5. Detalle de los informes de advertencia tramitados por la Auditoría Interna, durante el año 2016.....	39
Anexo 6. Detalle sobre la autorización de libros, efectuada por la Auditoría Interna, durante el año 2016.....	43
Anexo 7. Detalle sobre las consultas atendidas por la Auditoría Interna durante el año 2016.....	46
Anexo 8. Detalle de las denuncias atendidas por la Auditoría Interna del ITCR en el año 2016.....	50
Anexo 9. Detalle de los informes de seguimiento de implementación de recomendaciones generados por la Auditoría Interna en el año 2016.....	52
Anexo 10. Detalle del estado de las recomendaciones y advertencias giradas por la Auditoría Interna en el año 2015.....	55

## INFORME DE LABORES DEL AÑO 2016

### 1. INTRODUCCIÓN

#### 1.1. Origen

El presente informe se preparó en atención al Plan Anual de Trabajo del período 2017 para cumplir con lo dispuesto en el inciso g), artículo 22 de la Ley General de Control Interno<sup>1</sup>; en el inciso h. del artículo 21 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)<sup>2</sup> y en la norma 2.6 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público<sup>3</sup>.

#### 1.2. Contenido del Informe

En el informe se detalla la gestión administrativa y de las labores sustantivas realizadas por la Auditoría Interna del Instituto Tecnológico de Costa Rica durante el año 2016.

Los resultados se presentan en seis apartados bajo la siguiente estructura:

- Un primer apartado denominado “Introducción” que informa sobre el origen, el contenido del informe y la normativa aplicada en la labor ejecutada por la Auditoría Interna.
- El apartado 2 hace referencia a los recursos asignados por la Institución a la Auditoría Interna durante el año 2016, así como su utilización.
- En el apartado 3 se expone la gestión administrativa de la Auditoría Interna. Entre las acciones efectuadas destacan las que conllevan a consolidar el Programa de Aseguramiento de la Calidad, el uso del sistema de valoración de riesgo institucional como insumo en la planificación de actividades de auditoría, ejecución del programa de capacitación y el programa de seguimiento de recomendaciones, que a la fecha se respalda en un sistema automatizado.
- En el apartado 4 se brinda un detalle de las labores realizadas durante el año 2016 en comparación con las contenidas en el Plan de Trabajo, así como el detalle de los distintos productos o servicios brindados por la Auditoría Interna, a saber los servicios de auditoría y los servicios preventivos. El detalle de estas actividades se presenta en los Anexos 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.
- El apartado 5 se refiere a los informes de seguimiento de implementación de recomendaciones sobre distintos productos de la Auditoría Interna, detallados en el Anexo 9, así como el estado de atención de las recomendaciones giradas por la Auditoría Interna en el año 2015, de los informes de fiscalización y advertencias, incluido en el Anexo 10.

---

<sup>1</sup> Ley No. 8292 de 31 de julio de 2002. Publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 169, del 4 de setiembre de 2002.

<sup>2</sup> Publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.10, del 15 de enero del 2008.

<sup>3</sup> Publicadas en el Diario Oficial La Gaceta N° 28, del 10 de febrero de 2010. Resolución No. R-DC-119-2009, de 16 de diciembre del 2009 de la Contraloría General de la República

También se incluye información sobre el estado de las disposiciones giradas por la Contraloría General de la República y de recomendaciones giradas por Auditores Externos.

- En el apartado 6 se informa sobre algunas actividades de proyección interna y externa que son llevadas a cabo para fortalecer algunas alianzas de interés.

### 1.3. Sobre la normativa aplicada en la labor ejecutada

Las labores de la Auditoría Interna son realizadas con apego a las disposiciones, normativa técnica y otros preceptos emitidos por la Contraloría General de la República en el ámbito de su competencia, como órgano rector del Sistema de Control y Fiscalización Superior de la Hacienda Pública, contenidas básicamente en las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público ya citadas y Normas Generales de Auditoría para el Sector Público<sup>4</sup>, complementadas, en lo aplicable, con las Normas de control interno para el sector público<sup>5</sup>; y las Normas de control interno para los sujetos privados que custodien o administren, por cualquier título, fondos públicos.<sup>6</sup>

Por su parte, de acuerdo con el ámbito de aplicación y en cumplimiento de sus funciones se aplicó el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del ITCR, vigente desde el 15 de enero del 2008 y las Normas para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna, emitidas por el Instituto de Auditores Internos de Costa Rica.

## 2. SOBRE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA AUDITORÍA INTERNA EN EL AÑO 2016 Y SU UTILIZACION

En el año 2016, la Auditoría Interna contó con un presupuesto total de  $\text{¢}449,239,561.53$ , que representa un 0.51% del presupuesto total institucional, distribuidos en las partidas de Remuneraciones, Servicios, Bienes Duraderos, Servicios Internos, Cursos y Seminarios en el país y Cursos y Seminarios en el Exterior. La partida de Remuneraciones, representó un monto de  $\text{¢}422,850,000.00$  (incluye cuotas patronales), que se destina a cubrir los salarios del Auditor Interno, de la Secretaria y del equipo de auditores conformado por nueve profesionales, que ostentan la categoría 23.

La partida denominada “Servicios” representó un monto de  $\text{¢}26,389,561.53$ , que a su vez incluyó la subpartida “Cursos y Seminarios en el País y en el Exterior” por un total de  $\text{¢}3,255,000.00$ , destinada a cubrir las erogaciones para el desarrollo profesional, presupuestándose  $\text{¢}2,420,000.00$  para Cursos y Seminarios en el País y  $\text{¢}835,000.00$  para actividades en el exterior.

A continuación, se muestra el comportamiento de la asignación presupuestaria para la Auditoría Interna, en relación con el presupuesto institucional, para los últimos cinco años.

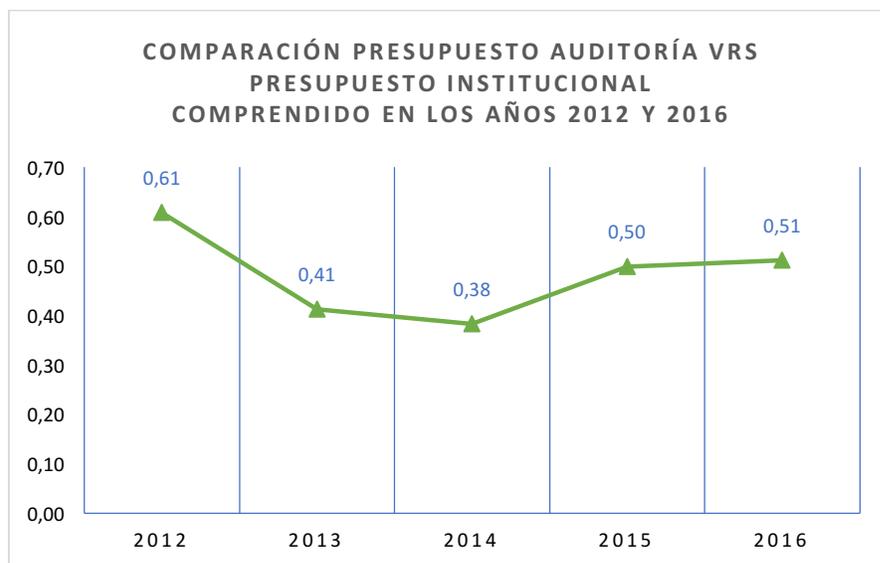
---

<sup>4</sup> Resolución del Despacho Contralor R-DC-064-2016, Publicado en La Gaceta No. 184 del 25 de setiembre de 2014. Vigente a partir del 01 de enero de 2015.

<sup>5</sup> Publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 26, del 6 de febrero del 2009. Resolución No. R-CO-9-2009 del 26 de enero de 2009.

<sup>6</sup> Publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 25, del 5 de febrero del 2009. Resolución No. R-CO-5-2009, del 13 de enero del 2009.

Gráfico No.1



**Fuente:** Datos elaborados por el personal de la Auditoría Interna, con fundamento en la información contenida en las ejecuciones presupuestarias de cada año según corresponda.

**Nota:** Los porcentajes representados en la gráfica son menores del 1%.

En lo que respecta al año 2016, se refleja un alza porcentual en la asignación presupuestaria, en razón de los recursos adicionales en la partida de Bienes Duraderos a efecto de hacer efectivo el traslado de oficinas temporales del personal de la Auditoría Interna.

### 3. SOBRE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA AUDITORÍA INTERNA

#### 3.1. Sobre la continuidad del Programa de aseguramiento de la calidad de la Auditoría Interna del ITCR

Un Programa de Aseguramiento de la Calidad de la Auditoría Interna, es aquel que contempla evaluaciones internas y externas, en atención a la norma 1.3 “Aseguramiento de la calidad” de las Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público. Para favorecer el cumplimiento de la norma citada, la Contraloría General de la República, en su papel de órgano rector del Sistema de Fiscalización y Control de la Hacienda Pública, emitió las Directrices para la autoevaluación anual y la evaluación externa de calidad de las auditorías internas del Sector Público<sup>7</sup>, que en los puntos 1.5.a), 1.5.2 y 2.3, establecen la posibilidad de realizar la evaluación externa de calidad mediante un proceso de validación independiente por parte de un sujeto externo calificado, atendiendo el marco orientador para llevar a cabo dicho proceso.

En razón de lo anterior, la Auditoría Interna del ITCR en el año 2016, por segunda vez fue validada externamente, bajo la modalidad de “autoevaluación de calidad de la actividad de la auditoría interna con validación independiente”. Dicha validación fue realizada por un equipo de auditores de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago (JASEC), bajo la supervisión del Lic. Raúl Quirós Quirós, MBA, Auditor Interno de JASEC y mantiene una vigencia de cinco años.

<sup>7</sup> Resolución R-CO-33-2008 del 11 de julio del 2008, publicadas en el diario oficial La Gaceta N° 147 del 31 de julio del 2008.

El detalle de los resultados obtenidos en la validación se comunicó oportunamente al Consejo Institucional, mediante el oficio AUDI-383-2016, del 12 de diciembre de 2016 y fueron expuestos al personal de la Auditoría Interna el 20 de enero de 2017, según consta en la Minuta No.001-2017.

En este proceso de evaluación externa participaron nueve Auditorías Internas del sector público, las cuales suscribieron el 21 de julio de 2015 un Convenio Marco de Cooperación. Este convenio fue suscrito entre la Contraloría Universitaria de la Universidad Nacional (UNA) y las Auditorías Internas del Ministerio de Salud, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Ministerio de Educación Pública, la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago (JASEC), el Poder Judicial, el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) y el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), con el objetivo de que la evaluación externa de calidad se llevara a cabo mediante la modalidad de validación independiente entre pares de estas Auditorías, previendo la no reciprocidad y utilizando los instrumentos aprobados para tal efecto.

En el proceso de validación independiente de la calidad de la Auditoría Interna del ITCR se evaluaron 20 normas y 11 subnormas correspondientes a dos cuerpos normativos,<sup>8</sup> lo que permitió generar un plan de acciones de mejora para el fortalecimiento de las siguientes normas:

- Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna.
- Aseguramiento de la calidad
- Administración
- Planificación
- Riesgo
- Políticas y procedimientos
- Supervisión

### **3.2. Acciones de mejora implementadas para fortalecer el Programa de Aseguramiento de la Calidad de la Auditoría Interna**

Como parte de las actividades para el fortalecimiento del Programa de Aseguramiento de la Calidad de la Auditoría Interna, en el 2016 se realizó la actualización del Plan Permanente de Capacitación del período 2016-2020 y la elaboración del Programa de Capacitación 2016; así como la automatización del Sistema de Implementación de Recomendaciones (SIR).

- En febrero de 2016, se actualizó el Plan Permanente de Capacitación para el período del 2016- 2020. Dicho Plan se elabora según lo establecido en las normas 1.2 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público<sup>9</sup> y 107 de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público<sup>10</sup>, en concordancia con uno de los objetivos estratégicos definidos en el Plan Estratégico que señala que la Auditoría Interna mantendrá un programa de capacitación permanente en el que asegure razonablemente que los funcionarios perfeccionen sus capacidades y competencias profesionales mediante programas de educación y capacitación continua.

---

<sup>8</sup> Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público y las Normas generales de Auditoría para el Sector Público.

<sup>9</sup> Idem 3.

<sup>10</sup> Idem 4.

Aunado al Plan Permanente de Capacitación, se elaboró el Programa de Capacitación para el personal de la Auditoría Interna período 2016. Este programa contempla temas de interés de capacitación para la Auditoría Interna, considerando la información generada en el 5to Congreso Nacional de Gestión y Fiscalización<sup>11</sup>, el historial de participación en actividades de capacitación de los funcionarios de la Auditoría Interna, listado de oferentes y proveedores de capacitación, el Programa de Capacitación Interna del Departamento de Recursos Humanos del ITCR y el ofrecido por el Centro de Capacitación de la Contraloría General de la República.

Este programa de capacitación cuenta con una serie de políticas para la ejecución y puntos de control para su evaluación.

- El 22 de febrero de 2016 entró en funcionamiento el “Sistema de Implementación de Recomendaciones” (SIR), que vino a superar la herramienta de Excel denominada “Aplicación del seguimiento de recomendaciones”. Está ubicado en la intranet institucional y se capacitó al personal involucrado en la atención de responsabilidades en cuanto al seguimiento. Este sistema apoya a la administración activa para llevar un control efectivo de la implementación de las recomendaciones y le genera a la Auditoría Interna insumos para sustentar el informe que sobre la atención de las recomendaciones debe generarse al jerarca.

### 3.3. Sobre la evaluación del Programa de Capacitación de la Auditoría Interna 2016

En atención al Plan de Capacitación preparado para el personal de la Auditoría Interna del periodo 2016-2020; en el año 2016 se presentan dos apartados a saber: Evaluación de metas e indicadores y evaluación de políticas establecidas en el programa, como sigue:

#### 3.3.1 Evaluación de metas e indicadores.

META	INDICADOR	% CUMPLIMIENTO
El 100% del personal de la Auditoría Interna participará en al menos una actividad de capacitación por año.	Porcentaje de personal de la Auditoría Interna capacitado	100%
El 100% de las actividades de capacitación en que participará el personal de la Auditoría Interna, es atinente a las funciones propias de Auditoría.	Porcentaje de atinencia de las actividades de capacitación respecto a las funciones propias de la Auditoría.	100%
Ejecutar al menos, el 90% del presupuesto asignado en actividades de capacitación.	Porcentaje de presupuesto ejecutado dentro del país.	38%
	Porcentaje de presupuesto ejecutado fuera del país.	87%

<sup>11</sup> Convocado por la Contraloría General de la República en Marzo de 2012.

### **3.3.2 Evaluaciones de políticas establecidas en el Programa de Capacitación para el Personal de la Auditoría Interna**

- El personal de la Auditoría se capacitó en al menos una actividad de capacitación, cumpliéndose el 100% del personal capacitado en el año 2016.
- El 100% de la capacitación recibida por el personal de Auditoría Interna es atinente a las funciones propias de Auditoría.
- El presupuesto para capacitación dentro del país fue ejecutado en un 38%, lo cual tiene su justificación en que se había planificado un curso sobre “el diseño y manejo de papeles de trabajo de la Auditoría”, y la licitación 2016CD-000205 APITCR se declaró desierta, por exceder el contenido presupuestario dispuesto para la contratación y no se contaba con la posibilidad real de dotar de más recursos presupuestarios para concretar dicha contratación.
- Se contó con la participación de dos auditores en el Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna, organizado por el Instituto de Auditores de República Dominicana.
- El Auditor Interno participó en el XVI Congreso Anual de Auditoría Interna, organizado por el Instituto de Auditores Interno de Costa Rica.
- El Auditor Interno participó en el VII Congreso Nacional de Gestión y Fiscalización de la Hacienda Pública, convocado por la Contraloría General de la República, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley General de Control Interno.
- Se cumplió con el 73.25% del tiempo establecido en el Plan de Trabajo<sup>12</sup>, para actividades de capacitación. Se aclara que se había reservado un total de 200 horas entre los auditores para el curso de “el diseño y manejo de papeles de trabajo de la Auditoría”; que no se llevó a cabo por la razón ya señalada.

Es importante señalar que en el expediente del Plan de Capacitación para el personal de la Auditoría Interna 2016-2020, se encuentran los papeles de trabajo que respalda dicha evaluación.

En el Anexo 1, se exponen actividades de interés que tienen relación con el programa de capacitación en las que tuvo participación el personal de la Auditoría Interna durante el año 2016, que incluye capacitación externa cubierta con recursos del ITCR o coordinada con instancias externas, así como capacitación interna coordinada con el Departamento de Recursos Humanos.

### **3.4. Sobre el uso del Sistema de Valoración de Riesgo Institucional (SEVRI) como insumo en la planificación de las actividades de la Auditoría Interna**

La Gestión del Riesgo en el ITCR se encuentra normada en los “Lineamientos Institucionales para la Gestión del Riesgo en el ITCR: SEVRI-TEC” aprobados por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2588, Artículo 10, del 28 de noviembre de 2008.

---

<sup>12</sup>Comunicado mediante oficio AUDI-341-2015 del 3 de diciembre de 2015.

Cabe mencionar que, en lo procedente, la Auditoría Interna en el año 2016 incorporó la valoración de riesgos institucionales en los estudios de auditoría.

### 3.5. Sobre el programa de seguimiento de recomendaciones

El seguimiento de recomendaciones se ha identificado como un subproceso del proceso de fiscalización definido por la Auditoría Interna.

En acatamiento a lo dispuesto en el inciso g, artículo 22 de la Ley General de Control Interno<sup>13</sup>; artículos 61 y 63 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)<sup>14</sup>, la norma 206.01, de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público<sup>15</sup> y de la norma 2.11 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público<sup>16</sup>, la Auditoría Interna coordinó con el Departamento de Administración de Tecnologías en Información y Comunicación (DATIC) el desarrollo del “Sistema de Implementación de Recomendaciones” (SIR), ubicado en la intranet institucional.

El funcionamiento de este Sistema se expuso a los miembros del Consejo Institucional el 17 de febrero de 2016 y el 22 de febrero de 2016 se capacitó para su utilización a la Dirección Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, a la Rectoría, las Vicerrektorías y las Direcciones tanto de Sede Regional de San Carlos así como de los Centros Académicos. En esta capacitación se contó con la colaboración de la profesional responsable del DATIC.

Por su parte, la “Aplicación del seguimiento de recomendaciones” de Excel mantiene su vigencia hasta tanto los informes generados en años anteriores se den por atendidos en su totalidad.

## 4. SOBRE LAS LABORES REALIZADAS

En el 2016 se desarrollaron actividades tendientes a cumplir las competencias asignadas a las auditorías internas del sector público, de acuerdo con la Ley General de Control Interno y en particular las especificadas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del ITCR.

### 4.1. Sobre la gestión ejecutada por la Auditoría Interna y la forma en que fueron abordadas las actividades programadas en el Plan de Trabajo de la Auditoría en el año 2016

De conformidad con la norma 2.6 de las Normas para el ejercicio de la auditoría interna para el Sector Público, se informa que el Plan de Trabajo propuesto para el año 2016, fue abordado en su totalidad, con excepción de los estudios trasladados<sup>17</sup> y la formulación del Plan Estratégico de la Auditoría Interna<sup>18</sup> para el periodo 2017-2020. Ambas modificaciones se comunicaron al Consejo Institucional, con la justificación pertinente.

En cuanto al cumplimiento de las actividades programadas, en el Anexo 2 se indica:

---

<sup>13</sup> Publicada en La Gaceta 169, del 4 de setiembre de 2002

<sup>14</sup> Publicada en el diario Oficial La Gaceta No.10, del 15 de enero del 2008.

<sup>15</sup> Idem 4.

<sup>16</sup> Idem 3.

<sup>17</sup> Comunicado en oficio AUDI-304-2016, estudios trasladados: Evaluación de la gestión del TEC Digital y Evaluación del sistema de vigilancia electrónica

<sup>18</sup> Comunicado en oficio AUDI-304-2016

#### **4.1.1. Sobre la gestión y administración de la auditoría**

Las actividades programadas fueron cumplidas en su totalidad. En este año la Autoevaluación de la Calidad, se sometió a Validación Externa y del análisis de ambas se estableció un Plan de Mejoras en el marco del aseguramiento de la calidad.

#### **4.1.2. Sobre los servicios preventivos**

La gestión ejecutada por la Auditoría Interna durante el año 2016, tuvo como aspecto relevante una distribución de tiempo más equitativa entre servicios preventivos y servicios de auditoría. Si bien en el Plan de Trabajo se estimaba un 34% del tiempo destinado a estudios para los servicios preventivos, se utilizó el 44%. Este tiempo no considera la actividad denominada “Autorización de libros legales”.

En el periodo se tramitaron 10 informes de asesoría y 34 advertencias, en las que se destinó aproximadamente la utilización de 460 días de trabajo<sup>19</sup>. Asimismo se efectuaron 10 aperturas y 8 cierres de diversos libros legales.

El cumplimiento del indicador “% de atención de los servicios preventivos de asesoría”, es de un 100%, pues todos los informes solicitados fueron concluidos en el periodo.

#### **4.1.3. Sobre los servicios de auditoría**

Todos los estudios fueron iniciados en el periodo, algunos se encontraban, al final de año 2016, en etapa de planificación, en atención a la importancia que se le otorga a esta actividad, que demanda tiempo en diversas actividades con el fin de conocer los objetivos, los riesgos asociados y determinar los criterios de evaluación por utilizar.

El cumplimiento del indicador “% de producción de los estudios de auditoría programados” es de un 78%

#### **4.1.4. Sobre el Programa de seguimiento de recomendaciones**

Aunado a que el Sistema de implementación de recomendaciones está en funcionamiento, se comunicaron 10 informes sobre el seguimiento de recomendaciones giradas en periodos anteriores o en el mismo año. También se realizó el seguimiento de disposiciones giradas por la Contraloría General de la República y en lo pertinente, las planteadas por los auditores externos.

#### **4.1.5. Sobre los estudios en proceso**

Los estudios que al inicio del año se encontraban en proceso fueron concluidos. Al final de año algunos estudios quedaron en proceso para ser concluidos en el transcurso del primer semestre del 2017.

---

<sup>19</sup> Incluye el tiempo laboral de varios auditores

#### **4.1.6. Sobre estudios especiales y atención de denuncias**

En este periodo se concluyó el informe AUDI-F-006-2016 sobre Residencias Estudiantiles que se había iniciado el año anterior y que demandó mayor tiempo para evaluar aspectos relacionados con las nuevas residencias.

Se recibieron 17 denuncias y todas fueron abordadas; dos tenían pendiente el informe al concluir el año, por tanto, el cumplimiento del indicador “% de atención de las denuncias”, es de un 87,5%.

#### **4.2. Sobre los servicios de auditoría tramitados**

Los servicios de auditoría contemplan los informes de fiscalización, que contienen un total de 49 recomendaciones. Dichas recomendaciones fueron dirigidas en su mayoría a la Rectoría, Secretaría del Consejo Institucional, Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y Vicerrectoría de Administración.

Los estudios presentados contemplan áreas como financiero contable, presupuesto, administrativos, operativos y otros. Las recomendaciones remitidas en esos estudios fueron aceptadas en un 100% por la administración activa, en una clara muestra de la disposición que se tiene para lograr un fortalecimiento del control interno.

En el Anexo 3, se visualiza el detalle de estos informes, así como la cantidad de recomendaciones dirigidas en cada estudio.

#### **4.3. Sobre los servicios preventivos tramitados**

Los servicios preventivos, se refieren a las asesorías, advertencias y autorización de libros. Las asesorías son producto de la solicitud del superior jerarca u otras instancias; las advertencias son producto de las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, sin que se comprometa la independencia y objetividad en el desarrollo posterior de las competencias y por último la autorización de libros, contribuyen al fortalecimiento del sistema de control interno.

##### **4.3.1. Sobre los informes de asesoría tramitados**

En el año 2016 se remitieron un total de diez informes de asesoría, en atención a distintas solicitudes planteadas por el Consejo Institucional, las diferentes Comisiones con que cuenta ese Consejo o alguna instancia adscrita a la Rectoría.

En el Anexo 4, se visualizar el detalle de estos informes. Cabe mencionar que la mayoría de los temas se encuentran relacionados a asuntos presupuestarios en cumplimiento de las Normas de Presupuesto del Instituto.

##### **4.3.2 Sobre los informes de advertencia tramitados**

La Auditoría Interna tramitó 34 informes de advertencia en el año 2016, dirigidos a distintas instancias institucionales, tales como la Rectoría, Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría de Administración, Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y Sede Regional de San Carlos. Las advertencias generadas fueron aceptadas y debidamente atendidas por la administración activa. El detalle de dichas advertencias se muestra en el Anexo 5.

De estos informes, 23 hacen referencia a la necesidad de que la administración activa llevara a cabo investigaciones preliminares, con el propósito de sustentar la apertura de procesos disciplinarios tendientes a sancionar determinadas conductas de funcionarios a los que eventualmente se les podría atribuir responsabilidad administrativa.

De estos, para 15 se ordenó el archivo del expediente por considerarse que no habían méritos para solicitar el inicio de un proceso formal disciplinario; en cinco de ellos se concluyó la investigación preliminar, generándose una amonestación escrita con copia al expediente; en uno de ellos el proceso disciplinario concluyó con la aplicación de una sanción de 30 días hábiles sin goce de salario y para dos la administración activa se encuentra en plazo para su estudio.

Cabe mencionar, que a la totalidad de los informes de advertencia se efectuará el correspondiente seguimiento una vez concluidos los plazos señalados por la administración activa, de manera que en su momento se comunicará a las instancias responsables de su implementación los resultados obtenidos.

#### **4.3.3 Sobre la apertura y cierre de libros tramitados**

Según lo dispone la Ley General de Control Interno en el artículo 22, inciso e., es competencia de la Auditoría Interna, autorizar, mediante razón de apertura o cierre de los libros de contabilidad y de actas que deban llevar los órganos sujetos a su competencia institucional y otros libros que, a criterio del Auditor Interno, sean necesarios para el fortalecimiento del sistema de control interno.

La autorización de libros en el ITCR se ha definido como la actividad que involucra los libros de actas y de acuerdos de la Asamblea Institucional Representativa (AIR) y su Directorio, los libros de actas del Consejo Institucional, los libros contables que maneja el Departamento Financiero Contable y los libros de apertura de licitaciones, de eliminación de activos y de compras directas que maneja el Departamento de Aprovisionamiento y la Sede Regional de San Carlos. En este período se incorporaron los libros de actas de graduación y los libros de actas de reconocimiento y equiparación de grados y títulos del Departamento de Admisión y Registro. Dicha actividad se atiende según las solicitudes presentadas por las instancias citadas.

En el Anexo 6, se detalla la actividad llevada a cabo en esta materia.

#### **4.3.4 Sobre distintas consultas atendidas por la Auditoría Interna**

Durante el año 2016 la Auditoría Interna atendió una serie de consultas planteadas por distintas instancias institucionales, así como de funcionarios de la Institución, que se referían a diversos temas y fueron atendidas mediante comunicaciones formales o por correo electrónico. En el Anexo 7, se muestra el detalle de las mismas.

#### **4.4. Sobre la atención de denuncias**

La ciudadanía cuenta con un instrumento para poner en conocimiento de la Administración o de las Auditorías Internas, hechos que eventualmente contravienen sanas prácticas administrativas o son consideradas irregulares o contrarios a la normativa legal o técnica vigente, mediante la presentación de denuncias.

En el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del ITCR, se establece la forma en que la Auditoría Interna aborda estas denuncias.

En acato a lo dispuesto, se atendieron 17 denuncias en el año 2016, que fueron sometidas a un proceso de admisibilidad y debidamente atendidas.

En el Anexo 8 se muestra un detalle de lo actuado en relación con las denuncias recibidas.

#### **5. SOBRE EL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES GIRADAS POR LA AUDITORÍA INTERNA, LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LOS DESPACHOS DE AUDITORES EXTERNOS**

La Ley General de Control Interno le asigna a la administración activa y a la Auditoría Interna, cada una en el ámbito de su competencia, el seguimiento de las disposiciones y recomendaciones giradas por la Contraloría General de la República, los Despachos de Contadores Públicos y por la Auditoría Interna.

Esta actividad es identificada como un subproceso del proceso de fiscalización, de carácter permanente y sistemática, incluida en los planes de trabajo de cada año, de manera que se gestione un seguimiento para los informes de control interno y advertencias.

Con la entrada en vigencia del Sistema de Implementación de Recomendaciones denominado “SIR” se varió la forma de comunicación en relación con el estado en que se encuentran las recomendaciones o advertencias giradas por la Contraloría General de la República, los Despachos de Auditores Externos y la Auditoría Interna.

Con ese propósito se ha registrado en el Centro de Archivo y Comunicaciones, la nomenclatura AUDI-SIR-000-000, que se refiere a una comunicación del estado sobre la atención de la recomendación o advertencia. El uso de la nueva nomenclatura fue comunicado mediante el oficio AUDI-115-2016, del 31 de marzo de 2016, dirigido al Dr. Julio Calvo, Rector, con copia a las instancias institucionales involucradas en el uso del SIR. A los funcionarios de la Auditoría Interna se les giró la Directriz No. 015-2015 “Procedimiento para el seguimiento de acciones sobre las recomendaciones giradas por la Auditoría Interna, Auditoría Externa y Disposiciones de la Contraloría General de la República”, para lo de su competencia.

El año 2016 se comunicaron catorce informes de seguimiento que se detallan en el Anexo 9.

**5.1. Sobre el seguimiento de las acciones tomadas por la administración activa para atender las recomendaciones giradas por la Auditoría Interna.**

Para el año 2016, la Auditoría Interna realizó el seguimiento de 131 recomendaciones y/o advertencias, tanto de informes de fiscalización como de informes de advertencias tramitados durante el año 2015, dirigidos a varias instancias de la Institución. Dicho seguimiento se efectuó una vez vencido el plazo establecido por la administración activa comprobándose las correspondientes acciones para su debida implementación.

Las recomendaciones emitidas en el año 2015 fueron incluidas en la aplicación del seguimiento de recomendaciones en Excel, información alimentada por las instancias a las cuales se les dirigió recomendaciones y/o advertencias, de manera que la información ahí contenida es utilizada para la verificación de las acciones propuestas por la administración, lográndose determinar la implementación de dichas acciones.

A continuación, se detalla el estado de las 131 recomendaciones y advertencias generadas en el año 2015, reflejándose los siguientes resultados:

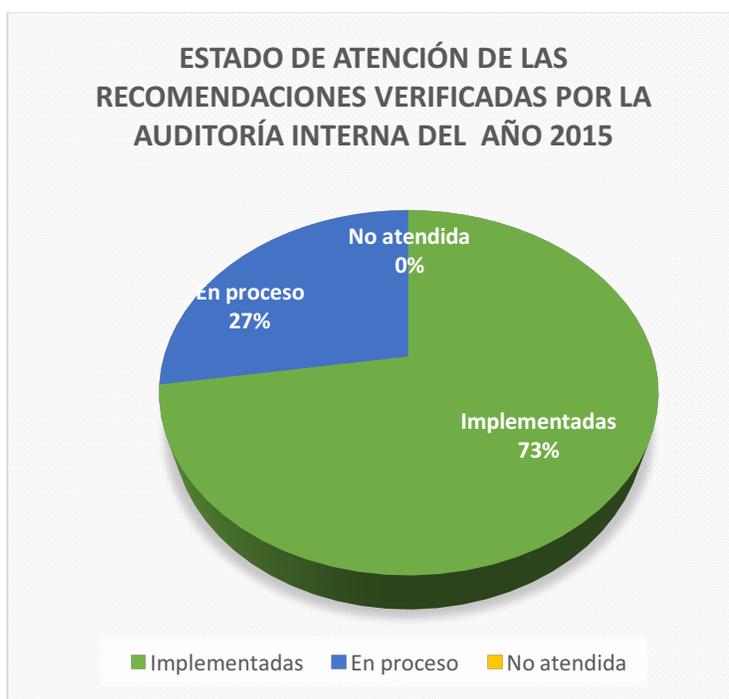
**Estado sobre la implementación de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna en el año 2015**

<b>Estado</b>	<b>No. Recomendaciones</b>	<b>%</b>
<b>Implementadas</b>	95	73
<b>En proceso</b>	36	27
<b>No atendida</b>	0	0
<b>Total</b>	<b>131</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Datos elaborados por el personal de la Auditoría Interna.

**Nota:** Los datos fueron suministrados por las distintas instancias a las cuales se les dirigieron recomendaciones en el año 2015 e incluidos en la aplicación del seguimiento de recomendaciones.

Gráficamente esta situación puede representarse de la siguiente manera:



Fuente: Datos elaborados por el personal de la Auditoría Interna.

El resultado se detalla en el Anexo 10 de este informe.

## 5.2. Sobre el estado de las disposiciones giradas por la Contraloría General de la República

En atención a las “Directrices que deben observar las auditorías internas para la verificación del cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República”<sup>20</sup>, la Auditoría Interna tiene la obligación de informar sobre el estado de atención por parte de la administración activa de las disposiciones giradas por la Contraloría General de la República, al 31 de marzo de cada año.

Mediante oficio AUDI-117-2016, se tramitó el informe AUDI-SIR-003-2016, del 31 de marzo de 2016, dirigido al Dr. Julio Calvo Alvarado, Presidente del Consejo Institucional, detallando el “Estado de atención en que se encuentran las disposiciones dictadas por la Contraloría General de la República en el ‘Informe No. DFOE-SOC-IF-12-2014. Auditoría sobre el control interno en los procesos financiero contables del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)’, al 31 de diciembre de 2015”.

## 5.3. Sobre el seguimiento de las recomendaciones giradas por las Auditorías Externas

La última evaluación realizada por un Despacho de Auditores Externos, corresponde al periodo 2015 que fue efectuada por el Despacho de Contadores Públicos denominado “Consortio EMD” y contempla la revisión de los Estados Financieros y Liquidación Presupuestaria 2015.

La presentación de los informes de auditores externos ante el Consejo Institucional se llevó a cabo en la Sesión Ordinaria No. 2995, del 26 de octubre de 2016, en la que se acordó lo siguiente:

<sup>20</sup> Resolución del Órgano Contralor No. R-SC-1-2007.) Publicada en La Gaceta Nro. 126 del 2 de julio de 2007.

**“SE ACUERDA:**

- a. *Dar por conocido el Informe Final de la Auditoría Externa Período 2015, del Despacho de Contadores Públicos “Consortio EMD” Estados Financieros y Tecnologías de Información y Comunicación.*
- b. *Indicar a la Rectoría que en mes calendario, a partir de la aprobación de este acuerdo presente un Plan Remedial, en las áreas cubiertas por esta Auditoría para cada uno de los hallazgos que se mencionan en el Informe.*
- c. *Indicar a la Rectoría que para este y futuros Planes Remediales, se debe adjuntar un resumen ejecutivo, que contemple al menos la información contenida en el siguiente cuadro:*

<b>Auditoría Externa Num.</b>	<b>Hallazgo Núm.</b>	<b>Acciones a desarrollar</b>	<b>Fecha de finalización</b>	<b>Producto a obtener</b>	<b>Responsable</b>
Auditoría Externa 2015	Hallazgo 1. Descripción de hallazgo	Acción 1 Acción 2 Acción 3	31 Marzo 2017 30 Junio 2018 18 Diciembre 2016	Producto 1 Producto 2 Producto 3	Director del Departamento X
	Hallazgo 2. Descripción de hallazgo				

- d. *Comunicar. **ACUERDO FIRME.**”*

Se conoce de acciones intermedias realizadas por la Vicerrectoría de Administración, pero no se ha concretado el plan remedial al que se refiere en el acuerdo anterior, en apego a lo dispuesto en el artículo 7 de las Disposiciones para la atención por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de los Informes de Auditoría Interna, Externa y de la Contraloría General de la República.<sup>21</sup>

Por otra parte, en el artículo 12 de esa misma Sesión Ordinaria, se acordó en lo que respecta a la Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2015, lo siguiente:

“ a. *Aprobar el Plan Remedial, presentado en el oficio VAD-494-2016, para atender los hallazgos y recomendaciones del Informe de los Auditores Independientes para atestiguar sobre la Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2015, presentado por el “Despacho de Contadores Públicos Consortio EMD”, de acuerdo con los siguientes responsables y plazos:*

...

b. *Solicitar a la Auditoría Interna dar el seguimiento respectivo al Plan Remedial para atender los hallazgos y recomendaciones del Informe de los Auditores Independientes para atestiguar sobre la Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2015, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Instituto Tecnológico de Costa Rica y en su Plan de Trabajo Anual.*

- c. *Comunicar. **ACUERDO FIRME.**”*

En ese sentido, una vez comunicado el acuerdo del Consejo Institucional, las recomendaciones descritas en el informe de Liquidación Presupuestaria 2015, fueron incluidas en el sistema SIR, mediante el cual se está realizando el correspondiente seguimiento según los plazos establecidos.

Por otra parte, en el año 2016, se concluyó el informe AUDI-F-001-2016 denominado “*Estudio especial sobre los productos de Auditoría Externa que se contratan –periodo 2014-*”, en el que se señaló lo siguiente:

<sup>21</sup> Aprobadas en la sesión 2930, artículo 9, del 12 de agosto de 2015.

*“...Tal y como se indicó en el apartado 1.7 de este informe, el Consejo Institucional en la sesión 2930, artículo 9, del 12 de agosto de 2016, aprobó las “Disposiciones para la atención por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de los Informes de Auditoría Interna, Externa y de la Contraloría General de la República”.*

*Aunado a lo expuesto en el punto 2.1 anterior y de acuerdo con las consultas efectuadas, a la fecha de este informe y transcurridos ya más de dos meses desde la presentación ante el Consejo Institucional de los informes de auditores externos correspondientes al periodo 2014, no se ha iniciado aún con el procedimiento necesario para atender dichas disposiciones que conllevaría a ordenar la implementación de las recomendaciones emitidas en ellos, poniendo en riesgo el objetivo de esa contratación.*

*La presentación de los informes de auditores externos ante el Consejo Institucional se llevó a cabo mediante foro realizado el pasado 14 de octubre en sesión 2942, artículo 12, y según el procedimiento establecido en el punto 7.2 de las referidas disposiciones, el Consejo Institucional debe solicitar a la Rectoría un informe sobre la viabilidad o no de las recomendaciones; no obstante, dicho informe no ha sido aún solicitado, ni presentado por iniciativa de la Rectoría....”*

Mediante el oficio AUDI-SIR-008-2016, del 03 de junio de 2016, se comunicó la “Imposibilidad para atender el seguimiento de recomendaciones de auditoría externa, giradas por el Despacho Carvajal & Colegiados, correspondiente al periodo 2014”, debido a la ausencia de los planes remediales solicitados por el Consejo Institucional.

La ausencia de estos planes remediales coloca a la Institución en el riesgo de caer en un desaprovechamiento de recursos destinados a ese fin, en el tanto el propósito de contratar auditorías externas, eventualmente no se estaría cumpliendo, llevando a un detrimento del sistema de control interno institucional.

## **6. ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA**

### **6.1. Actividades de proyección interna**

Entre las actividades llevadas a cabo para fortalecer el sistema de control interno institucional se detallan las siguientes:

#### **6.1.1 Capacitación para la operación del Sistema de Implementación de Recomendaciones (SIR)**

Como parte de la divulgación y capacitación del Sistema de Recomendaciones (SIR), la Auditoría Interna en coordinación con el DATIC, organizó un foro con los miembros del Consejo Institucional el 17 de febrero de 2016 y una capacitación a las instancias involucradas en el seguimiento de recomendaciones y responsables de la inclusión de información, el 22 de febrero del 2016 en el Centro de Investigación en Computación (CIC).

A continuación se presentan fotografías de esa actividad



Ing. Kelly Hernandez Solano  
Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación



Lic. Isidro Álvarez Salazar  
Auditor Interno

### 6.1.2 Taller de Inducción FEITEC 2016

La actividad se llevó a cabo el día 23 de junio de 2016 en el Auditorio de Aulas Edificio D-3 con la finalidad de exponer a los nuevos miembros del Comité Ejecutivo 2016-2017, la labor de la Auditoría Interna y aspectos relacionados al sistema de control interno institucional.

### **6.1.3 Celebración de los 40 años de la Auditoría Interna**

La celebración de los 40 años de la Auditoría Interna se llevó a cabo el 01 de setiembre de 2016, en el Auditorio D3-01, contando con la participación de autoridades institucionales, universitarias, exfuncionarios, invitados especiales y todos sus funcionarios.

En la actividad se desarrolló un programa elaborado cuidadosamente por funcionarios de la Auditoría Interna. En la misma se llevó a cabo un Panel denominado “Objetivos del control: un punto de encuentro”, con la participación de cuatro expositores, según el siguiente detalle:

- Mag. José Manuel Arroyo Gutiérrez, Vicepresidente Corte Suprema de Justicia
- Diputada Emilia Molina Cruz, Asamblea Legislativa
- Lic. Manuel Corrales Umaña, Gerente de Área Sociales, División de Fiscalización Operativa, Contraloría General de la República
- MBA. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración
- MSc. William Rojas Cordero, Funcionario Escuela de Ciencias Sociales, Moderador

Mediante el oficio AUDI-263-2016, del 09 de setiembre de 2016, se dirigió al Dr. Julio Calvo Alvarado, Presidente Consejo Institucional, un informe detallado de esta actividad.

## **6.2. Actividades de proyección externa**

### **6.2.1. Integración fuerzas de trabajo conjunta Auditorías Internas y Contraloría General de la República**

El Auditor Interno está integrado en una de las fuerzas de trabajo que se han consolidado como producto de la interacción entre los Auditores Internos del Sector Público y la Contraloría General de la República, como órgano rector del Sistema de Fiscalización y Control de la Hacienda Pública.

Se mantuvo una participación activa en el programa denominado “Eficiencia en la Gestión Pública”, así comunicado por el MBA. Carlos Borbón Morales, Jefe Unidad Centro de Capacitación de la Contraloría General de la República, al Dr. Julio César Calvo Alvarado, Presidente del Consejo Institucional, mediante el oficio DGA-UCC-0068, del 08 de abril de 2016.

### **6.2.2. Participación del Auditor Interno como Moderador en la III Jornada de Auditoría Interna del Consejo de Seguridad Vial 2016**

El Auditor Interno participó como moderador en el Foro “Experiencias y lecciones aprendidas en la atención de denuncias y estudios especiales en las auditorías internas del Sector Público”, en la celebración de la III Jornada de Auditoría Interna del Consejo de Seguridad Vial 2016, el 26 de setiembre de 2016, organizado por el Ministerio de Hacienda y el Consejo de Seguridad Vial.

# ANEXOS

## **ANEXO 1**

**Detalle de las actividades de capacitación en las que participó el personal de la Auditoría Interna durante el año 2016**

**ANEXO 1**  
**DETALLE DE LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN LAS QUE PARTICIPÓ EL PERSONAL**  
**DE LA AUDITORÍA INTERNA DURANTE EL AÑO 2016**

<b>ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN</b>	<b>PARTICIPANTE</b>	<b>COSTO</b>	<b>DIAS</b>
XVII Congreso de Auditoría Interna "Renovando la Figura del Auditor"	Isidro Álvarez Salazar	\$545.00	22 al 24 de agosto
21 Edición del Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna (CLAI)	Isidro Álvarez Salazar	\$650.00	del 16 al 19 de octubre
* Curso: "Elementos esenciales del Diseño e Implementación del Estudio de Dotación de Recursos de las Auditorías Internas y del Procedimiento de Dotación y Ejecución de Recursos elaborado por la Administración"	Deyanira Meza Cascante	¢290,000.00	7, 14, 21 y 28 de setiembre
21 Edición del Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna (CLAI)	Gabriela Chaves Rosas	\$650.00	del 16 al 19 de octubre
Curso: "Jurisprudencia en Contratación Administrativa 2016"	Lorena Somarribas Meza	¢175,000.00	1, 3, 8 y 10 de noviembre
Curso: "Jurisprudencia en Contratación Administrativa 2016"	Manuel Bonilla Cordero	¢175,000.00	1, 3, 8 y 10 de noviembre
Control Interno: Gestión de Riesgos y Conflicto de Intereses	Isidro Álvarez Salazar	ITCR	29/06/2016
VII Congreso Nacional de Gestión y Fiscalización de la Hacienda Pública 2016	Isidro Álvarez Salazar	-	13 y 14 de setiembre
Curso Virtual Modular de Desarrollo de Competencias para AI (COMUNICACIÓN)	Isidro Álvarez Salazar	-	18 de abril al 20 de mayo
Curso Virtual Modular de Desarrollo de Competencias para AI (INNOVACIÓN)	Isidro Álvarez Salazar	-	30 de mayo al 01 de julio
Curso Virtual Modular de Desarrollo de Competencias para AI (RELACIONES INTERPERSONALES)	Isidro Álvarez Salazar	-	11 de julio al 12 de agosto
Curso Virtual Modular de Desarrollo de Competencias para AI (TRABAJO EN EQUIPO)	Isidro Álvarez Salazar	-	22 de agosto al 23 de setiembre
Curso Virtual Modular de Desarrollo de Competencias para AI (LIDERAZGO)	Isidro Álvarez Salazar	-	3 de octubre al 04 de noviembre
Curso Virtual Modular de Desarrollo de Competencias para AI (ADM DE LOS RECURSOS Y DEL TIEMPO)	Isidro Álvarez Salazar	-	14 de noviembre al 15 de diciembre

<b>ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN</b>	<b>PARTICIPANTE</b>	<b>COSTO</b>	<b>DIAS</b>
Curso: Expresiones de Violencia de Genero en el TEC	Isidro Álvarez Salazar	-	1 y 28 de octubre, 18 de noviembre, 02 y 09 de diciembre
Control Interno: Gestión de Riesgos y Conflicto de Intereses	Deyanira Meza Cascante	ITCR	29/06/2016
Taller Contribución de las Unidades Primarias de Registro a la Calidad de la Información Financiera	Deyanira Meza Cascante	-	25 de agosto
Curso Virtual Fundamentos de Muestreo para Auditoría	Deyanira Meza Cascante	-	del 18 de abril al 3 de junio de 2016
Control Interno: Gestión de Riesgos y Conflicto de Intereses	Luis Ernesto Madrigal Trejos	ITCR	29 de junio de 2016
Curso: Expresiones de Violencia de Genero en el TEC	Luis Ernesto Madrigal Trejos	ITCR	1 y 28 de octubre, 18 de noviembre, 02 y 09 de diciembre
Control Interno: Gestión de Riesgos y Conflicto de Intereses	Gabriela Chaves Rosas	ITCR	29 de junio de 2016
Curso: Expresiones de Violencia de Genero en el TEC	Gabriela Chaves Rosas	ITCR	1 y 28 de octubre, 18 de noviembre, 02 y 09 de diciembre
Control Interno: Gestión de Riesgos y Conflicto de Intereses	Maricel Araya Matamoros	ITCR	29 de junio de 2016
Control Interno: Gestión de Riesgos y Conflicto de Intereses	Adriana Rodríguez Zeledón	ITCR	29 de junio de 2016
Taller Contribución de las Unidades Primarias de Registro a la Calidad de la Información Financiera	Adriana Rodríguez Zeledón	-	24 de agosto
Taller: Recomendaciones para la redacción y corrección de reglamentos	Adriana Rodríguez Zeledón	ITCR	06, 13, 20 y 27 de setiembre y 04 de octubre
Curso virtual de auto-aprendizaje de Control Interno	Adriana Rodríguez Zeledón	-	05 de diciembre a las 9:30 a.m. hasta el 09 de diciembre 2016 a las 23:50 p.m.
Curso: Expresiones de Violencia de Genero en el TEC	Adriana Rodríguez Zeledón	ITCR	1 y 28 de octubre, 18 de noviembre, 02 y 09 de diciembre
Taller presencial de vocería institucional	Adriana Rodríguez Zeledón	-	01 de noviembre
Control Interno: Gestión de Riesgos y Conflicto de Intereses	Anais Robles Rojas	ITCR	29 de junio de 2016
Taller: Formadores y Formadoras del Curso Unión Europea y Género	Anais Robles Rojas	ITCR	2 Y 4 DE FEBRERO
Curso: Expresiones de Violencia de Genero en el TEC	Anais Robles Rojas	ITCR	1 y 28 de octubre, 18 de noviembre, 02 y 09 de diciembre
Control Interno: Gestión de Riesgos y Conflicto de Intereses	Lorena Somarribas Meza	ITCR	29 de junio de 2016

<b>ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN</b>	<b>PARTICIPANTE</b>	<b>COSTO</b>	<b>DIAS</b>
Taller: Recomendaciones para la redacción y corrección de reglamentos	Lorena Somarribas Meza	ITCR	06, 13, 20 y 27 de setiembre y 04 de octubre
Curso: Expresiones de Violencia de Genero en el TEC	Lorena Somarribas Meza	ITCR	1 y 28 de octubre, 18 de noviembre, 02 y 09 de diciembre
Control Interno: Gestión de Riesgos y Conflicto de Intereses	Marianela Moya Araya	ITCR	29 de junio de 2016
Curso: Expresiones de Violencia de Genero en el TEC	Marianela Moya Araya	ITCR	1 y 28 de octubre, 18 de noviembre, 02 y 09 de diciembre
Control Interno: Gestión de Riesgos y Conflicto de Intereses	Manuel Bonilla Cordero	ITCR	29 de junio de 2016
Taller: Formadores y Formadoras del Curso Unión Europea y Género	Manuel Bonilla Cordero	ITCR	2 Y 4 DE FEBRERO
Taller: Recomendaciones para la redacción y corrección de reglamentos	Manuel Bonilla Cordero	ITCR	06, 13, 20 y 27 de setiembre y 04 de octubre
Curso: Expresiones de Violencia de Genero en el TEC	Manuel Bonilla Cordero	ITCR	1 y 28 de octubre, 18 de noviembre, 02 y 09 de diciembre
Control Interno: Gestión de Riesgos y Conflicto de Intereses	Luis Gonzalo Sánchez Acuña	ITCR	29 de junio de 2016
Taller presencial de vocería institucional	Luis Gonzalo Sánchez Acuña	-	22 de junio
Taller: Recomendaciones para la redacción y corrección de reglamentos	Luis Gonzalo Sánchez Acuña	ITCR	06, 13, 20 y 27 de setiembre y 04 de octubre
Ley 8220: "Para una Administración Pública con sello de Eficiencia"	Luis Gonzalo Sánchez Acuña	-	29 de noviembre
Curso Virtual de Control Interno	Luis Gonzalo Sánchez Acuña	-	Del 20 de junio al 22 de julio
Curso: Expresiones de Violencia de Genero en el TEC	Luis Gonzalo Sánchez Acuña	ITCR	1 y 28 de octubre, 18 de noviembre, 02 y 09 de diciembre

\* Nota: La funcionaria participante estuvo incapacitada dos días de un total de 4 días que era el curso, por lo que se gestionó ante el proveedor la posibilidad de que pueda completar la participación con el fin de contar con el certificado respectivo.

## **ANEXO 2**

**Resumen de la comparación de las actividades programadas en el Plan de Trabajo de la Auditoría en el año 2016 y la forma en que fueron abordadas en el mismo período**

**ANEXO 2**  
**ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO DE LA AUDITORÍA INTERNA PARA EL PERÍODO 2016**  
**SIN INCLUIR ACTIVIDADES DE GESTIÓN Y SUPERVISIÓN**

	Nombre	Objetivo	Alcance	Inicio programado	Fin programado	Tipo Auditoría	Prioridad	Vinculación riesgos institucionales	Recursos estimados	Indicadores gestión asociados	Elementos de Coordinación	Tiempo asignado en días, según distribución por días del Plan de Trabajo 2016	Observaciones	Adecuación del tiempo asignado	Tiempo real
1	Formulación del Plan Estratégico de la Auditoría Interna para el periodo 2017-2020	Ejecutar un proceso sistemático para la planificación de la actividad de auditoría interna, cubriendo los ámbitos estratégico y táctico.	Formulación del Plan Estratégico de la Auditoría Interna de conformidad con el Plan Estratégico Institucional.	18/01/2016	18/12/2016	De conformidad con la norma sobre el desempeño 2.2.1 de las "Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público"	1	No aplica. Vinculación a riesgos de auditoría.	Un auditor bajo la supervisión del Auditor Interno, con la colaboración de todo el equipo de auditoría.	No aplica, porque se refiere a indicadores de la Administración.	Consejo Institucional, Rector, Vicerrectores, Oficina de Planificación Institucional y Funcionarios de la Auditoría Interna.	49	No hubo formulación, sino que se analizó la situación del Plan Estratégico Institucional y se decidió trasladar la formulación hasta el año 2017. AUDI-304-2016, se comunica traslado al año 2017, en espera del Plan Estratégico Institucional	Se restarán 8 días de una persona de apoyo y 13 a la persona encargada y los 3 de cada funcionario; al Auditor Interno se contabilizan dos días	6
2	Estudio Técnico sobre los requerimientos mínimos de la auditoría interna 2017/ Formulación del Plan Anual Operativo 2017.	Determinar técnicamente las necesidades de recursos para el periodo 2017.	Directrices para la solicitud y asignación de recursos a las Auditorías Internas.	18/01/2016	15/06/2016	De conformidad con las Directrices para la solicitud y asignación de recursos a las Auditorías Internas.	1	No aplica. Vinculación a riesgos de auditoría.	Un auditor bajo la supervisión del Auditor Interno, con la colaboración de todo el equipo de auditoría.	No aplica, porque se refiere a indicadores de la Administración.	Auditor Interno y funcionarios de la Auditoría Interna. / Oficina de Planificación Institucional.	16	AUDI-233-2016	Igual	16

<b>3</b>	Formulación del Plan Anual de Auditoría 2017	Planificar mediante un proceso sistemático las labores de la Auditoría Interna para el año 2017.	Formulación del Plan Anual de Auditoría según normativa legal y técnica vigente.	01/10/2016	15/11/2016	De conformidad con la norma sobre el desempeño 2.2.2 de las "Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público"	<b>1</b>	No aplica. Vinculación a riesgos de auditoría.	Un auditor bajo la supervisión del Auditor Interno, con la colaboración de todo el equipo de auditoría.	No aplica, porque se refiere a indicadores de la Administración.	Consejo Institucional, Rector, Vicerrectores, Oficina de Planificación Institucional y Funcionarios de la Auditoría Interna.	<b>45</b>	AUDI-361-2016	Igual	<b>45</b>
<b>4</b>	Evaluación del cumplimiento del Plan de Auditoría 2015 y 2016	Evaluar el cumplimiento del plan para la oportuna toma de decisiones	Seguimiento al cumplimiento del Plan de Auditoría para el 2015 y 2016.	18/01/2016	15/12/2016	De conformidad con la norma sobre el desempeño 2.2.4 de las "Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público"	<b>1</b>	No aplica. Vinculación a riesgos de auditoría.	Un auditor bajo la supervisión del Auditor Interno, con la colaboración de todo el equipo de auditoría.	No aplica, porque se refiere a indicadores de la Administración.	Auditor Interno y funcionarios de la Auditoría Interna.	<b>6</b>	3 controles cuatrimestrales	Igual	<b>6</b>
<b>5</b>	Informe anual de labores de la Auditoría Interna período 2015.	Informar al Jerarca sobre la gestión de la Auditoría Interna, así como de la situación en relación con la atención de las recomendaciones.	Informar al Jerarca sobre la gestión del período 2015.	18/01/2016	29/02/2016	Obligación asignada de manera específica a la auditoría interna (artículo 22 inciso g) LGCI) y de conformidad con las con la norma sobre el desempeño 2.6 de las "Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público"	<b>1</b>	No aplica. Vinculación a riesgos de auditoría.	Un auditor bajo la supervisión del Auditor Interno, con la colaboración de todo el equipo de auditoría.	No aplica, porque se refiere a indicadores de la Administración.	Consejo Institucional e instancias a las que se les ha girado recomendaciones.	<b>44</b>	AUDI-085-2016	Igual	<b>44</b>

<b>6</b>	Autorización de apertura y cierre de libros legales.	Asegurar la confiabilidad de los instrumentos utilizados por la administración activa para el registro de información de interés institucional.	Atención de lo dispuesto en el inciso e), artículo 22 de la Ley General de Control Interno (LGCI) para los libros definidos en el Proceso "Autorización de libros mediante la razón apertura y de cierre.	18/01/2016	15/12/2016	Según el inciso g, artículo 22 de la Ley General de Control Interno; artículos 61 y 63 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), la norma sobre el desempeño 1,1.4 de las "Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público"	<b>1</b>	No aplica. Vinculación a riesgos de auditoría.	Un auditor bajo la supervisión del Auditor Interno.	No aplica, porque se refiere a indicadores de la Administración.	Todas las instancias institucionales que deben someterse a este proceso.	<b>19</b>	8 cierres y 10 aperturas	Igual	<b>19</b>
<b>7</b>	Asesoría al Jerarca en materia de su competencia.	Colaborar oportunamente asesorando al Jerarca en materia de su competencia, como insumo para la toma de decisiones	A definir según los requerimientos.	18/01/2016	18/12/2016	Obligación asignada de manera específica a la Auditoría Interna (artículo 22 inciso d) LGCI)	<b>1</b>	No aplica.	Un auditor bajo la supervisión del Auditor Interno.	No aplica, porque se refiere a indicadores de la Administración.	Instancias institucionales, eventualmente e órganos externos.	<b>127</b>	Diez informes de asesoría	Se calculan diez días por informe, pero fueron 78 días reales	<b>78</b>
<b>8</b>	Advertencia a los órganos pasivos que fiscaliza sobre la posible consecuencia de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.	Colaborar con los órganos de la administración activa a encauzar los esfuerzos y los recursos económicos, humanos, materiales o técnicos al cumplimiento de los objetivos institucionales.	A definir según los requerimientos.	18/01/2016	18/12/2016	Obligación asignada de manera específica a la Auditoría Interna (artículo 22 inciso d) LGCI)	<b>1</b>	No aplica.	Un auditor bajo la supervisión del Auditor Interno.	No aplica, porque se refiere a indicadores de la Administración.	Instancias institucionales, eventualmente e órganos externos.	<b>200</b>	Treinta y cuatro informes de advertencia	Por la índole de las advertencias, demandaron mayor tiempo del asignado, se incrementa en 182 días en total	<b>382</b>

<b>9</b>	Programa de seguimiento sobre la implementación de recomendaciones.	Verificar que la administración atienda oportunamente las recomendaciones giradas por distintas instancias de fiscalización y comunicar los resultados, como un instrumento de mejora continua institucional.	Verificar, de manera selectiva, que la administración activa haya instruido lo pertinente para la implementación de recomendaciones y supervise su cumplimiento. Se refiere a las recomendaciones giradas por la Contraloría General de la República, los auditores externos y la propia auditoría interna.	18/01/2016	18/12/2016	De conformidad con las normas 2.11 de las "Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público".	1	No aplica, más bien vinculado a riesgo de auditoría.	Equipo de la Auditoría Interna	No aplica, porque se refiere a indicadores de la Administración.	Consejo Institucional, Rector, Vicerrectores y funcionarios de la Auditoría Interna.	<b>142</b>	Catorce informes de seguimiento	Igual	<b>142</b>
<b>10</b>	Autoevaluación de la Calidad de la Actividad de la Auditoría Interna	Evaluar la eficiencia y eficacia de la actividad de Auditoría para fortalecer la calidad de los servicios de fiscalización que se brindan identificando oportunidades de mejora.	Autoevaluar la calidad de la actividad de auditoría para el período 2015.	18/01/2016	15/06/2016	De conformidad con las normas sobre atributos 1.3.1 y 1.3.2 de las "Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público"	1	No aplica, más bien vinculado a riesgo de auditoría.	Un auditor bajo la supervisión del Auditor Interno.	No aplica, porque se refiere a indicadores de la Administración.	Consejo Institucional; Rector, Vicerrectores y funcionarios de la Auditoría Interna.	<b>74</b>	AUDI-383-2016 Validación externa de la Auditoría Interna del Instituto Tecnológico de Costa Rica, bajo la modalidad de "autoevaluación de calidad de la actividad de la auditoría interna con validación independiente; adjunto el Plan de Mejoras Autoevaluación 2015	Igual	<b>74</b>

11	Validación Externa Independiente de la Calidad de la Auditoría Interna del ITCR.	Determinar si de conformidad con las regulaciones aplicables, el proceso de autoevaluación efectuado por esta Auditoría es adecuado y las afirmaciones sobre el grado de cumplimiento de la normativa son razonables.	Validación de la Autoevaluación de la actividad de auditoría interna del ITCR para el período 2015.	16/07/2016	01/15/2016	De conformidad con las normas sobre atributos 1.3.1 y 1.3.2 de las "Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público"	1	No aplica, más bien vinculado a riesgo de auditoría.	Un auditor bajo la supervisión del Auditor Interno.	No aplica, porque se refiere a indicadores de la Administración.	Órganos Externos y Funcionarios de la Auditoría Interna	18		La validación, dada la poca experiencia del personal de JASEC que la realizó, demandó una cooperación más estrecha, por lo que se suman 15 días de trabajo	33
12	Atención oportuna de denuncias interpuestas ante la Auditoría Interna o trasladadas por la Contraloría General de la República	Brindar a la ciudadanía en general la posibilidad de acceder a la Auditoría Interna, para que se investiguen hechos supuestamente contrarios al uso adecuado de fondos públicos o sanas prácticas administrativas.	Atender según sus competencias las denuncias recibidas	18/01/2016	15/12/2016	Auditoría de Carácter Especial según capítulo V "Normas Generales de Auditoría para el Sector Público" y la obligación asignada a la auditoría interna (artículo 6 LGCI).	1	No aplica, más bien vinculado a riesgo de auditoría, específicamente en 12.2.2.1 Subproceso Evaluaciones para sustentar informes de control interno, estudios especiales relaciones de hechos.	Un auditor bajo la supervisión del Auditor Interno.	No aplica, porque se refiere a indicadores de la Administración.	Denunciante, órganos externos e instancias institucionales, según corresponda.	52	Se recibieron 16 denuncias, las que fueron analizadas y dos quedaron en trámite	Las denuncias demandaron un tiempo mayor invertido en su atención, que se estima en 30 días	82
13	Proyecto de actualización profesional para el personal de la Auditoría Interna.	Mantener actualizado al personal de la Auditoría Interna en temas de interés para su actividad.	Ejecución del Plan permanente de capacitación.	18/01/2016	15/12/2016	De conformidad con las normas personales, 107. Educación profesional continua, de las "Normas Generales de Auditoría para el Sector Público".	1	No aplica. Vinculación a riesgos de auditoría.	Equipo de la Auditoría Interna	No aplica, porque se refiere a indicadores de la Administración.	Departamento de Recursos Humanos, Oficina de Planificación Institucional, Instancias externas que brindan capacitación.	119	Comprende la capacitación como tal, así como la elaboración y evaluación del Plan de Capacitación	Comprende 73 días de participación en actividades de capacitación	92

14	Estudios especiales solicitados por la Contraloría General de la República.	Atender con la oportunidad debida, las solicitudes que plantee la Contraloría General de la República, que sean competencia de la Auditoría Interna.	A definir según los requerimientos.	18/01/2016	15/12/2016	Obligación asignada de manera específica a la auditoría interna (artículo inciso d) LGCI)	1	Se relacionará específicamente hasta el momento en que el ente contralor comunique la solicitud de estudio especial.	Un auditor bajo la supervisión del Auditor Interno.	Se relacionará específicamente e por cada estudio solicitado.	Contraloría General de la República, órganos externos e instancias institucionales según corresponda.	La Contraloría General de la República trasladó dos denuncias para la atención, estas se encuentran contempladas en el apartado de denuncias; en la planificación el tiempo quedó compartido con denuncias			
15	Estudios especiales solicitados por el Superior Jerárquico.	Atender, con la oportunidad debida, las solicitudes que plantee el jerarca institucional, que sean competencia de la Auditoría Interna.	A definir según los requerimientos.	18/01/2016	15/12/2016	Obligación asignada de manera específica a la auditoría interna (artículo inciso d) LGCI)	1	Se relacionará específicamente hasta el momento en que el Superior Jerárquico comunique la solicitud de estudio especial.	Un auditor bajo la supervisión del Auditor Interno.	Se relacionará específicamente e por cada estudio solicitado.	Consejo Institucional e instancias institucionales según corresponda.	Se terminó estudio en proceso, sobre Residencias Estudiantiles AUDI-F-007-2016 "Evaluación integral sobre la gestión del Programa Institucional de Residencias Estudiantiles."	Hubo que considerar nuevos elementos y trabajar en redacción del estudio. El tiempo planificado se compartía con las denuncias.	60	
16	Revisión de aspectos significativos del proceso de internacionalización estudiantil y de funcionarios.	Analizar aspectos significativos del proceso de internacionalización estudiantil y de funcionarios.	La normativa reguladora y el sistema de planificación, organización, ejecución y sistematización de información del proceso de intercambio estudiantil y de funcionarios, existente al 2015	18/01/2016	30/06/2016	Auditoría Operativa	1	"Falta de desarrollo en la prestación de servicios", "Imagen Institucional", "Falta de disponibilidad de información", "Poca disponibilidad e inadecuada distribución de recursos financieros"	Un auditor bajo la supervisión del Auditor Interno.	No hay un indicador específicamente e relacionado.	Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, Vicerrectoría de Docencia, Departamento de Recursos Humanos, Comité de Becas, Dirección de Cooperación.	55	AUDI-075-2016, comunicación de inicio de la etapa de planificación, se concluirá en el Plan 2017	Aunque no se concluyó, demandó reuniones, lectura de documentos, pruebas. Tiene al final del año un avance de un 75%	40
17	Evaluación de la gestión en la prestación de servicios de la Clínica de Salud.	Evaluar la gestión en la prestación de los servicios brindados por la Clínica de Salud.	Evaluar la gestión en la prestación de los servicios brindados por la Clínica de Salud para el período 2015.	01/07/2016	18/12/2016	Auditoría Operativa	2	"Deficiencia en la salud y seguridad ocupacional", "Uso inadecuado tecnologías de información", "Inadecuada Gestión Administrativa".	Un Auditor bajo supervisión del Auditor Interno.	No hay un indicador específicamente e relacionado.	Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, Departamento de Trabajo Social y Salud y Clínica de Salud.	40	AUDI-278-2016, comunicación de inicio de la etapa de planificación	La estimación de días asignados es insuficiente, porque las pruebas requeridas son numerosas. Se requirió varios días en la planificación.	40

<b>18</b>	Evaluación de la efectividad de los controles que operan en la entrega de actas de calificaciones y sus modificaciones.	Asegurar la razonabilidad y confiabilidad del sistema de información del ITCR que opera para el registro y modificación de las actas de calificaciones.	Revisión de Documentos referidos a los años 2013, 2014 y 2015.	18/01/2016	19/06/2016	Auditoría Operativa	<b>2</b>	"Falta de desarrollo en la prestación de servicios", "Baja calidad del producto", "Imagen Institucional", "Uso inadecuado tecnologías de información" y "Inadecuada Gestión Administrativa".	Un Auditor bajo supervisión del Auditor Interno.	No hay un indicador específicamente relacionado.	Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, Escuelas, Departamento de Admisión y Registro e instancias involucradas en el mantenimiento de sistemas.	<b>30</b>	AUDI-277-2016, comunicación de inicio de la etapa de planificación	El estudio, desde la etapa de planificación, requirió de un ajuste en el objetivo puesto que se encontró que hay una contratación para un sistema nuevo de actas. Se requirió más del tiempo asignado al total del estudio, en la planificación.	<b>40</b>
<b>19</b>	Evaluación de la gestión en los Centros de Investigación.	Evaluar la gestión en los Centros de Investigación en relación con los objetivos institucionales.	Evaluar la gestión en los Centros de Investigación en relación con los objetivos institucionales para los períodos 2014 y 2015.	18/03/2016	12/08/2016	Auditoría Operativa	<b>1</b>	"Poca disponibilidad e inadecuada distribución de recursos financieros", "Baja calidad del producto", "Imagen Institucional", "Inadecuada Gestión Administrativa", "Falta de evaluación de resultados"	Un Auditor bajo supervisión del Auditor Interno.	No hay un indicador específicamente relacionado.	Vicerrectoría de Investigación y Extensión.	<b>50</b>	AUDI-274-2016, comunicación de inicio de la etapa de planificación	El tiempo se dedicó a la planificación del estudio	<b>39</b>
<b>20</b>	Evaluación del procedimiento para el reconocimiento salarial del incentivo de dedicación exclusiva.	Verificar el cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos para el reconocimiento del incentivo salarial denominado dedicación exclusiva, según la normativa vigente.	Reconocimiento salarial del incentivo de dedicación exclusiva en el período 2015.	05/09/2016	16/12/2016	Auditoría Operativa	<b>1</b>	"Poca disponibilidad e inadecuada distribución de recursos financieros", "Inadecuada Gestión del Capital Humano", "Inadecuada Gestión Administrativa"	Equipo de auditores bajo la supervisión del Auditor Interno.	No hay un indicador específicamente relacionado.	Departamento de Recursos Humanos, Departamento Financiero Contable, Vicerrectoría de Docencia.	<b>80</b>	AUDI-276-2016, comunicación de inicio de la etapa de planificación	El tiempo fue utilizado en la planificación del estudio	<b>40</b>

21	Evaluación de la gestión del TEC Digital.	Evaluar la gestión del TEC Digital en relación con los objetivos institucionales.	Evaluar la gestión del TEC Digital período en el 2015.	25/07/2016	15/10/2016	Auditoría Operativa	1	"Deficiencia en la Innovación tecnológica", "Baja calidad del producto", "Imagen Institucional", "Uso inadecuado tecnologías de información" y "Poca innovación tecnológica".	Un Auditor bajo supervisión del Auditor Interno.	No hay un indicador específicamente relacionado.	Departamento de Administración tecnológica, información y comunicación.	70	AUDI-304-2016, se comunica traslado al año 2017, con evaluación previa	0	
22	Evaluación del sistema de vigilancia electrónica.	Evaluar aspectos de planificación, adquisición, ubicación, funcionamiento y mantenimiento del sistema de vigilancia electrónica.	Evaluar aspectos de planificación, adquisición, ubicación, funcionamiento y mantenimiento del sistema de vigilancia electrónica para los períodos 2014-2015.	15/07/2016	18/12/2016	Auditoría Operativa	2	"Uso inadecuado tecnologías de información", "Inadecuada Gestión Administrativa", "Falta de disponibilidad de información", "Pocos enlaces de comunicación", "Deficiencia en procesos fusiones, adquisiciones y asociaciones", "Amenazas de integridad tecnológica" y "Deficiente Seguridad y vulnerabilidad de la información".	Un Auditor bajo supervisión del Auditor Interno.	No hay un indicador específicamente relacionado.	Vicerrectoría de Administración, Departamento de Servicios Generales y Departamento de Aprovechamiento.	40	AUDI-304-2016, se comunica traslado al año 2017, con evaluación previa	0	
23	Evaluación del apego al marco de legalidad del gasto por concepto de Recargo de funciones.	Evaluar el apego al marco de legalidad del gasto por concepto de Recargo de funciones.	El alcance del estudio comprende el año 2014 y los meses de Enero a Abril de 2015.	18/01/2016	13/05/2016	Auditoría Operativa	1	"Poca disponibilidad e inadecuada distribución de recursos financieros", "Inadecuada Gestión del Capital Humano", "Inadecuada Gestión Administrativa"	Equipo de auditores bajo la supervisión del Auditor Interno.	No hay indicador específicamente relacionado.	Vicerrectoría de Administración, Departamento de Contable, Departamento de Recursos Humanos	50	AUDI-333-2016, de 12 de octubre 2016, Remisión del informe sobre control interno referente al "Análisis de la aplicación del Reglamento para normar la	Igual	50



27	Evaluación de los planes de trabajo en la actividad académica.	Verificar el cumplimiento de la normativa legal y técnica aplicable, tanto interna como externa, en los planes de trabajo de los académicos.	Revisión de los años 2014 y 2015, en lo que corresponda.	18/01/2016	30/06/2016	Auditoría Operativa	1	"Inadecuada gestión del capital humano",	Equipo de auditores bajo la supervisión del Auditor Interno.	No hay indicador específicamente relacionado.	Vicerrectoría de Docencia, Escuelas, Vicerrectoría de Investigación y Extensión, Departamento de Recursos Humanos, otras instancias externas.	125	AUDI-F-003-2016, Auditoría de carácter especial sobre aspectos de control interno en relación con la asistencia a los Consejos de Departamento o por parte de los profesores del ITCR. Varias advertencias tramitadas	Requirió una asignación mayor de tiempo, por la naturaleza de las pruebas efectuadas	150
28	Análisis de manejo de fondos públicos por organizaciones privadas, contratos de fideicomiso o transferencias, (ADERTEC, ASETEC y FEITEC) para el período 2013 y 2014.	Analizar la razonabilidad en el uso de los recursos públicos transferidos, (ADERTEC, ASETEC y FEITEC) para el período 2013 y 2014.	Evaluar el sistema de control que opera para el traslado y uso de recursos a la Federación de Estudiantes (FEITEC) 2013 y 2014. ****	19/01/2016	30/06/2016	Obligación asignada de manera específica a la Auditoría Interna (artículo 22 inciso a) LGCI).	1	"Disponibilidad y distribución de recursos financieros".	Un auditor bajo la supervisión del Auditor Interno.	No hay un indicador específicamente relacionado.	Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica y Vicerrectoría de Administración.		AUDI-F-007-2016 Auditoría Financiera sobre los fondos transferidos a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, período 2013-2014"	Igual	
												<b>1536</b>		<b>1536</b>	

## **ANEXO 3**

### **Detalle de los informes de fiscalización tramitados por la Auditoría Interna, durante el año 2016**

**ANEXO 3**  
**Detalle de los informes de fiscalización tramitados por la Auditoría Interna,**  
**durante el año 2016**

SOBRE LA FISCALIZACIÓN			ASUNTO	Cantidad de Recomendaciones dirigidas
NO. OFICIO	FECHA	DIRIGIDO		
AUDI-F-001-2016	01 de febrero de 2016	Dr. Julio Calvo Alvarado, Rector	Estudio especial sobre los productos de Auditoría Externa que se contratan – periodo 2014	3
AUDI-F-002-2016	02 de febrero de 2016	Dr. Julio Calvo Alvarado, Rector	Evaluación del control interno de aspectos específicos relacionados con la Unidad Planta de Matanza adscrita al Programa de Producción Agropecuaria de la Escuela de Agronomía de la Sede Regional de San Carlos.	8
AUDI-F-003-2016	04 de febrero de 2016	Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Vicerrector de Docencia	Auditoría de carácter especial sobre aspectos de control interno en relación con la asistencia a los Consejos de Departamento por parte de los profesores del ITCR.	8
AUDI-F-004-2016	28 de junio de 2016	Lic. Isidro Álvarez Salazar Auditor Interno	Informe sobre los resultados de la Autoevaluación, correspondiente al período 2015.	-
AUDI-F-005-2016	12 de octubre de 2016	Dr. Julio Calvo Alvarado Rector	Análisis de la aplicación del Reglamento para normar la remuneración de funciones asumidas por recargo de funciones.	6
AUDI-F-006-2016	26 de octubre de 2016	Licda. Bertalía Sánchez Salas, Directora Ejecutiva Secretarías del Consejo Institucional	Evaluación integral sobre la gestión del Programa Institucional de Residencias Estudiantiles.	15
AUDI-F-007-2016	07 de noviembre de 2016	Dra. Claudia Madrizova Madrizova, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos MBA. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración	Auditoría Financiera sobre los fondos transferidos a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, período 2013-2014"	9
<b>Total recomendaciones dirigidas en el año 2016</b>				<b>49</b>

## **ANEXO 4**

### **Detalle de los informes de asesoría tramitados por la Auditoría Interna, durante el año 2016**

**ANEXO 4**  
**Detalle de los informes de asesoría tramitados por la Auditoría Interna,**  
**durante el año 2016**

Sobre la Solicitud de Asesoría			Sobre la atención de la solicitud		Asunto de la Asesoría	Días hábiles para atender la solicitud
Unidad Solicitante	Oficio No.	Fecha de recibido	No. de Informe	Fecha		
Norma 34 de las Normas de Presupuesto del Instituto			<b>AUDI-AS-001-2016</b>	<b>28 de enero de 2016</b>	“Observaciones a la Liquidación Presupuestaria y a la Evaluación del Plan Anual Operativo al 31 de diciembre del 2015”	5 días
Unidad Especializada de Control Interno de la Oficina de Planificación Institucional	OPI-021-2016, del 21 de enero de 2016		<b>AUDI-AS-002-2016</b>	<b>05 de febrero de 2016</b>	Observaciones a la Propuesta Reglamento del Proceso de Planificación Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica	7 días
Unidad Especializada de Control Interno de la Oficina de Planificación Institucional	OPI-099-2016, del 23 de febrero de 2016		<b>AUDI-AS-003-2016</b>	<b>07 de marzo de 2016</b>	Observaciones a la propuesta de Reglamento para la Utilización de los Recursos depositados en el Fondo de Apoyo a Proyectos (FAP)	10 días
Norma 34 de las Normas de Presupuesto del Instituto			<b>AUDI-AS-004-2016</b>	<b>19 de abril de 2016</b>	Observaciones a la “Ejecución Presupuestaria” al 31 de marzo de 2016	3 días
Norma 34 de las Normas de Presupuesto del Instituto			<b>AUDI-AS-005-2016</b>	<b>26 de mayo de 2016</b>	Observaciones en relación con los documentos “Presupuesto Extraordinario 2-2016” y “Presupuesto Extraordinario 2-2016 y Vinculación con el PAO 2016	4 días
Secretaría Consejo Institucional	SCI-429-2016,	del 27 de julio de 2016	<b>AUDI-AS-006-2016</b>	<b>19 de agosto de 2016</b>	Solicitud de criterio sobre el Proyecto de Ley “Adición de un nuevo capítulo	18 días

Sobre la Solicitud de Asesoría			Sobre la atención de la solicitud		Asunto de la Asesoría	Días hábiles para atender la solicitud
Unidad Solicitante	Oficio No.	Fecha de recibido	No. de Informe	Fecha		
					XII a la Ley de Contratación Administrativa, Ley No. 7494, para crear la Autoridad Nacional de la Contratación Administrativa". Expediente No. 19.775	
Consejo Institucional	Sesión Ordinaria No. 2981, Artículo 12	20 de julio de 2016	<b>AUDI-AS-007-2016</b>	<b>8 de setiembre de 2016</b>	Solicitud de Asesoría sobre la construcción del puente de ingreso vehicular por el sector de La Puebla. Sesión Ordinaria No. 2981, Artículo 12, del 20 de julio de 2016	4 días
Norma 34 de las Normas de Presupuesto del Instituto			<b>AUDI-AS-008-2016</b>	<b>30 de setiembre de 2016</b>	Observaciones al Presupuesto Ordinario y vinculación con el Plan Anual Operativo 2017	4 días
Norma 34 de las Normas de Presupuesto del Instituto			<b>AUDI-AS-009-2016</b>	<b>12 de octubre de 2016</b>	Observaciones a la "Ejecución Presupuestaria" al 30 de setiembre de 2016	4 días
Con fundamento en el inciso d, del artículo 22 de la Ley General de Control Interno y el artículo 35 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Instituto Tecnológico de Costa Rica.			<b>AUDI-AS-010-2016</b>	<b>25 de octubre de 2016</b>	Asesoría para atender solicitud planteada por la Comisión de Planificación y Administración mediante oficio SCI-617-2016, del 06 de octubre de 2016	15 días

## **ANEXO 5**

### **Detalle de los informes de advertencia tramitados por la Auditoría Interna, durante el año 2016**

### Anexo 5

#### Detalle de los informes de advertencia tramitados por la Auditoría Interna en el año 2016

SOBRE LA ADVERTENCIA			
NO. OFICIO	FECHA	DIRIGIDO	ASUNTO
<b>AUDI-AD-001-2016</b> <b>CONFIDENCIAL</b>	18 de enero de 2016	Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Vicerrector de Docencia	Remisión Advertencia sobre la inasistencia por parte de un funcionario al Consejo de Departamento de la Escuela de Computación
<b>AUDI-AD-002-2016</b> <b>CONFIDENCIAL</b>	18 de enero de 2016	Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Vicerrector de Docencia	Remisión Advertencia sobre la inasistencia por parte de un funcionario al Consejo de Departamento de la Escuela de Computación
<b>AUDI-AD-003-2016</b> <b>CONFIDENCIAL</b>	18 de enero de 2016	Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Vicerrector de Docencia	Remisión Advertencia sobre la inasistencia por parte de un funcionario al Consejo de Departamento de la Escuela de Computación
<b>AUDI-AD-004-2016</b> <b>CONFIDENCIAL</b>	18 de enero de 2016	Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Vicerrector de Docencia	Remisión Advertencia sobre la inasistencia por parte de un funcionario al Consejo de Departamento de la Escuela de Computación
<b>AUDI-AD-005-2016</b> <b>CONFIDENCIAL</b>	18 de enero de 2016	Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Vicerrector de Docencia	Remisión Advertencia sobre la no participación a "Consultas Formales" al Consejo de Departamento de la Escuela de Ingeniería Forestal.
<b>AUDI-AD-006-2016</b> <b>CONFIDENCIAL</b>	18 de enero de 2016	Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Vicerrector de Docencia	Remisión Advertencia sobre la inasistencia por parte de un funcionario al Consejo de Departamento de la Escuela de Computación
<b>AUDI-AD-007-2016</b> <b>CONFIDENCIAL</b>	25 de enero de 2016	Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Vicerrector de Docencia	Remisión Advertencia sobre la inasistencia por parte de un funcionario al Consejo de Departamento de la Escuela de Computación
<b>AUDI-AD-008-2016</b> <b>CONFIDENCIAL</b>	25 de enero de 2016	Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Vicerrector de Docencia	Remisión Advertencia sobre la inasistencia por parte de un funcionario al Consejo de Departamento de la Escuela de Computación
<b>AUDI-AD-009-2016</b> <b>CONFIDENCIAL</b>	25 de enero de 2016	Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Vicerrector de Docencia	Remisión Advertencia sobre la no participación a "Consultas Formales" al Consejo de Departamento de la Escuela de Ingeniería Forestal.
<b>AUDI-AD-010-2016</b> <b>CONFIDENCIAL</b>	25 de enero de 2016	Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Vicerrector de Docencia	Remisión Advertencia sobre la no participación a "Consultas Formales" al Consejo de Departamento de la Escuela de Ingeniería Forestal.
<b>AUDI-AD-011-2016</b> <b>CONFIDENCIAL</b>	25 de enero de 2016	Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Vicerrector de Docencia	Remisión Advertencia sobre la no participación a "Consultas Formales" al Consejo de Departamento de la Escuela de Ingeniería Forestal.
<b>AUDI-AD-012-2016</b> <b>CONFIDENCIAL</b>	25 de enero de 2016	Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Vicerrector de Docencia	Remisión Advertencia sobre la no participación a "Consultas Formales" al Consejo de Departamento de la Escuela de Ingeniería Forestal.
<b>AUDI-AD-013-2016</b> <b>CONFIDENCIAL</b>	25 de enero de 2016	Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Vicerrector de Docencia	Remisión Advertencia sobre la no participación a "Consultas Formales" al Consejo de Departamento de la Escuela de Ingeniería Forestal.
<b>AUDI-AD-014-2016</b> <b>CONFIDENCIAL</b>	25 de enero de 2016	Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Vicerrector de Docencia	Remisión Advertencia sobre la inasistencia por parte de un funcionario al Consejo de

<b>SOBRE LA ADVERTENCIA</b>			
<b>NO. OFICIO</b>	<b>FECHA</b>	<b>DIRIGIDO</b>	<b>ASUNTO</b>
			Departamento de la Escuela de Ingeniería Electromecánica
<b>AUDI-AD-015-2016</b> <b>CONFIDENCIAL</b>	25 de enero de 2016	Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Vicerrector de Docencia	Remisión Advertencia sobre la inasistencia por parte de un funcionario al Consejo de Departamento de la Escuela de Ingeniería Electromecánica
<b>AUDI-AD-016-2016</b> <b>CONFIDENCIAL</b>	25 de enero de 2016	Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Vicerrector de Docencia	Remisión Advertencia sobre la inasistencia por parte de un funcionario al Consejo de Departamento de la Escuela de Ingeniería Electromecánica
<b>AUDI-AD-017-2016</b> <b>CONFIDENCIAL</b>	25 de enero de 2016	Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Vicerrector de Docencia	Remisión Advertencia sobre la inasistencia por parte de un funcionario al Consejo de Departamento de la Escuela de Computación
<b>AUDI-AD-018-2016</b> <b>CONFIDENCIAL</b>	25 de enero de 2016	Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Vicerrector de Docencia	Remisión Advertencia sobre la inasistencia por parte de un funcionario al Consejo de Departamento de la Escuela de Computación
<b>AUDI-AD-019-2016</b> <b>CONFIDENCIAL</b>	25 de enero de 2016	Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Vicerrector de Docencia	Remisión Advertencia sobre la inasistencia por parte de un funcionario al Consejo de Departamento de la Escuela de Computación
<b>AUDI-AD-020-2016</b> <b>CONFIDENCIAL</b>	25 de enero de 2016	Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Vicerrector de Docencia	Remisión Advertencia sobre la inasistencia por parte de un funcionario al Consejo de Departamento de la Escuela de Computación
<b>AUDI-AD-021-2016</b>	09 de febrero de 2016	Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Vicerrector de Docencia	Advertencia sobre el procedimiento en relación con la participación de los profesores contratados exclusivamente para labores de investigación en los Consejos de Departamento, según obligación establecida en los artículos 54 y 103 del Estatuto Orgánico
<b>AUDI-AD-022-2016</b> <b>CONFIDENCIAL</b>	22 de febrero de 2016	MSc. Edgardo Vargas Jarquín, Director Sede Regional de San Carlos	Advertencia sobre el resguardo de la objetividad de una investigación preliminar por existir un grado de consanguineidad entre los involucrados
<b>AUDI-AD-023-2016</b>	03 de junio de 2016	MBA. Humberto Villalta Solano. Vicerrector de Administración	Advertencia sobre el incumplimiento de la reglamentación para la elaboración, formalización y custodia de las Actas del Consejo de Departamento Financiero Contable
<b>AUDI-AD-024-2016</b>	03 de junio de 2016	MBA. Humberto Villalta Solano. Vicerrector de Administración	Advertencia sobre incongruencia entre los requisitos para ocupar el cargo de Coordinador de la Unidad de Transportes de la Sede Central
<b>AUDI-AD-025-2016</b>	13 de junio de 2016	Dr. Julio Calvo Alvarado, Rector	Advertencia sobre los procedimientos en relación con la presentación y control de la Declaración Jurada de horario y jornada laboral, por parte del personal del ITCR, según artículo tercero, del Reglamento del artículo 41 del Convenio de Educación Superior Universitaria Estatal de Costa Rica
<b>AUDI-AD-026-2016</b> <b>CONFIDENCIAL</b>	24 de junio de 2016	MBA Humberto Villalta Solano. Vicerrector de Administración	Advertencia sobre el cómputo "permanente" de horas extraordinarias por parte del Coordinador de la Unidad de Transportes de la Sede Central y la remuneración a esa misma Coordinación

<b>SOBRE LA ADVERTENCIA</b>			
<b>NO. OFICIO</b>	<b>FECHA</b>	<b>DIRIGIDO</b>	<b>ASUNTO</b>
<b>AUDI-AD-027-2016</b> <b>CONFIDENCIAL</b>	18 de agosto de 2016	MBA. Humberto Villalta Solano. Vicerrector de Administración	Advertencia sobre insuficiencia de controles en relación con días laborados por el personal del Departamento de Administración de Mantenimiento en período de vacaciones y ausencias temporales de personal durante la jornada laboral
<b>AUDI-AD-028-2016</b> <b>CONFIDENCIAL</b>	18 de agosto de 2016	Ing. Luis Paulino Méndez Badilla. Vicerrector de Docencia	Informe para la atención de denuncia sobre eventual superposición horaria de un funcionario del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
<b>AUDI-AD-029-2016</b>	22 de agosto de 2016	Dr. Julio Calvo Alvarado, Rector	Advertencia sobre la necesidad de establecer procedimientos, instructivos y/o controles en el Departamento Financiero Contable para el debido manejo de las plataformas electrónicas bancarias utilizadas institucionalmente para la transferencia electrónica
<b>AUDI-AD-030-2016</b> <b>CONFIDENCIAL</b>	09 de setiembre de 2016	Dr. Julio Calvo Alvarado, Rector	Atención de denuncias por una supuesta superposición o incompatibilidad de horarios de trabajo de una funcionaria de la Oficina de Ingeniería del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)
<b>AUDI-AD-031-2016</b>	12 de setiembre de 2016	Dr. Julio Calvo Alvarado Rector	Advertencia sobre la necesidad de establecer lineamientos y/o mecanismos de control en el ámbito institucional que garanticen la debida conformación y asistencia a los diversos Consejos decisorios y/o asesores del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR); y la estandarización de la documentación de sustento de sus actuaciones (actas, minutas, acuerdos, entre otros.)
<b>AUDI-AD-032-2016</b>	13 de octubre de 2016	Dra. Claudia Madrizova Madrizova. Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos	Advertencia sobre situación jurídica de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica
<b>AUDI-AD-033-2016</b>	09 de noviembre de 2016	MBA. Humberto Villalta Solano. Vicerrector de Administración	Advertencia sobre la necesidad de establecer lineamientos para la incorporación de cláusulas penales y retenciones en los carteles de contrataciones".
<b>AUDI-AD-034-2016</b>	18 de noviembre de 2016	MSc. Edgardo Vargas Jarquín, Director Sede Regional San Carlos	Devolución del Libro de Actas para Eliminación de Activos 001 del Departamento Administrativo de la Sede Regional San Carlos

**ANEXO 6**  
**Detalle sobre la autorización de libros,**  
**efectuado por la Auditoría Interna, durante el año 2016**

**Anexo 6**  
**Detalle sobre la autorización de libros, efectuada por la Auditoría Interna,**  
**durante el año 2016**

SOBRE LA SOLICITUD							SOBRE LA ATENCIÓN		
Oficio	Fecha Oficio	Fecha recibido Auditoría Interna	Unidad solicitante	Nombre del Libro	N° de Libro	Razón	Oficio	Fecha oficio	Días hábiles para atender la solicitud
SCI-10-2016	21 de enero de 2016	21 de enero de 2016	Secretaría del Consejo Institucional	Libro de Actas	N° 100	Cierre	AUDI-AL-001-2016	26 de enero de 2016	4
DAR-059-2016	18 de febrero de 2016	18 de febrero de 2016	Departamento de Admisión y Registro	Libro de Actas de Graduaciones	N° 01	Apertura	AUDI-AL-002-2016	18 de Febrero de 2016	1
SCI-127-2016	17 de marzo de 2016	17 de marzo de 2016	Secretaría del Consejo Institucional	Libro de Actas	N° 102	Apertura	AUDI-AL-003-2016	30 de marzo de 2016	10
SCI-152-2016	30 de marzo de 2016	30 de marzo de 2016	Secretaría del Consejo Institucional	Libro de Actas	N° 101	Cierre	AUDI-AL-004-2016	05 de abril de 2016	5
DAIR-048-2016	29 de marzo de 2016	06 de abril de 2016	Directorio AIR	Libro de Actas	N° 6	Cierre	AUDI-AL-005-2016	13 de abril de 2016	6
DAIR-065-2016	29 de marzo de 2016	06 de abril de 2016	Directorio AIR	Libro de Actas	N° 7	Apertura	AUDI-AL-006-2016	13 de abril de 2016	6
SCI-223-2016	29 de abril de 2016	02 de mayo de 2016	Secretaría del Consejo Institucional	Libro de Actas	N° 103	Apertura	AUDI-AL-007-2016	04 de mayo de 2016	3
SCI-319-2016	02 de junio del 2016	02 de junio del 2016	Secretaría del Consejo Institucional	Libro de Actas	N° 103	Reapertura	AUDI-AL-008-2016	07 de junio de 2016	3
SCI-343-2016	13 de junio de 2016	13 de junio de 2016	Secretaría del Consejo Institucional	Libro de Actas	N° 102	Cierre	AUDI-AL-009-2016	16 de junio de 2016	3
SCI-391-2016	27 de junio de 2016	28 de junio de 2016	Secretaría del Consejo Institucional	Libro de Actas	N° 103	Cierre	AUDI-AL-010-2016	30 de junio de 2016	2
SCI-392-2016	27 de junio de 2016	28 de junio de 2016	Secretaría del Consejo Institucional	Libro de Actas	N° 104	Apertura	AUDI-AL-011-2016	30 de junio de 2016	2
DAR-402-2016	18 de agosto de 2016	22 de agosto de 2016	Departamento de Admisión y Registro	Libro de Actas de Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos	N° 01	Apertura	AUDI-AL-012-2016	29 de agosto de 2016	6
SCI-647-2016	19 de octubre de 2016	19 de octubre de 2016	Secretaría del Consejo Institucional	Libro de Actas	N° 105	Apertura	AUDI-AL-013-2016	01 de noviembre de 2016	10
DAIR-213-2016	24 de octubre de 2016	24 de octubre de 2016	Directorio AIR	Libro de Actas	N°7	Cierre	AUDI-AL-014-2016	01 de noviembre de 2016	8

SOBRE LA SOLICITUD							SOBRE LA ATENCIÓN		
Oficio	Fecha Oficio	Fecha recibido Auditoría Interna	Unidad solicitante	Nombre del Libro	N° de Libro	Razón	Oficio	Fecha oficio	Días hábiles para atender la solicitud
DAIR-233-2016	24 de octubre de 2016	24 de octubre de 2016	Directorio AIR	Libro de Actas	N°8	Apertura	AUDI-AL-015-2016	01 de noviembre de 2016	8
SCI-695-2016	03 de noviembre de 2016	07 de noviembre de 2016	Secretaría del Consejo Institucional	Libro de Actas	N°104	Cierre	AUDI-AL-016-2016	11 de noviembre de 2016	4
DASC-381-2016	29 de noviembre de 2016	05 de noviembre de 2016	Departamento Administrativo Sede Regional San Carlos	Libro de Actas	N°001	Cierre	AUDI-AL-017-2016	12 de diciembre de 2016	35
DASC-248-2016	06 de diciembre de 2016	12 de diciembre de 2016	Departamento Administrativo Sede Regional San Carlos	Libro de Actas	N°002	Apertura	AUDI-AL-018-2016	13 de diciembre de 2016	30

**ANEXO 7**  
**Detalle sobre las consultas atendidas  
por la Auditoría Interna, durante el año 2016**

### Anexo 7 Detalle sobre las consultas atendidas por la Auditoría Interna durante el año 2016

Sobre la solicitud de consulta				Sobre la atención de la consulta		
Nº Oficio	Fecha	Unidad o funcionario solicitante	Asunto	Nº Oficio	Fecha	Dirigido a:
Sin oficio	-	Vicerrectoría de Administración	Observaciones planteadas por la Auditoría Interna en la Sesión Ordinaria del Consejo Institucional No. 2952, con ocasión de la presentación del Diagnostico Implementación NICSP 2015 y evaluación del cumplimiento NICSP, por parte del Ing. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración	AUDI-011-2016	21 de enero de 2016	MBA. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración
Vía correo electrónico	01 de febrero de 2016	M.Sc. Juan Carlos Barboza Sánchez, Asistente Técnico, Área de Fiscalización de Servicios Sociales, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Contraloría General de la República, Costa Rica.	Reconocimiento de dietas	Vía correo electrónico	02 de febrero de 2016	M.Sc. Juan Carlos Barboza Sánchez, Asistente Técnico, Área de Fiscalización de Servicios Sociales, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Contraloría General de la República, Costa Rica.
Sin oficio	02 de febrero de 2016	Lic. José Antonio Sánchez Sanabria, Director a.i. OPI	Consulta sobre la delegación en el Vicerrector de Administración de la aprobación de las modificaciones presupuestarias correspondientes al Programa 1 Administración	Vía correo electrónico	02 de febrero de 2016	Lic. José Antonio Sánchez Sanabria, Director a.i. OPI
Sin oficio	11 de febrero de 2016	Máster Patricia Meneses Guillén, Dirección de Proyectos	Partida presupuestaria y normativa, para el registro del reconocimiento a estudiantes y/o terceros por la	Vía correo electrónico	11 de febrero de 2016	Máster Patricia Meneses Guillén, Dirección de Proyectos

Sobre la solicitud de consulta				Sobre la atención de la consulta		
Nº Oficio	Fecha	Unidad o funcionario solicitante	Asunto	Nº Oficio	Fecha	Dirigido a:
			sujetos de estudio en proyectos de investigación			
Vía correo electrónico	23 de febrero de 2016	Prof. Silvia Usaga Arguedas, Escuela de Ciencias del Lenguaje	Consulta nombramientos y descargas	Vía correo electrónico	23 de febrero de 2016	Prof. Silvia Usaga Arguedas, Escuela de Ciencias del Lenguaje
Vía correo electrónico	29 de febrero de 2016	Prof. Vanesa Carvajal Alfaro	Participación de profesores en consejos de departamento que no tienen el nombramiento formalizado	Vía correo electrónico	29 de febrero de 2016	Prof. Vanesa Carvajal Alfaro
Vía correo electrónico	15 de marzo de 2016	Dr. Bernal Martínez G., Coordinador, Comisión de Planificación y Administración	Punto 13. Agenda Sesión Ordinaria No. 2663. Modificación de PAO 2016 (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración) Propuesta: Modificación acuerdo Sesión Extraordinaria No. 2944, Artículo 3, del 23 de octubre de 2015. Presupuesto Ordinario 2016 y Vinculación con el Plan Anual Operativo 2016	Vía correo electrónico	15 de marzo de 2016	Dr. Bernal Martínez G., Coordinador, Comisión de Planificación y Administración
Vía correo electrónico	29 de abril de 2016	Secretaría del Consejo Institucional	Observaciones a las Normas que Rigen la Presentación del Libro de Actas de la Secretaría del Consejo Institucional	Vía correo electrónico	06 de mayo de 2016	Secretaría del Consejo Institucional
Sin oficio	09 de mayo de 2016	Máster Jorge Carmona Chaves, Miembro del Consejo Institucional	Estructura Programática: Programa 5 Sede Regional San Carlos (acuerdos, oficios e informes tramitados)	Vía correo electrónico	09 de mayo de 2016	Máster Jorge Carmona Chaves, Miembro del Consejo Institucional

Sobre la solicitud de consulta				Sobre la atención de la consulta		
Nº Oficio	Fecha	Unidad o funcionario solicitante	Asunto	Nº Oficio	Fecha	Dirigido a:
Vía correo electrónico	7 de septiembre de 2016	Bach. Laura Patricia Cortes Ugalde Asistente de Administración  Área Académica de Ingeniería en Computadores	Consultas Fomales	Vía correo electrónico	5 de octubre de 2016	Bach. Laura Patricia Cortes Ugalde Asistente de Administración Área Académica de Ingeniería en Computadores
Vía correo electrónico	27 de setiembre de 2016	Dr. Bernal Martínez G., Coordinador, Comisión de Planificación y Administración	Observaciones al Plan Anual Operativo 2017	Vía correo electrónico	27 de setiembre de 2016	Dr. Bernal Martínez G., Coordinador, Comisión de Planificación y Administración
Vía correo electrónico	20 de octubre de 2016	MAE. Alexander Valerín Castro, Comisión de Planificación y Administración	Propuesta: Plan remedial informe de recomendaciones de la Auditoría Externa de Calidad de Liquidación Presupuestaria 2015. Despacho de Contadores Públicos "Consortio EMD"	Vía correo electrónico	20 de octubre de 2016	MAE. Alexander Valerín Castro, Comisión de Planificación y Administración
Vía correo electrónico	28 de octubre de 2016	Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración	Uso de bitácoras en los sistemas de información automatizados	Vía correo electrónico	28 de octubre de 2016	Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración
Vía correo electrónico	28 de octubre de 2016	Licda. Ana Lucia Rojas González	Acto de apertura de ofertas	Vía correo electrónico	28 de octubre de 2016	Licda. Ana Lucia Rojas González
Vía correo electrónico	14 de diciembre de 2016	M.Ed. Geovanni Leonel Rojas Rodríguez, Director de Admisión y Registro	Informe de fin de gestión	Vía correo electrónico	14 de diciembre de 2016	Ing. Geovanni Leonel Rojas Rodríguez, Director de Admisión y Registro

## **ANEXO 8**

**Detalle de las denuncias atendidas por la Auditoría Interna  
del ITCR en el año 2016**

### ANEXO 8

#### Detalle de las denuncias atendidas por la Auditoría Interna del ITCR en el año 2016

No. De Denuncia	LEGAJO	ASUNTO	FECHA DE LA DENUNCIA	ASIGNADO A	PRODUCTO O SERVICIO	ESTADO
1	GAA-005-2016	Denuncia anónima plaza del Banco Mundial	03/02/2016	Deyanira Meza	-	DESESTIMADA
2	GAA-007-2016	Denuncia formal sobre concursos internos RH-295-2015, RH-296-2015 y RH-297-2015	09/02/2016	Anais Robles	AUDI-080-2016	DESESTIMADA
3	SP-007-2016	Denuncia sobre diversas anomalías en la Oficina de Ingeniería (correo electrónico)	22/02/2016	Maricel Araya	AUDI-AD-030-2016	ATENDIDA
4	SA-003-2016	Denuncia Unidad Civil-DAM	03/03/2016	Anais Robles	AUDI-AD-027-2016	ATENDIDA
5	SP-007-2015	Eventual superposición horaria	10/03/2016	Adriana Rodríguez	AUDI-AD-028-2016	EN TRAMITE
6	SA-005-2016	Denuncia situación nombramiento coordinador de la Unidad de Transportes	12/05/2016	Anais Robles	AUDI-AD-024-2016	ATENDIDA
7	SA-005-2016	Denuncia Favoritismo y desigualdad en la distribución de la cantidad de horas extras en la Unidad de Transportes	19/05/2016	Anais Robles	AUDI-AD-026-2016	ATENDIDA
8	SP-012-2016	Denuncia Centro de las Artes	23/05/2016	Anais Robles	-	ATENDIDA
9	SP-002-2017	Traslado de Denuncia de la CGR sobre proceso de Licitación 2015-LA-000047-APITCR sobre construcción y modificación de la entrada principal en la Sede San Carlos	17/05/2016	Manuel Bonilla	AUDI-AD-001-2017 (Falta un informe de fiscalización)	EN TRAMITE
10	SA-006-2016	Traslado de gestión. Denuncia sobre supuestas irregularidades por debilitamiento de control interno	08/06/2016	Manuel Bonilla y Gonzalo Sánchez	AUDI-AD-030-2016	ATENDIDA
11	archivo general	Denuncia anónima situación Dirección Departamento Financiero Contable	17/06/2016	Anais Robles	AUDI-219-2016	ATENDIDA
12	SP-007-2016	Denuncia anónima situación en la Oficina de Ingeniería	17/06/2016	Maricel Araya	AUDI-AD-030-2016	ATENDIDA
13	archivo general	Denuncia anónima sobre algunas situaciones de índole laboral relacionadas con un funcionario de la Sede Regional de San Carlos	10/10/2016	Anais Robles	AUDI-337-2016	ATENDIDA
14	archivo general	Denuncia presentada sobre situaciones en la Escuela de Ingeniería en Electromecánica	27/09/2016	Anais Robles	-	DESESTIMADA
15	archivo general	Situación Concursos en la Escuela de Ingeniería en Electromecánica	10/10/2016	Maricel Araya	AUDI-336-2016	DESESTIMADA
16	SP-006-2016	Objetividad de una investigación preliminar	16/09/2016	Anais Robles	AUDI-AD-022-2016	ATENDIDA
17	SP-016-2016	Investigación de supuestas irregularidades en el ITCR, derivadas del debilitamiento del control interno	08/06/2016	Adriana Rodríguez	AUDI-AD-029-2016	ATENDIDA

## **ANEXO 9**

**Detalle de los informes de seguimiento de implementación de recomendaciones generados por la Auditoría Interna en el año 2016**

<b>ANEXO 9</b> <b>SOBRE INFORMES DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES (SIR)</b>			
<b>NO. OFICIO</b>	<b>FECHA</b>	<b>DIRIGIDO</b>	<b>ASUNTO</b>
AUDI-SIR-001-2016	01 de abril de 2016	MBA. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración	Informe AUDI-F-012-213 implementación de la recomendación en un 100%
AUDI-SIR-002-2016	01 de abril de 2016	MSc. Edgardo Vargas Jarquín, Director Sede Regional San Carlos	Informe de seguimiento de la atención de la "Advertencia sobre el resguardo de la objetividad de una investigación preliminar por existir un grado de consanguinidad entre los involucrados"
AUDI-SIR-003-2016 AUDI-117-2016	31 de marzo de 2016	Dr. Julio Calvo Alvarado, Presidente del Consejo Institucional	Informe AUDI-SIR-003-2016 "Estado de atención en que se encuentran las disposiciones dictadas por la Contraloría General de la República en el 'Informe No. DFOE-SOC-IF-12-2014. Auditoría sobre el control interno en los procesos financiero contables del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)', al 31 de diciembre de 2015"
AUDI-SIR-004-2016	01 de abril de 2016	MBA. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración	Informe de implementación de la "Advertencia sobre debilidades de control interno en el Sistema de Solicitud de Permisos administrado por el Departamento de Recursos Humanos"
AUDI-SIR-005-2016	04 de abril de 2016	Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Vicerrector de Docencia	Informe sobre la Implementación de las recomendaciones 4.4 y 4.5 del informe AUDI-F-003-2016 "Auditoría de carácter especial sobre aspectos de control interno en relación con la asistencia a los Consejos de Departamento por parte de los profesores del ITCR"
AUDI-SIR-006-2016	05 de abril de 2016	Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Vicerrector de Docencia	Informe de implementación de la "Advertencia AUDI-AD-021-2016 sobre el procedimiento en relación con la participación de los profesores contratados exclusivamente para labores de investigación en los Consejo de Departamento, según obligación establecida en los artículos 54 y 103 del Estatuto Orgánico"
AUDI-SIR-007-2016	14 de abril de 2016	MBA. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración	Informe sobre la Implementación de las recomendaciones 4.1.4, 4.1.6, 4.1.7 y 4.2.10 del informe AUDI-F-001-2015 "Evaluación sobre la gestión del mantenimiento efectuada por el Departamento de Administración del Mantenimiento" y discrepancia sobre el estado de la recomendación 4.1.1, según Aplicación del seguimiento de recomendaciones
AUDI-SIR-008-2016	03 de junio de 2016	Dr. Julio Calvo Alvarado, Presidente del Consejo Institucional	Imposibilidad para atender el seguimiento de recomendaciones de auditoría externa, giradas por el Despacho Carvajal & Colegiados, correspondiente al periodo 2014.
AUDI-SIR-009-2016	06 de junio de 2016	Dr. Julio Calvo Alvarado, Presidente del Consejo Institucional	Seguimiento de recomendaciones referente al "Plan para disfrute de vacaciones acumuladas por parte del personal del ITCR"
AUDI-SIR-010-2016	08 de septiembre de 2016	Ing. Humberto Villalta Solano Vicerrector de Administración	Informe de seguimiento de la atención de la "Advertencia sobre el incumplimiento de la reglamentación para la elaboración, formalización y custodia de las Actas del Consejo del Departamento Financiero Contable"
AUDI-SIR-011-2016	09 de setiembre de 2016	Dr. Julio Calvo Alvarado, Presidente del Consejo Institucional	Acciones llevadas a cabo por parte de esta Auditoría en relación con la situación presentada con los recursos sustraídos de "forma irregular" en la cuenta del Banco Nacional de Costa Rica No. 100-01-012-003551-5, por el orden de ¢32.0 millones"

<b>ANEXO 9 SOBRE INFORMES DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES (SIR)</b>			
<b>NO. OFICIO</b>	<b>FECHA</b>	<b>DIRIGIDO</b>	<b>ASUNTO</b>
<b>AUDI-SIR-012-2016</b>	<b>07 de noviembre de 2016</b>	Dr. Julio Calvo Alvarado, Presidente del Consejo Institucional	Seguimiento de recomendaciones referente al gasto por concepto de tiempo extraordinario en el ámbito institucional
<b>AUDI-SIR-013-2016</b>	<b>18 de noviembre de 2016</b>	Dr. Julio Calvo Alvarado, Rector	Informe de seguimiento de la atención de la "Advertencia sobre la necesidad de establecer lineamientos y/o mecanismos de control en el ámbito institucional que garanticen la debida conformación y asistencia a los diversos Consejos decisorios y/o asesores del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR); y la estandarización de la documentación de sustento de sus actuaciones (actas, minutas, acuerdos, entre otros.)"
<b>AUDI-SIR-014-2016</b>	<b>12 de diciembre de 2016</b>	Ing. Humberto Villalta Solano Vicerrector de Administración	Acuse recibo del oficio AP-1873-2016

## **ANEXO 10**

**Detalle del estado de las recomendaciones y advertencias  
giradas por la Auditoría Interna en el año 2015**

**ANEXO 10**  
**Detalle del estado de atención de las recomendaciones giradas por la Auditoría Interna en el año 2015**

OFICIO	FECHA	DIRIGIDO A	ASUNTO	RECOMENDACIÓN	ESTADO			OBSERVACIONES
					Implem entada	En Proce so	No atendi das	
AUDI-F-001-2015	28 de enero de 2015	Máster William Vives Brenes, Vicerrector de Administración	Evaluación sobre la gestión del mantenimiento efectuada por el Departamento de Administración del Mantenimiento	4.1A la Vicerrectoría de Administración				<p>La Rectoría emite oficio R-68-2015 EL 2/2/2015 trasladando la atención de recomendaciones al MAE: William Vives, solicitando informar sobre el plan de acción.</p> <p>VAD-038-2015, Informe AUDI-F-001-2015, del 12 de febrero de 2015. Adjunta el Plan de Acciones sobre la atención de las recomendaciones.</p>
				4.1.1 El Departamento de Administración del Mantenimiento, en razón de lo expuesto en los puntos 2.1.1, 2.1.2 y 2.1.3 de este informe, instaure un mecanismo de trazabilidad del proceso de gestión del mantenimiento, documentando entre otros: actas del Consejo de Departamento, criterios de tercerización de trabajos, criterios de priorización de las actividades y retroalimentación de los usuarios.		X		
				4.1.2 El DAM, con la colaboración del Departamento Financiero Contable y con fundamento en el inventario de activos institucionales, realice un análisis de criticidad con la finalidad de documentar las decisiones sobre el tipo de mantenimiento (preventivo, correctivo o reactivo) que se efectuará según la jerarquización de sistemas, instalaciones y equipos. (ver punto 2.1.3)		X		
				4.1.3 El DAM documente la política de inventarios que utilizará en sus bodegas y adecúe el Sistema de inventarios a dicha política. (ver punto 2.3.1)		X		<p>La Rectoría emite oficio R-68-2015 EL 2/2/2015 trasladando la atención de recomendaciones al MAE: William Vives, solicitando informar sobre el plan de acción.</p> <p>VAD-038-2015, Informe AUDI-F-001-2015, del 12 de febrero de 2015. Adjunta el Plan de Acciones sobre la atención de las recomendaciones.</p>

OFICIO	FECHA	DIRIGIDO A	ASUNTO	RECOMENDACIÓN	ESTADO			OBSERVACIONES
					Implem entada	En Proce so	No atendi das	
				4.1.4 El Departamento de Recursos Humanos, en el estudio que realiza sobre la estructura del DAM, analice si el actual mecanismo de elección de la jefatura de Departamento y los requisitos establecidos, es lo que ha generado la práctica de contar con la figura de staff, en razón de que se corre el riesgo de que a esa jefatura acceda un funcionario con formación académica distinta a la requerida en el puesto. (ver puntos 2.1.1 y 2.2.2)	X			Mediante el oficio AUDI-SIR-007-2016, del 14 de abril de 2016. Informe sobre la Implementación de las recomendaciones 4.1.4, 4.1.6, 4.1.7 y 4.2.10 del informe AUDI-F-001-2015 "Evaluación sobre la gestión del mantenimiento efectuada por el Departamento de Administración del Mantenimiento" y discrepancia sobre el estado de la recomendación 4.1.1, según Aplicación del seguimiento de recomendaciones, se consideró por parte de la Auditoría Interna en estado de <b>Implementada</b> .
				4.1.5 El Departamento de Recursos Humanos programe actividades de integración del personal del DAM. (ver puntos 2.2.1 y 2.2.4)		X		La Rectoría emite oficio R-68-2015 EL 2/2/2015 trasladando la atención de recomendaciones al MAE: William Vives, solicitando informar sobre el plan de acción.  VAD-038-2015, Informe AUDI-F-001-2015, del 12 de febrero de 2015. Adjunta el Plan de Acciones sobre la atención de las recomendaciones.
				4.1.6 El Departamento de Recursos Humanos realice un estudio sobre el tiempo laboral total del DAM consumido en incapacidades y determine técnicamente si el comportamiento está o no entre rangos aceptables. (ver punto 2.2.5)	X			Mediante el oficio AUDI-SIR-007-2016, del 14 de abril de 2016. Informe sobre la Implementación de las recomendaciones 4.1.4, 4.1.6, 4.1.7 y 4.2.10 del informe AUDI-F-001-2015 "Evaluación sobre la gestión del mantenimiento efectuada por el Departamento de Administración del Mantenimiento" y discrepancia sobre el estado de la recomendación 4.1.1, según Aplicación del seguimiento de recomendaciones, se consideró por parte de la Auditoría Interna en estado de <b>Implementada</b> .
				4.1.7 El Departamento Financiero Contable, en coordinación con la Oficina de Planificación Institucional, realice un estudio sobre la posibilidad de efectuar un control detallado de la ejecución presupuestaria del Plan de Mantenimiento. (ver punto 2.5.2)	X			Mediante el oficio AUDI-SIR-007-2016, del 14 de abril de 2016. Informe sobre la Implementación de las recomendaciones 4.1.4, 4.1.6, 4.1.7 y 4.2.10 del informe AUDI-F-001-2015 "Evaluación sobre la gestión del mantenimiento efectuada por el Departamento de Administración del Mantenimiento" y discrepancia sobre el estado de la recomendación 4.1.1, según Aplicación del seguimiento de

OFICIO	FECHA	DIRIGIDO A	ASUNTO	RECOMENDACIÓN	ESTADO			OBSERVACIONES
					Implem entada	En Proce so	No atendi das	
								recomendaciones, se consideró por parte de la Auditoría Interna en estado de <b>Implementada</b> .
				<p><b>4.2 Al Departamento de Administración del Mantenimiento</b></p> <p><b>4.2.1 Se establezca los mecanismos de información necesarios que permitan documentar toda la gestión del DAM, que posibilite dar seguimiento a sus actividades, con fundamento en estándares e indicadores de desempeño. (Ver punto 2.1.3)</b></p>		X		<p>Mediante Oficio DAM-43-15 El Ing. Manuel Centeno, Director del Departamento Administración de Mantenimiento adjuntó Plan de Respuesta. DAM-62-2015, solicitud al DATIC se retome la construcción del sistema de solicitudes. Mediante Oficio DAM-168-2015, se adjuntan avances del AUDI-F-001-2015. Según reunión sostenida con el Ing. Manuel Centeno y la Auditoría Interna el día miércoles 6 de abril de 2016, se indicó que a la fecha se encuentra en proceso en razón del sistema ARCHIBUS.</p>
				<p><b>4.2.2 Se depure el sistema de inventarios de materiales, repuestos y herramientas, con la definición de criterios técnicos que brinde garantía de que en esa actividad se está haciendo el mejor aprovechamiento de los recursos. (ver punto 2.3.1)</b></p>		X		<p>Mediante Oficio DAM-43-15 El Ing. Manuel Centeno, Director del Departamento Administración de Mantenimiento adjuntó Plan de Respuesta. DAM-62-2015, solicitud al DATIC se retome la construcción del sistema de solicitudes. Mediante Oficio DAM-168-2015, se adjuntan avances del AUDI-F-001-2015. Según reunión sostenida con el Ing. Manuel Centeno y la Auditoría Interna el día miércoles 6 de abril de 2016, se indicó que a la fecha se encuentra en proceso en razón del sistema ARCHIBUS.</p>
				<p><b>4.2.3 Se corrijan, a la brevedad posible, las deficiencias encontradas en las bodegas del DAM, tomando en consideración los resultados expuestos. (ver punto 2.3.2)</b></p>		X		<p>Mediante Oficio DAM-43-15 El Ing. Manuel Centeno, Director del Departamento Administración de Mantenimiento adjuntó Plan de Respuesta. DAM-62-2015, solicitud al DATIC se retome la construcción del sistema de solicitudes. Mediante Oficio DAM-168-2015, se adjuntan avances del AUDI-F-001-2015. Según reunión sostenida con el Ing. Manuel Centeno y la Auditoría Interna el día miércoles 6 de abril de 2016, se indicó que a la fecha se encuentra en proceso en razón del sistema ARCHIBUS.</p>

OFICIO	FECHA	DIRIGIDO A	ASUNTO	RECOMENDACIÓN	ESTADO			OBSERVACIONES
					Implem entada	En Proce so	No atendi das	
				4.2.4 Se establezca los criterios de priorización en relación con las solicitudes de mantenimiento, para prestar servicios correctivos, considerando primordialmente el cumplimiento de los objetivos institucionales.(ver punto 2.4.2)		X		DAM-168-15, del 26 de mayo de 2015, cuadro de avances. AUDI-119-2015, Sobre el incumplimiento del plazo de implementación de las recomendaciones emitidas en informe AUDI-F-001-2015 "Evaluación sobre la gestión del mantenimiento efectuada por el Departamento de Administración del Mantenimiento", se establece un plazo de cinco días hábiles para establecer respuesta es decir al 27 de mayo de 2015. DAM-168-15, del 26 de mayo de 2015, cuadro de avances. Según reunión sostenida con el Ing. Manuel Centeno y la Auditoría Interna el día miércoles 6 de abril de 2016, se indicó que a la fecha se encuentra en proceso en razón del sistema ARCHIBUS.
				4.2.5 Se establezca y documente los criterios para realizar actividades mediante contrataciones externas y la decisión en la escogencia de determinado tipo de contratación. (ver punto 2.4.3)		X		DAM-168-15, del 26 de mayo de 2015, cuadro de avances. Según reunión sostenida con el Ing. Manuel Centeno y la Auditoría Interna el día miércoles 6 de abril de 2016, se indicó que a la fecha se encuentra en proceso en razón de convenio con la Escuela de Ingeniería en Electromecánica.
				4.2.6 Se definan, en aquellos casos justificados, procedimientos de contratación de mantenimiento preventivo obligatorio, que considerando la posibilidad de ser prorrogados, brinden garantía de la oportunidad en el servicio, situación que permitiría liberar tiempo y otros recursos de los departamentos involucrados en las contrataciones. (ver punto 2.4.3)		X		DAM-168-15, del 26 de mayo de 2015, cuadro de avances. Según reunión sostenida con el Ing. Manuel Centeno y la Auditoría Interna el día miércoles 6 de abril de 2016, se indicó que a la fecha se encuentra en proceso en razón de convenio con la Escuela de Ingeniería en Electromecánica.
				4.2.7 Se establezcan, formalicen y divulguen manuales de procedimientos para desarrollar las actividades en el DAM, para lo cual podrían considerarse las prácticas de especialidad llevadas a cabo por estudiantes en ese Departamento. (ver punto 2.4.4)		X		DAM-168-15, del 26 de mayo de 2015, cuadro de avances. Según reunión sostenida con el Ing. Manuel Centeno y la Auditoría Interna el día miércoles 6 de abril de 2016, se indicó que a la fecha se encuentra en proceso en razón de convenio con la Escuela de Ingeniería en Electromecánica.

OFICIO	FECHA	DIRIGIDO A	ASUNTO	RECOMENDACIÓN	ESTADO			OBSERVACIONES
					Implem entada	En Proce so	No atendi das	
				<b>4.2.8 Se incluya para todas las actividades del Plan de Mantenimiento información específica sobre el trabajo a realizar para que pueda evaluarse el cumplimiento según lo planeado. (ver punto 2.5.1)</b>		X		DAM-168-15, del 26 de mayo de 2015, cuadro de avances. AUDI-119-2015, Sobre el incumplimiento del plazo de implementación de las recomendaciones emitidas en informe AUDI-F-001-2015 "Evaluación sobre la gestión del mantenimiento efectuada por el Departamento de Administración del Mantenimiento", se establece un plazo de cinco días hábiles para establecer respuesta es decir al 27 de mayo de 2015. Según reunión sostenida con el Ing. Manuel Centeno y la Auditoría Interna el día miércoles 6 de abril de 2016, se indicó que a la fecha se encuentra en proceso en razón de convenio con la Escuela de Ingeniería en Electromecánica.
				<b>4.2.9 Se instauren elementos de control tanto presupuestario como de avance de obra para las actividades desarrolladas por el DAM, que permitan una adecuada rendición de cuentas. (ver punto 2.5.2)</b>		X		DAM-168-15, del 26 de mayo de 2015, cuadro de avances. Según reunión sostenida con el Ing. Manuel Centeno y la Auditoría Interna el día miércoles 6 de abril de 2016, se indicó que a la fecha se encuentra en proceso en razón de convenio con la Escuela de Ingeniería en Electromecánica.
				<b>4.2.10 Se realice un análisis documentado para cada desviación entre lo presupuestado y lo ejecutado, considerando que la profundidad y justificación de la explicación debe ser congruente con la magnitud de la desviación. (ver punto 2.5.3)</b>		X		DAM-168-15, del 26 de mayo de 2015, cuadro de avances. Mediante el oficio AUDI-SIR-007-2016, del 14 de abril de 2016. Informe sobre la Implementación de las recomendaciones 4.1.4, 4.1.6, 4.1.7 y 4.2.10 del informe AUDI-F-001-2015 "Evaluación sobre la gestión del mantenimiento efectuada por el Departamento de Administración del Mantenimiento" y discrepancia sobre el estado de la recomendación 4.1.1, según Aplicación del seguimiento de recomendaciones, se consideró por parte de la Auditoría Interna en estado de <b>Implementada</b> .

OFICIO	FECHA	DIRIGIDO A	ASUNTO	RECOMENDACIÓN	ESTADO			OBSERVACIONES
					Implem entada	En Proce so	No atendi das	
AUDI-F-002-2015	07 de abril de 2015	Dr. Julio Calvo Alvarado, Presidente  Consejo C Institucional	Informe sobre el grado de atención por parte de la administración activa de las disposiciones dictadas por la Contraloría General de la República, al 31 de diciembre de 2014”	No hay	-	-	-	No hay
AUDI-F-003-2015	01 de junio de 2015	MSc. Edgardo Vargas Jarquín, Director Sede Regional San Carlos  MBA William Vives Brenes, Vicerrector de Administración	“Evaluación del control interno de aspectos específicos relacionados con la Unidad Agrícola adscrita al Programa de Producción Agropecuaria de la Escuela de Agronomía de la Sede Regional de San Carlos”	<b>4.1 Dirección de la Sede Regional de San Carlos:</b> <b>4.1.1</b> Se analicen los hechos que originaron el incumplimiento de lo consignado en el artículo 17-Bis del “Reglamento de Creación, Modificación y Eliminación de Unidades en Departamentos del ITCR”, que conllevó a que el Coordinador de la Unidad Agrícola no impartiera al menos un curso por período lectivo, con el objetivo de tomar las medidas correctivas que corresponden para subsanar esta condición. Asimismo, se gestione las acciones que conlleven a aplicar las sanciones a la que hace referencia en el inciso c. del artículo 17-Bis del Reglamento citado conforme lo establecido en el Capítulo VIII de la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas. (Véase punto 2.2.)	X			Implementada mediante oficio DSC-423-2015, del 20 de octubre de 2015.
				<b>4.1.2.</b> Se instruya lo que corresponda para que la Unidad Agrícola utilice el formulario denominado “Solicitud de servicio de unidad de maquinaria agrícola”, elaborado por la Escuela de Agronomía para el uso de la maquinaria agrícola, así como establecer	X			Implementada mediante oficio DAGS-403-2015, del 12 de junio de 2015

OFICIO	FECHA	DIRIGIDO A	ASUNTO	RECOMENDACIÓN	ESTADO			OBSERVACIONES
					Implem entada	En Proce so	No atendi das	
				controles complementarios que permitan garantizar un adecuado uso de la misma. (Véase punto 2.3.)				
				<b>4.1.3.</b> Se gestione lo que corresponda para que la Escuela de Agronomía remita en el período establecido, al Departamento Financiero Contable, el listado de activos asignados a esa dependencia, en acatamiento a lo señalado en el artículo 35 del “Reglamento Activos Muebles, Inmuebles y Otros Sujetos a Depreciación o Amortización”. (Véase punto 2.4.)	X			<b>Implementada</b> mediante oficio DAGSC-526-2015, del 10 de agosto de 2015.
				<b>4.1.4.</b> Se suspenda la prestación de servicios con maquinaria agrícola a terceros, en tanto la administración analice esta actividad y valore la conveniencia de seguir brindado este servicio, para lo cual deberá disponer de la normativa específica que regule el procedimiento del servicio y divulgarla según corresponda. (Véase punto 2.5.)	X			<b>Implementada</b> mediante oficio DAGSC-402-2015, del 12 de junio del 2015
				<b>4.1.5.</b> Se solicite a la Oficina de Planificación Institucional incorporar, en las evaluaciones de las Unidades productivas, recomendadas en el informe de fiscalización AUDI-F-008-2014, denominado “Evaluación del control interno de aspectos generales relacionados con el Programa de Producción Agropecuaria adscrito a la Escuela de Agronomía de la Sede Regional de San Carlos”, la valoración del riesgo en las Unidades Productivas adscritas al Programa de Producción Agropecuaria, con el objetivo de identificar los riesgos a los cuales se		X		<b>EN PROCESO:</b> Se considera en proceso por cuanto la recomendación indica que se tomen las acciones correspondientes una vez que se identifiquen los riesgos. Al respecto, la Oficina de Planificación Institucional, mediante oficio OPI-918-2015, del 15 de diciembre de 2015, identificó los riesgos; no obstante, a la fecha no se dispone de información que permita determinar las acciones correspondientes por parte de la Escuela de Agronomía de la Sede Regional de San Carlos para completar la recomendación.  Por lo anterior, mediante oficio R-34-2017, del 23 de enero de 2017, el Dr. Julio César Calvo Alvarado, Rector, solicita al Dr. Edgardo Vargas Jarquín, Director Sede Regional San Carlos, informar sobre las

OFICIO	FECHA	DIRIGIDO A	ASUNTO	RECOMENDACIÓN	ESTADO			OBSERVACIONES
					Implem entada	En Proce so	No atendi das	
				exponen y tomar las acciones correspondientes. (Véase punto 2.7.)				acciones tomadas desde la Sede Regional para la atención de las recomendaciones de la Oficina de Planificación Institucional.
				<p><b>4.2. Vicerrectoría de Administración:</b></p> <p><b>4.2.1</b> Se gestione lo que corresponda para que el Departamento de Recursos Humanos establezca los mecanismos de control precisos, que permitan verificar la devolución, por los motivos que corresponda, del documento denominado "Solicitud de acción de personal" a las diferentes dependencias institucionales, con el objetivo de que quede registrada la evidencia de dicha devolución. (Véase punto 2.1.)</p>	X			<b>Implementada</b> mediante oficio RH-1015-2015, del 14 de agosto de 2015 en complemento con el correo electrónico suministrado por el Sr. Allan Cordero Masís, funcionarios del Departamento de Recursos Humanos el día 01 de setiembre de 2015.
				<p><b>4.2.2.</b> Se gestione lo que corresponda para que el Departamento Financiero Contable realice un inventario físico de la maquinaria agrícola asignada a la Escuela de Agronomía, con el objetivo de actualizar la base de datos contables y auxiliar. Con base en los resultados obtenidos, debe analizarse si corresponde modificar o eliminar del registro contable, aquellos activos calificados como ociosos, en desuso o deteriorados, según lo establece el "Reglamento Activos Muebles, Inmuebles y Otros Sujetos a Depreciación o Amortización". (Véase punto 2.4.)</p>		X		<p><b>EN PROCESO:</b> El Departamento Financiero Contable, mediante oficio DFC-155-2016, del 10 de febrero de 2016, informó a esta Auditoría Interna, la realización de la toma física a la Escuela de Agronomía. No obstante, no se dispone de información que permita determinar si con base en los resultados obtenidos, se analizó modificar o eliminar del registro contable, aquellos activos calificados como ociosos, en desuso o deteriorados, según lo establece el "Reglamento Activos Muebles, Inmuebles y Otros Sujetos a Depreciación o Amortización".</p> <p>Por lo anterior, mediante oficio AUDI-008-2017, del 26 de enero de 2017, se solicitó al MBA Roy D'Avanzo Navarro, Director Departamento Financiero Contable informar al respecto.</p>
				<p><b>4.2.3.</b> Se instruya lo que corresponda para que el Departamento Financiero Contable solicite anualmente el detalle de los activos asignados a la Escuela de Agronomía, en acatamiento a lo establecido en el artículo 13, inciso 5 del "Reglamento Activos Muebles, Inmuebles y Otros Sujetos a Depreciación o Amortización". (Véase punto 2.4.)</p>		X		<p><b>EN PROCESO:</b> Con el objetivo de verificar el cumplimiento de esta recomendación, mediante oficio AUDI-008-2017, del 26 de enero de 2017, se solicitó al MBA Roy D'Avanzo Navarro, Director Departamento Financiero Contable copia del oficio mediante el cual ese Departamento solicitó a la Escuela de Agronomía, en la segunda quincena de mayo de 2016, el detalle de los activos asignados a esa dependencia, y la</p>

OFICIO	FECHA	DIRIGIDO A	ASUNTO	RECOMENDACIÓN	ESTADO			OBSERVACIONES
					Implementada	En Proceso	No atendidas	
								respuesta ofrecida por el Director de la Escuela de Agronomía, en atención a dicha solicitud.
				4.2.4. Se instruya lo que corresponda para que la administración atienda las disposiciones de lo establecido en la norma 2.2.4 "Uniformidad de la base de registro presupuestario", de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP). (Véase punto 2.6.)	X			<b>Implementada</b> mediante oficio VAD-553-2015, del 2 de noviembre de 2015.
AUDI-F-004-2015	25 de junio de 2015	Dra.  Madrizova M. Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos MBA William Vives Brenes Vicerrector de Administración	"Auditoría Financiera sobre los fondos transferidos a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, periodo 2012-2013"	4.1. A la Vicerrectoría de Administración  4.1.1. La Vicerrectoría de Administración gire instrucciones al Departamento Financiero Contable, para que se revise de manera exhaustiva la existencia de justificantes que respalden la totalidad de los gastos ejecutados, caso contrario, se advierte oportunamente de la situación y se descuenta los montos no justificados del monto de la transferencia que corresponda. (Ver punto 2.2.2)	X			Comentario AI: Mediante el oficio VAD-297-2015, del 30 de junio de 2015, se solicita al Departamento Financiero Contable realizar las gestiones necesarias para no incurrir en los errores descritos en el punto 2.2.2 del Informe. Estado Atendida. • Mediante Oficio DFC-106-2014, el Departamento Financiero Contable, el 04 de Febrero de 2015, informó a esta Vicerrectoría sobre el procedimiento de la revisión, análisis y aprobación de los Estados Financieros de la Federación de Estudiantes.  • Mediante Oficio VAD-297-2015, con fecha 30 de junio de 2015, se giran instrucciones al Departamento Financiero Contable para: realizar las gestiones necesarias, para que situaciones como las encontradas y manifestadas en el Informe AUDI-F-004-2015, puntualmente en el apartado 2.2.2 "Sobre respaldo de facturas como comprobante de ejecución del gasto", se corrijan de acuerdo a la normativa existente y se elimine cualquier práctica incorrecta que pueda generar errores en el proceso.  • En Oficio DFC-1293-2015, El MBA. Roy DÁvanzo Navarro solicitó a la Federación de Estudiantes atender las observaciones realizadas a los Estados Financieros de los meses de noviembre 2014 a Junio 2015, a fin de fortalecer el Control Interno y atender las diferentes observaciones realizadas por la Auditoría Interna.

OFICIO	FECHA	DIRIGIDO A	ASUNTO	RECOMENDACIÓN	ESTADO			OBSERVACIONES
					Implementada	En Proceso	No atendidas	
								<b>Comentario AI:</b> Por lo anterior, se da por <b>Implementada</b> la recomendación 4.1.1 dado que el Departamento Financiero Contable, giró instrucciones a la Federación de Estudiantes del ITCR.
				<p><b>4.2. A la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos</b></p> <p>Gestionar lo que corresponda ante la FEITEC, para que se atiendan las siguientes recomendaciones:</p> <p><b>4.2.1.</b> Se determine y justifique cuáles son actividades de interés para la representación estudiantil, a efecto de que sirva de respaldo en la erogación de algunos rubros que en la actualidad consumen un monto significativo de la transferencia. (Ver punto 2.2.1)</p>		X		<p>VIESA 1011-2015, FEITEC 286-2015, VIESA -007-2016 VIESA-651-2016, FEITEC 218-2016</p> <p>Comentario AI:</p> <p>1. Se efectuó reunión el día martes 24 de enero de 2017, a las 9:30 am en la VIESA, como parte de la verificación de las acciones propuestas en el SIR del informe AUDI F-007-2016, con la participación de la Dra. Claudia Madrizova Madrizova, Vicerrectora de la VIESA; el Sr. Henry Alfaro, Presidente de la FEITEC; la Master Adriana Rodríguez Zeledón, Auditora y la Máster Gabriela Chaves Rosas, Auditora.</p> <p>2. En razón de la reunión mencionada en el punto anterior se procede a calificar la recomendación 4.2.1 del informe AUDI-F-004-2015, en estado de <b>EN PROCESO</b>, en razón de la Solicitar a la Federación que definan las actividades de interés y los rubros de mayor gasto con su debida justificación, a la fecha no se ha remitido.</p>
				<p><b>4.2.2.</b> Se revise los pagos efectuados mediante los cheques No.797, 923 y 931, en relación a diversos gastos, a efecto de que se gestione lo que corresponda, dado que la ausencia de factura de pago imposibilita justificar la erogación realizada, porque de lo contrario, deberá llevarse a cabo las gestiones para la recuperación de las sumas arrojadas. (Ver punto 2.2.2)</p>		X		<p>VIESA 1011-2015, VIESA 1017-2015 FEITEC 286-2015, VIESA -007-2016, VIESA-651-2016 VIESA-651-2016, FEITEC 218-2016</p> <p>Comentario AI: Se efectuó reunión el día martes 24 de enero de 2017, a las 9:30 am en la VIESA, como parte de la verificación de las acciones propuestas en el SIR del informe AUDI F-007-2016, con la participación de la Dra. Claudia Madrizova Madrizova, Vicerrectora de la VIESA; el Sr. Henry Alfaro, Presidente de la FEITEC; la Master Adriana Rodríguez Zeledón, Auditora y la Máster Gabriela Chaves Rosas, Auditora. Según indicó la Dra. Claudia Madrizova, se están efectuando como cambio en la administración de los recursos financieros y de la Aprobación del Manual de</p>

OFICIO	FECHA	DIRIGIDO A	ASUNTO	RECOMENDACIÓN	ESTADO			OBSERVACIONES
					Implem entada	En Proce so	No atendi das	
								<p>Procedimientos Contables, por su parte remitió oficio VIESA-1749-2016, en el que se solicita a la Vicerrectoría de Administración realizar un estudio sobre las aprobaciones de las transacciones a las cuales no se tiene los debidos respaldos en la erogación de los gastos.</p> <p>En razón de lo anterior, la recomendación 4.2.2 se considera en estado de <b>EN PROCESO</b>.</p>
				<p><b>4.2.3.</b> Se analice la condición de las Asociaciones de Estudiantes en relación con su personería jurídica, para que se deje constancia de ello en la distribución presupuestaria como respaldo en el cálculo y asignación del presupuesto. (Ver punto 2.3)</p>		X		<p>VIESA-1011-2015, VIESA-1018-2015 FEITEC 286-2015, VIESA -007-2016, VIESA-651-2016, FEITEC 218-2016.</p> <p>Comentario AI: 1. Se efectuó reunión el día martes 24 de enero de 2017, a las 9:30 am en la VIESA, como parte de la verificación de las acciones propuestas en el SIR del informe AUDI F-007-2016, con la participación de la Dra. Claudia Madrizova Madrizova, Vicerrectora de la VIESA; el Sr. Henry Alfaro, Presidente de la FEITEC; el Lic. José Luis Cerdas, Representante Estudiantil de la FEITEC; la Master Adriana Rodríguez Zeledón, Auditora y la Máster Gabriela Chaves Rosas, Auditora.</p> <p>2. En razón de la reunión mencionada en el punto anterior se procede a calificar la recomendación 4.2.3 del informe AUDI-F-004-2015, en estado de <b>EN PROCESO</b>, en razón de las acciones que realizadas a la fecha por la FEITEC y de la nueva metodología de administración de la FEITEC, dentro de las que se indicaron como la inscripción de cinco asociaciones quienes serán las representadas para la debida conformación de la Federación ante el Registro Nacional como Federación, una por cada Sede.</p> <p>3. Se verificó de la solicitud del Edicto en el Periódico la Teja para su debida publicación así como la publicación en la Gaceta.</p> <p>4. Actualización del Manual de procedimientos contables y de la Administración de los recursos por parte del Comité Ejecutivo.</p>

OFICIO	FECHA	DIRIGIDO A	ASUNTO	RECOMENDACIÓN	ESTADO			OBSERVACIONES
					Implem entada	En Proce so	No atendi das	
								5. Su condición de En proceso se evaluará una vez constatado la implementación de los puntos anteriores.
				<b>4.2.4.</b> Se retome, en coordinación con la Vicerrectoría de Administración y el Comité Ejecutivo de la FEITEC, lo dispuesto por el acuerdo del Consejo Institucional en la Sesión No.2454, artículo 9, del 02 de marzo del 2006, en relación a la integración del presupuesto por asignar a la FEITEC, e informe sobre lo actuado a quien corresponda. (Ver punto 2.4)	X			SCI-657-2015, Sesión Ordinaria No. 2943, Artículo 10, del 21 de octubre de 2015. Solicitud de formulación presupuestaria FEITEC, a partir del periodo 2016, sobre el FEES Institucional, para el fortalecimiento de las actividades realizadas por la FEITEC.  Por lo anterior, se da por <b>Implementada</b> la recomendación 4.2.4.
				<b>4.2.5.</b> Se retome la recomendación 4.2.2 del informe AUDI-F-003-2012 , del periodo 2010-2011 y la recomendación 4.1.5 del informe AUDI-F-011-2013, del periodo 2011-2012 dado que se reitera sobre la presentación tardía de los Estados Financieros al Departamento Financiero Contable. (Ver punto 2.5)		X		VIESA-1011-2015, VIESA1019-2015 FEITEC 286-2015, VIESA-651-2016,FEITEC 218-2018  Comentario AI: Se verificará la implementación de las recomendaciones en enero 2016 dado que el oficio FEITEC-286-2015, de fecha del 18 de agosto de 2015 indica que a diciembre de 2015 se implementarán. VIESA-007-2016, VIESA-1011-2015, VIESA1019-2015 FEITEC 286-2015, VIESA-651-2016, FEITEC 218-2016. VIESA -007-2016.  Comentario VIESA: Según la conversación con el presidente de la FEITEC 2016-2017 la FEITEC está a punto de cerrar la gestión 2015-2016. En las capacitaciones se está resaltando esta necesidad pero depende de la FEITEC a cargo y el control por parte de DFC, por esta razón esta vicerrectoría considera su intervención concluida  Comentario AI: 1. Se efectuó reunión el día martes 24 de enero de 2017, a las 9:30 am en la VIESA, como parte de la verificación de las acciones propuestas en el SIR del informe AUDI F-007-2016, con la participación de la Dra. Claudia Madrizova Madrizova,

OFICIO	FECHA	DIRIGIDO A	ASUNTO	RECOMENDACIÓN	ESTADO			OBSERVACIONES
					Implem entada	En Proce so	No atendi das	
								<p>Vicerrectora de la VIESA; el Sr. Henry Alfaro, Presidente de la FEITEC; la Master Adriana Rodríguez Zeledón, Auditora y la Máster Gabriela Chaves Rosas, Auditora.</p> <p>2. En razón de la reunión mencionada en el punto anterior se procede a calificar la recomendación 4.2.5 del informe AUDI-F-004-2015, en estado de <b>EN PROCESO</b> en razón de las acciones que se están realizando y de la nueva metodología de administración de la FEITEC.</p> <p>3. Actualización del Manual de procedimientos contables y de la Administración de los recursos por parte del Comité Ejecutivo.</p> <p>4. Acompañamiento de un funcionario por parte de la Unidad de Contabilidad para la revisión de los Estados Financieros en conjunto con la Secretaría de Finanzas de la FEITEC.</p> <p>5. Su condición de En proceso se evaluará una vez constatado la implementación de los puntos anteriores. GCHR/25-01-2017</p>
AUDI-F-005-2015	27 de julio de 2015	Dr. Julio Calvo Alvarado, Presidente e Consejo	<p>“Estado de atención en que se encuentran las disposiciones dictadas por la Contraloría General de la República en el ‘Informe No. DFOE-SOC-IF-12-2014. Auditoría sobre el control interno en los procesos financiero contables del Instituto Tecnológico de</p>	No hay				No hay

OFICIO	FECHA	DIRIGIDO A	ASUNTO	RECOMENDACIÓN	ESTADO			OBSERVACIONES
					Implem entada	En Proce so	No atendi das	
			Costa Rica (ITCR), con corte al 30 de junio de 2015”					
AUDI-F-006-2015	18 de setiembre de 2015	Dra. Claudia Madrizova M., Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos  Ing. Humberto Villalta Solano Vicerrector de Administración	“Auditoría en la Asociación Deportiva y Recreativa del Instituto Tecnológico de Costa Rica- ADERTEC-”	<p><b>4.1. A la Vicerrectoría de Administración</b></p> <p><b>4.1.1.</b> Requerir a la Junta Directiva de la ADERTEC, que proceda a la formulación de un plan estratégico que oriente los planes anuales, los que oportunamente deben ser sometidos a la aprobación de la Asamblea de Asociados y ponerlos en conocimiento de las Vicerrectorías de Administración y de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, de forma que éstas puedan aportar los aspectos que garanticen el cumplimiento del convenio y de los objetivos institucionales que son de interés mutuo. (Ver punto 2.1)</p>		X	<p>Mediante Oficio VAD-565-2015, se solicitó al M. Rec. Jorge Vega A., Presidente ADERTEC, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Programar reunión con la Junta Directiva de ADERTEC para que mi persona en calidad de Vicerrector de Administración sea invitado a la misma e informar fecha y hora.</li> <li>• Enviar a esta Vicerrectoría copia de las actas debidamente firmadas de lo que llevamos del periodo 2015.</li> <li>• Presentar a esta Vicerrectoría un Informe Semestral de las actividades realizadas.</li> <li>• Enviar a esta Vicerrectoría el Plan de Trabajo 2016. Comentario AI: En Proceso</li> </ul> <p>No se ha recibido por parte de la Vicerrectoría de Administración la solicitud o instrucciones para proceder conforme a la recomendación emitida.</p> <p>No obstante, se ha coordinado con la Oficina de Planificación Institucional para trabajar en los temas relacionados con la Planificación Estratégica de la ADERTEC, para lo que se han desarrollado reuniones para confeccionar un FODA y documento denominado RETO Estratégico.</p> <p>Correo electrónico dirigido a Jorge Vega Aguero, Presidente de la ADERTEC, del día miércoles 02/03/2016 11:28 a.m.</p>	
				<p><b>4.1.2.</b> Valorar la conveniencia de modificar el convenio suscrito con la ADERTEC, con el objetivo de que se considere la posibilidad de incorporar cláusulas que le permitan al ITCR asignar, de acuerdo con sus posibilidades, el tiempo necesario así como el espacio físico, para que los funcionarios que integran la Junta Directiva de esa organización puedan cumplir razonablemente con las obligaciones</p>		X	<p>Mediante Oficio VAD-565-2015, se solicitó al M. Rec. Jorge Vega A., Presidente ADERTEC, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Programar reunión con la Junta Directiva de ADERTEC para que mi persona en calidad de Vicerrector de Administración sea invitado a la misma e informar fecha y hora.</li> <li>• Enviar a esta Vicerrectoría copia de las actas debidamente firmadas de lo que llevamos del periodo 2015.</li> </ul>	

OFICIO	FECHA	DIRIGIDO A	ASUNTO	RECOMENDACIÓN	ESTADO			OBSERVACIONES
					Implem entada	En Proce so	No atendi das	
				contraídas y aquellas otras que puedan asumirse, en beneficio de los objetivos planteados. (Ver punto 2.1)				<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentar a esta Vicerrectoría un Informe Semestral de las actividades realizadas.</li> <li>• Enviar a esta Vicerrectoría el Plan de Trabajo 2016.</li> </ul> <p><b>Comentario AI:</b> En proceso</p> <p>Se conformó una comisión para estudiar la reforma del Acta Constitutiva (Estatuto), procedimiento mediante el cual se estaría visualizando posteriormente la necesidad de introducir modificaciones al convenio, previa negociación con las autoridades del ITCR. Se pretende que al modificar previamente el Acta Constitutiva, se podría llegar con una posición más sólida para negociar las modificaciones al Convenio suscrito.</p>
				<b>4.1.3.</b> Retomar, en coordinación con la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, la atención de lo dispuesto en el acuerdo del Consejo Institucional en la Sesión N°. 2454, artículo 9, del 02 de marzo del 2006, en relación a la integración del presupuesto por asignar a la FEITEC, que por compartir los ingresos provenientes de la “Cuota de Bienestar Estudiantil”, también beneficiaría a la ADERTEC. (Ver punto 2.3.1)		X		<p>Mediante Oficio VAD-565-2015, se solicitó al M. Rec. Jorge Vega A., Presidente ADERTEC, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Programar reunión con la Junta Directiva de ADERTEC para que mi persona en calidad de Vicerrector de Administración sea invitado a la misma e informar fecha y hora.</li> <li>• Enviar a esta Vicerrectoría copia de las actas debidamente firmadas de lo que llevamos del periodo 2015.</li> <li>• Presentar a esta Vicerrectoría un Informe Semestral de las actividades realizadas.</li> <li>• Enviar a esta Vicerrectoría el Plan de Trabajo 2016.</li> </ul> <p><b>Comentario AI:</b> Correo electrónico dirigido a Jorge Vega Agüero, Presidente de la ADERTEC, del día miércoles 02/03/2016 11:28 a.m No atendida</p> <p>Según consulta realizada, no se ha informado a la ADERTEC, que la VIESA y VAD hayan retomado para su análisis y atención el acuerdo tomado por el Consejo Institucional con respecto a la elaboración de una propuesta para aclarar definitivamente que se entiende por “Cuota de bienestar estudiantil”.</p>

OFICIO	FECHA	DIRIGIDO A	ASUNTO	RECOMENDACIÓN	ESTADO			OBSERVACIONES
					Implem entada	En Proce so	No atendi das	
								De acuerdo con lo manifestado por el Presidente de la ADERTEC, M.Rec. Jorge Vega A., recientemente se hizo el pago por parte del ITCR, utilizando la misma metodología de cálculo.
				<p><b>4.1.4.</b> Valorar la posibilidad y conveniencia de modificar la metodología de cálculo de los fondos que deben ser transferidos a la ADERTEC, de forma que se realice con base en la proyección de matrícula de estudiantes, procedimiento similar al que se utiliza para el Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil (FOSDE), respetando la disposición estatutaria al respecto. (Ver punto 2.3.2)</p>		X		<p>Mediante Oficio VAD-565-2015, se solicitó al M. Rec. Jorge Vega A., Presidente ADERTEC, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Programar reunión con la Junta Directiva de ADERTEC para que mi persona en calidad de Vicerrector de Administración sea invitado a la misma e informar fecha y hora.</li> <li>• Enviar a esta Vicerrectoría copia de las actas debidamente firmadas de lo que llevamos del periodo 2015.</li> <li>• Presentar a esta Vicerrectoría un Informe Semestral de las actividades realizadas.</li> <li>• Enviar a esta Vicerrectoría el Plan de Trabajo 2016.</li> </ul> <p><b>Comentario AI:</b> Correo electrónico dirigido a Jorge Vega Aguero, Presidente de la ADERTEC, del día miércoles 02/03/2016 11:28 a.m No atendida</p> <p>Según consulta realizada, no se ha informado a la ADERTEC, que la VIESA y VAD hayan retomado para su análisis y atención el acuerdo tomado por el Consejo Institucional con respecto a la elaboración de una propuesta para aclarar definitivamente que se entiende por "Cuota de bienestar estudiantil".</p> <p>De acuerdo con lo manifestado por el Presidente de la ADERTEC, M.Rec. Jorge Vega A., recientemente se hizo el pago por parte del ITCR, utilizando la misma metodología de cálculo. .</p>

OFICIO	FECHA	DIRIGIDO A	ASUNTO	RECOMENDACIÓN	ESTADO			OBSERVACIONES
					Implem entada	En Proce so	No atendi das	
				<p><b>4.1.5.</b> Solicitar al Departamento Financiero Contable, que para efectos de giro de los recursos a la ADERTEC, observe el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la circular No. 14299 (DEFOE-188 del 18 de diciembre de 2001) emitida por la Contraloría General de la República, dejando constancia de su revisión en un expediente que para este efecto se conforme. (Ver punto 2.3.3)</p>		X		<p>Mediante Oficio VAD-565-2015, se solicitó al M. Rec. Jorge Vega A., Presidente ADERTEC, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Programar reunión con la Junta Directiva de ADERTEC para que mi persona en calidad de Vicerrector de Administración sea invitado a la misma e informar fecha y hora.</li> <li>• Enviar a esta Vicerrectoría copia de las actas debidamente firmadas de lo que llevamos del periodo 2015.</li> <li>• Presentar a esta Vicerrectoría un Informe Semestral de las actividades realizadas.</li> <li>• Enviar a esta Vicerrectoría el Plan de Trabajo 2016.</li> </ul>
				<p><b>4.1.6.</b> Solicitar a la Junta Directiva de la ADERTEC, analizar la conveniencia de impulsar una propuesta de constitución de la póliza de fidelidad, para que sea sometida a conocimiento y eventual aprobación por parte de sus asociados en una Asamblea Ordinaria, según lo establece su Acta Constitutiva. (Ver punto 2.5)</p>		X		<p>Mediante Oficio VAD-565-2015, se solicitó al M. Rec. Jorge Vega A., Presidente ADERTEC, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Programar reunión con la Junta Directiva de ADERTEC para que mi persona en calidad de Vicerrector de Administración sea invitado a la misma e informar fecha y hora.</li> <li>• Enviar a esta Vicerrectoría copia de las actas debidamente firmadas de lo que llevamos del periodo 2015.</li> <li>• Presentar a esta Vicerrectoría un Informe Semestral de las actividades realizadas.</li> <li>• Enviar a esta Vicerrectoría el Plan de Trabajo 2016.</li> </ul> <p><b>Comentario AI:</b> Correo electrónico dirigido a Jorge Vega Agüero, Presidente de la ADERTEC, del día miércoles 02/03/2016 11:28 a.m. En Proceso</p> <p>No se ha recibido por parte de la Vicerrectoría de Administración la solicitud o instrucciones para proceder conforme a la recomendación emitida.</p> <p>No obstante, la Junta Directiva de la ADERTEC ha estado analizando el tema, quedando pendiente la decisión definitiva en cuanto a si se considera o no necesario la suscripción de una póliza de fidelidad.</p>

OFICIO	FECHA	DIRIGIDO A	ASUNTO	RECOMENDACIÓN	ESTADO			OBSERVACIONES
					Implem entada	En Proce so	No atendi das	
				<p><b>4.1.7.</b> Solicitar a la Junta Directiva de la ADERTEC, proceder a tomar las medidas que considere necesarias para corregir los aspectos señalados acerca de la confección de actas; así como, valorar el sometimiento de los Libros de Actas, Registro de Asociados, y Libros Contables, al proceso de legalización previsto en el artículo 20 del Reglamento a la Ley de Asociaciones No. 218. (Ver punto 2.5)</p>		X		<p>Mediante Oficio VAD-565-2015, se solicitó al M. Rec. Jorge Vega A., Presidente ADERTEC, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Programar reunión con la Junta Directiva de ADERTEC para que mi persona en calidad de Vicerrector de Administración sea invitado a la misma e informar fecha y hora.</li> <li>• Enviar a esta Vicerrectoría copia de las actas debidamente firmadas de lo que llevamos del periodo 2015.</li> <li>• Presentar a esta Vicerrectoría un Informe Semestral de las actividades realizadas.</li> <li>• Enviar a esta Vicerrectoría el Plan de Trabajo 2016.</li> </ul> <p><b>Comentario AI:</b> Correo electrónico dirigido a Jorge Vega Agüero, Presidente de la ADERTEC, del día miércoles 02/03/2016 11:28 a.m. No atendida</p> <p>No se ha recibido por parte de la Vicerrectoría de Administración la solicitud o instrucciones para proceder conforme a la recomendación emitida.</p> <p>Según consulta realizada al M.Rec. Jorge Vega A. Presidente de la Junta Directiva, no se ha analizado formalmente este tema en la Junta Directiva de la ADERTEC. Sin embargo, señala que se ha trabajado en algunas mejoras. Agrega que se ha tenido algunos inconvenientes legales con la renovación de la personería jurídica que está afectando la ejecución normal de algunas actividades y con la legalización del libro de actas de la asamblea de asociados.</p>
				<p><b>4.1.8.</b> Solicitar a la Junta Directiva de la ADERTEC, valorar la conveniencia de implementar un registro para el control de los acuerdos pendientes. (Ver punto 2.6)</p>		X		<p>Mediante Oficio VAD-565-2015, se solicitó al M. Rec. Jorge Vega A., Presidente ADERTEC, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Programar reunión con la Junta Directiva de ADERTEC para que mi persona en calidad de Vicerrector de Administración sea invitado a la misma e informar fecha y hora.</li> </ul>

OFICIO	FECHA	DIRIGIDO A	ASUNTO	RECOMENDACIÓN	ESTADO			OBSERVACIONES
					Implem entada	En Proce so	No atendi das	
								<ul style="list-style-type: none"> <li>• Enviar a esta Vicerrectoría copia de las actas debidamente firmadas de lo que llevamos del periodo 2015.</li> <li>• Presentar a esta Vicerrectoría un Informe Semestral de las actividades realizadas.</li> <li>• Enviar a esta Vicerrectoría el Plan de Trabajo 2016.</li> </ul> <p><b>Comentario AI:</b> Correo electrónico dirigido a Jorge Vega Aguero, Presidente de la ADERTEC, del día miércoles 02/03/2016 11:28 a.m. Atendida</p> <p>No se ha recibido por parte de la Vicerrectoría de Administración la solicitud o instrucciones para proceder conforme a la recomendación emitida.</p> <p>No obstante, la Junta Directiva de la ADERTEC, a través de su Secretaria, ha implementado un registro para el control de los acuerdos pendientes.</p>
				<p><b>4.2. A la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos</b></p> <p><b>4.2.1.</b> Coordinar lo que corresponda con la ADERTEC para que, en la medida de las posibilidades, en sus planes estratégicos y operativos, incorpore y promueva el desarrollo de actividades en otras sedes de la Institución. Asimismo, para que valore la factibilidad y conveniencia de suscribir convenios con otras entidades con fines similares, que permitan lograr alcanzar con mayor eficiencia y eficacia los objetivos comunes propuestos en el Convenio suscrito entre el ITCR y la ADERTEC. (Ver punto 2.2)</p>	x			<p>VIESA- 1525- 2015, ADERTEC-01-2016, VIESA 772-2016, ADERTEC presentó a la VIESA el Plan estratégico que se encuentra en nuestros archivos ADERTEC 14- 2016</p>

OFICIO	FECHA	DIRIGIDO A	ASUNTO	RECOMENDACIÓN	ESTADO			OBSERVACIONES
					Implem entada	En Proce so	No atendi das	
				4.2.2. Solicitar a la ADERTEC, valorar la modificación de su Acta Constitutiva, con el fin de adecuar la fecha de realización de las asambleas, para que éstas se lleven a cabo en un momento oportuno, que permita la aprobación de los planes de trabajo y presupuesto anuales en forma anticipada al periodo en que serán ejecutados. (Ver punto 2.1)		X		VIESA- 1525- 2015, ADERTEC -01-2016, ADERTEC 14-2016 - se está a espera de una Asamblea para proponer este cambio, respuesta de Jorge Vega: Se hizo una consulta legal y se nos informa que se debe convocar de forma extraordinaria y estar presente al menos un 70% (cerca de 80 personas) de las personas asociadas, para hacer esta gestión, algo que se hace sumamente complicado ya que se han hecho esfuerzos, aportando almuerzos, regalías y los más que hemos tenido son 30 personas en una asamblea. - Es difícil de implementar por esta razón esta vicerrectoría considera su intervención concluida
				4.2.3. Solicitar a la Junta Directiva de la ADERTEC, analizar las observaciones realizadas por esta Auditoría Interna en este informe, relacionadas con la información y archivo de los formularios de solicitud de ayuda, con el fin de tomar las decisiones que correspondan para su corrección o mejora. (Ver punto 2.4)	X			VIESA- 1525- 2015, VIESA 008-2016, ADERTEC 01-2016, VIESA 773-2016
AUDI-F-007-2015	04 de diciembre de 2015	Dra. Ing. Paola Vega Castillo, Vicerrectora de Investigación y Extensión	“Evaluación sobre la gestión de la investigación, efectuada al Programa de Nanotecnología y al Laboratorio Institucional de Nanotecnología”	4.1 Definir a la brevedad posible, el futuro del Programa de Nanotecnología, de conformidad con buenas prácticas y procurando crear los instrumentos necesarios para facilitar la evaluación en relación con la eficiencia de este. (Ver puntos 2.1.1, 2.1.2, 2.1.3, 2.2.4, 2.3.1 y 2.3.2)		X		Comentario VIE: Se llevo a cabo un café ideas con los investigadores para discutir este tema el 9 de septiembre de 2016. Los investigadores no tienen claro si desean crear o reactivar el programa. Debe realizarse un taller para analizar esto y determinar el cierre o reactivación del mismo, o bien qué medidas alternativas tomar para impulsar el tema o temas similares o relacionados.  Comentario AI: Correo electrónico del Lic. Isidro Álvarez Salazar. De: Isidro Álvarez Salazar Enviado: viernes 4 de diciembre de 2015 10:48 a.m. Para: Paola Vega Castillo; Julio César Calvo Alvarado Cc: Mabel Valerin Gomez; Lorena Somarribas Meza; MaríaNela Moya Araya Asunto: Sobre el plazo de 10 días

OFICIO	FECHA	DIRIGIDO A	ASUNTO	RECOMENDACIÓN	ESTADO			OBSERVACIONES
					Implem entada	En Proce so	No atendi das	
				<p><b>4.2</b> Definir la estructura administrativa que más convenga para garantizar que el Laboratorio, con la infraestructura y equipos que posee, sea asumido como componente indispensable del Programa, al servicio de investigadores de múltiples escuelas, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los objetivos inicialmente propuestos. (Ver puntos 2.1.1 y 2.3.1)</p>		X		<p>Comentario VIE: VIE-616-16 del 2 de setiembre, 2016 enviado al Lic. Isidro Álvarez Salazar de la Dr.-Ing. Paola Vega Castillo con las siguientes acciones correctivas: La VIE destinó horas para las labores de coordinación y prestación de servicios en representantes de las Escuelas que utilizan más el laboratorio.</p> <p>Se establecerá una política clara de uso y prestación de servicios, apoyo a la investigación y docencia. Además de procedimientos y manuales de uso de los equipos. Responsables: Luis Fernando Alvarado Marchena, Ricardo Starbird y Jorge Cubero.</p> <p>Comentario AI: Correo electrónico del Lic. Isidro Álvarez Salazar. De: Isidro Álvarez Salazar Enviado: viernes 4 de diciembre de 2015 10:48 a.m. Para: Paola Vega Castillo; Julio César Calvo Alvarado Cc: Mabel Valerin Gomez; Lorena Somarribas Meza; MaríaNela Moya Araya Asunto: Sobre el plazo de 10 días</p> <p><b>MEDIANTE EL OFICIO VIE-018-2016</b></p>
				<p><b>4.3</b> Establecer estándares de seguridad en la manipulación de nanomateriales y nanocompuestos, que deben ser conocidos por todos los usuarios o beneficiarios en el uso del Laboratorio. (Ver punto 2.2.4)</p>	X			<p>Comentario VIE: VIE-616-16 del 2 de setiembre, 2016 enviado al Lic. Isidro Álvarez Salazar de la Dr.-Ing. Paola Vega Castillo con las siguientes acciones correctivas: Se consultó a los investigadores para determinar la naturaleza de las sustancias a utilizar, de esta manera se determinará si el laboratorio cuenta con los estándares de seguridad para cada caso. Además, dependiendo de la demanda de sustancias químicas, por parte de los investigadores, se valorará la compra de gabinetes de seguridad para el manejo de estas sustancias.</p> <p>Aunado a esto, se trabajó en conjunto con el regente químico para lograr un adecuado almacenamiento y posterior descarte de estos desechos. Responsable: Ricardo Starbird</p>

OFICIO	FECHA	DIRIGIDO A	ASUNTO	RECOMENDACIÓN	ESTADO			OBSERVACIONES
					Implem entada	En Proce so	No atendi das	
								<p>Además, dependiendo de la demanda de sustancias químicas, por parte de los investigadores, se compraron gabinetes de seguridad para el manejo de estas sustancias.</p> <p>Aunado a esto, se trabajará en conjunto con el regente químico para lograr un adecuado almacenamiento y posterior descarte de estos desechos.</p> <p>Comentario AI: Correo electrónico del Lic. Isidro Álvarez Salazar. De: Isidro Álvarez Salazar Enviado: viernes 4 de diciembre de 2015 10:48 a.m. Para: Paola Vega Castillo; Julio César Calvo Alvarado Cc: Mabel Valerin Gomez; Lorena Somarribas Meza; MaríaNela Moya Araya. Asunto: Sobre el plazo de 10 días</p>
				<p><b>4.4</b> Inventariar periódicamente, todas las actividades de investigación, docencia y venta de servicios para garantizar un acceso proporcional, considerando el tiempo disponible y las distintas franjas horarias posibles, comunicando a los usuarios lo que corresponda, para favorecer un clima organizacional adecuado y procurar una óptima utilización de los recursos invertidos y el cumplimiento de los objetivos planteados. (Ver puntos 2.1.1 y 2.3.1)</p>	X			<p>Comentario VIE: VIE-616-16 del 2 de setiembre, 2016 enviado al Lic. Isidro Álvarez Salazar de la Dr.-Ing. Paola Vega Castillo con las siguientes acciones correctivas: Se realizaron bitácoras de uso de equipos, además de mantenimiento preventivo y correctivo. Se generarán informes económicos (horas de análisis vs costos) e informes de publicaciones asociadas al quehacer del laboratorio. Se definirán formatos de bitácoras y las herramientas para generar los informes indicados.</p> <p>Al momento se cuenta con bitácoras a mano del uso de los equipos y de las actividades de mantenimiento. El uso de las bitácoras será permanente y los formatos serán digitales. Responsable: Luis Fernando Alvarado Marchena.</p> <p>Se realizará una reorganización del laboratorio por parte de la VIE, en donde se defina como norte (misión y visión) a la investigación y la docencia, no el interés particular de una Escuela o Centro de Investigación. Responsable: Paola Vega Castillo.</p> <p>Comentario AI: Correo electrónico del Lic. Isidro Álvarez Salazar. De: Isidro Álvarez Salazar</p>

OFICIO	FECHA	DIRIGIDO A	ASUNTO	RECOMENDACIÓN	ESTADO			OBSERVACIONES
					Implem entada	En Proce so	No atendi das	
								Enviado: viernes 4 de diciembre de 2015 10:48 a.m. Para: Paola Vega Castillo; Julio César Calvo Alvarado Cc: Mabel Valerin Gomez; Lorena Somarribas Meza; MaríaNela Moya Araya.Asunto: Sobre el plazo de 10 días
				<b>4.5</b> Establecer un programa de mantenimiento y sustitución de los equipos que conforman el Laboratorio, con el propósito de gestionar el contenido presupuestario requerido y la continuidad en la prestación de los servicios. (Ver puntos 2.1.2, 2.1.3 y 2.1.1)		X		Comentario VIE: VIE-616-16 del 2 de setiembre, 2016 enviado al Lic. Isidro Álvarez Salazar de la Dr.-Ing. Paola Vega Castillo con las siguientes acciones correctivas: Se realizó el mantenimiento correctivo a los equipos actuales, y se propuso un programa de mantenimiento en la propuesta de creación de la unidad. Responsables: Luis Fernando Alvarado, Ricardo Starbird y Jorge Cubero.  Comentario AI: Correo Electrónico De: Isidro Álvarez Salazar Enviado: viernes 4 de diciembre de 2015 10:48 a.m. Para: Paola Vega Castillo; Julio César Calvo Alvarado Cc: Mabel Valerin Gomez; Lorena Somarribas Meza; MaríaNela Moya Araya Asunto: Sobre el plazo de 10 días
				<b>4.6</b> Girar las instrucciones que corresponda para que se realicen respaldos de las actuaciones con respecto de administración de equipos, procedimientos, parámetros de operación, mantenimiento o calibración de los equipos, así como garantizar que la información recopilada sea confiable y de calidad. (Ver puntos 2.1.2 y 2.1.3)	X			Comentario VIE: VIE-616-16 del 2 de setiembre, 2016 enviado al Lic. Isidro Álvarez Salazar de la Dr.-Ing. Paola Vega Castillo con las siguientes acciones correctivas: Con respecto a la administración de los equipos, el laboratorio implementó una bitácora de "Control y uso de activos", la cual será actualizada diariamente, por los responsables de la unidad o por el estudiante asistente que realice el análisis. De esta manera se logró determinar la demanda de cada activo en horas de uso, el investigador responsable del análisis, el tipo de material que se está estudiando, entre otros.  Para estandarizar los procedimientos y parámetros de operación de cada uno de los activos del laboratorio, se trabajó con un "Manual de uso de equipos". Actualmente, se cuenta con una "Guía para el uso de equipos de Microscopía Electrónica y procesamiento de muestras biológicas", elaborada por Flores-Mora,

OFICIO	FECHA	DIRIGIDO A	ASUNTO	RECOMENDACIÓN	ESTADO			OBSERVACIONES
					Implem entada	En Proce so	No atendi das	
								<p>D; Schmidt-Durán, A; Chacón-Cerdas, R; Alvarado-Marchena, L, investigadores de la Escuela de Biología. Con respecto al mantenimiento y calibración de los equipos del laboratorio, se contactó directamente a las casas comerciales de los equipos o técnicos especializados en el tema, de manera tal que se garantice que la información obtenida de estos activos sea fidedigna. Cabe resaltar, que estas labores de mantenimiento de equipo se agendarán dentro del cronograma anual del laboratorio y serán informados a la comunidad institucional. Responsable: Luis Fernando Alvarado</p> <p>Comentario AI: Correo electrónico del Lic. Isidro Álvarez Salazar. De: Isidro Álvarez Salazar Enviado: viernes 4 de diciembre de 2015 10:48 a.m. Para: Paola Vega Castillo; Julio César Calvo Alvarado Cc: Mabel Valerin Gomez; Lorena Somarribas Meza; MaríaNela Moya Araya. Asunto: Sobre el plazo de 10 días</p>
				<p><b>4.7</b> Valorar la conveniencia de iniciar las gestiones que se consideren necesarias para avanzar en un plan que brinde garantía de que el Laboratorio operará bajo el concepto de gestión de calidad, con miras a lograr una certificación o acreditación reconocida. (Ver punto 2.1.2)</p>	X			<p>Comentario VIE: VIE-616-16 del 2 de setiembre, 2016 enviado al Lic. Isidro Álvarez Salazar de la Dr.-Ing. Paola Vega Castillo con las siguientes acciones correctivas: Se establecerán buenas prácticas de laboratorio, mantenimiento preventivo y correctivo de equipos, uso de bitácoras de uso y mantenimiento, manejo de desechos químicos y normas de seguridad. Responsables: Luis Fernando Alvarado y Ricardo Starbird.</p> <p>Comentario AI: Correo electrónico del Lic. Isidro Álvarez Salazar. De: Isidro Álvarez Salazar Enviado: viernes 4 de diciembre de 2015 10:48 a.m. Para: Paola Vega Castillo; Julio César Calvo Alvarado Cc: Mabel Valerin Gomez; Lorena Somarribas Meza; MaríaNela Moya Araya. Asunto: Sobre el plazo de 10 días</p>

OFICIO	FECHA	DIRIGIDO A	ASUNTO	RECOMENDACIÓN	ESTADO			OBSERVACIONES
					Implem entada	En Proce so	No atendi das	
				<p><b>4.8</b> Determinar a la brevedad posible, cuáles son las acciones que deben seguirse para lograr la síntesis y caracterización de nanotubos, considerando el análisis sobre las expectativas que se generaron a la sociedad con el despliegue noticiosos y retomando lo que corresponda para recuperar el prestigio y la imagen asociada a su operación. (Ver puntos 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.2.4 y 2.3.1)</p>	X			<p>Comentario VIE: VIE-616-16 del 2 de setiembre, 2016 enviado al Lic. Isidro Álvarez Salazar de la Dr.-Ing. Paola Vega Castillo con las siguientes acciones correctivas: Se realizó un diagnóstico del estado del equipo de CVD para la síntesis de CNT y otras nanoestructuras. Se realizaron ensayos individuales de los componentes y de los 4 módulos juntos y se generó una guía de uso. Aún no se ha iniciado la síntesis de nanotubos. Responsables: Paola Vega Castillo y Allen Puente.</p> <p>Con base en los resultados se determinará la factibilidad técnica de su funcionamiento. Consultar con los investigadores para determinar si la síntesis de nanotubos es un tema de interés institucional. Responsables: Luis Fernando Alvarado Marchena, Ricardo Starbird y Jorge Cubero. Dado que el reactor es un equipo de uso general, se buscarán temas alternativos para aprovechar las capacidades del equipo, mediante consulta con investigadores para determinar qué tipo de síntesis de materiales se requiere, incluida la docencia (por ej. Maestría en MEMS Esc. Electrónica, Curso de Capas Delgadas, Escuela de Ciencia e Ing. Materiales). De acuerdo con el resultado del consultorio a los investigadores se definirán las capacidades del laboratorio en el tema síntesis, así como la definición de una política interim, y un plan para el desarrollo de las capacidades.</p> <p>Se involucrarán a investigadores en nuevas síntesis de materiales en el marco de un nuevo programa. Consulta con investigadores para determinar qué tipo de síntesis de materiales se requiere.</p> <p>De acuerdo con la demanda de los investigadores se debe determinar si es beneficioso desarrollar el proceso de síntesis o adquirirlos comercialmente (esta tecnología ha adquirido madurez y el proceso de síntesis es un estándar de la industria y los productos se pueden adquirir).</p> <p>Comentario AI: Correo electrónico del Lic. Isidro Álvarez Salazar. De: Isidro Álvarez Salazar</p>

OFICIO	FECHA	DIRIGIDO A	ASUNTO	RECOMENDACIÓN	ESTADO			OBSERVACIONES
					Implementada	En Proceso	No atendidas	
								Enviado: viernes 4 de diciembre de 2015 10:48 a.m. Para: Paola Vega Castillo; Julio César Calvo Alvarado Cc: Mabel Valerin Gomez; Lorena Somarribas Meza; MaríaNela Moya Araya. Asunto: Sobre el plazo de 10 días

DETALLE DEL ESTADO DE ATENCIÓN DE LOS INFORMES DE ADVERTENCIA TRAMITADOS POR LA AUDITORÍA INTERNA EN EL AÑO 2015

OFICIO	FECHA	DIRIGIDO A	ASUNTO	ADVERTENCIA	ESTADO			OBSERVACIONES
					IMPLEMENTADA	EN PROCESO	NO ATENDIDA	
AUDI-AD-001-2015	27 de enero de 2015	Dra. Claudia Madrizova M., Vicerrectoría Vida Estudiantil y Servicios Académicos y MBA. William Vives Brenes, Vicerrectoría de Administración.	Advertencia sobre presentación de información por parte de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) y suspensión de estudio por parte de la Auditoría Interna.	Se advierte a esas Vicerrectorías, que se deben tomar oportunamente las acciones para corregir lo señalado y para definir las responsabilidades que en esta materia corresponden al Departamento Financiero Contable.  Asimismo, se comunica a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, la suspensión del estudio iniciado por esta Auditoría en relación con la razonabilidad en el uso de los recursos transferidos a la FEITEC, por el período indicado, hasta tanto no se comunique las acciones para corregir la situación que se advierte y se provean los estados financieros debidamente corregidos y preparados conforme a la técnica contable.	X			Mediante el oficio AUDI-264-2015, del 21 de octubre de 2015, se da por <b>IMPLEMENTADA</b> la Advertencia.
AUDI-AD-002-2015	10 de febrero de 2015	Dr. Julio Calvo Rector	Advertencia sobre eventual denuncia de alteración de notas por parte de un Colegio Científico	Se advierte a esa Rectoría, por considerar que tiene competencia para ello, sobre la necesidad de confirmar, por los medios que sean necesarios, la aseveración hecha por la Licenciada	X			Mediante el oficio AUDI-044-2015 el 16 de marzo de 2015 se da por <b>IMPLEMENTADA</b> la advertencia.

				<p>Gabriela Roldán y de corresponder, acudir a las instancias administrativas y/o legales con competencia para resolver, a efecto de plantear las denuncias respectivas.</p> <p>Lo anterior con el propósito de promover la transparencia en las actividades que respaldan el proceso de atracción de estudiantes en resguardo de la imagen institucional y de los principios de igualdad de trato y de igualdad de oportunidades que deben prevalecer en dicho proceso.</p>				
<b>AUDI-AD-003-2015</b>	19 de febrero de 2015	Dr. Julio Calvo A., Presidente Consejo Institucional	Sobre la adquisición de equipo de radiación Gammacell”	<p>Expuestos esos antecedentes, se informa a esa instancia que no ha sido posible para esta Auditoría verificar la recepción satisfactoria del equipo en referencia, lo que causa preocupación en razón del tiempo transcurrido y del monto significativo de los recursos públicos que ese órgano colegiado dispuso para proveer del equipo especializado, al que se ha hecho referencia, para apoyar los proyectos de investigación en el área determinada, sin que se haya concretado ese propósito, lo que eventualmente podría generar una inutilización de dichos recursos, retrasos en el cumplimiento de los objetivos institucionales asociados a proyectos de investigación y otros riesgos de similar importancia.</p>	<b>X</b>			<p>Mediante el oficio AUDI-074-2015, del 28 de abril de 2015, se califica la advertencia por la Auditoría Interna en estado de <b>IMPLEMENTADA</b>. No obstante, se aclara que se mantiene la responsabilidad de valorar el informe presentado por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión en razón del acuerdo de la Sesión Ordinaria No.2910, artículo 10, del 18 de marzo de 2015, y de delegar en la instancia que se considere conveniente la obligación de vigilar lo que corresponda en relación con las gestiones que se realicen al respecto.</p>

				En atención a los principios fundamentales del servicio público, señalados en la Ley General de la Administración Pública se advierte, a ese Consejo Institucional, sobre la importancia de solicitar a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión un informe detallado respecto a la adquisición, uso y custodia del equipo de radiación "Gammacell", en el ITCR y el valor agregado aportado por dicho equipo al Proyecto en específico o a la Institución en general.				
<b>AUDI-AD-004-2015</b>	25 de febrero de 2015	Dr. Julio Calvo Alvarado, Rector	Aspectos de la relación TEC/FUNDATEC. Centro de Transferencia y transformación de materiales-CTTM	De acuerdo con los resultados expuestos, se advierte a esa Rectoría sobre la necesidad de que a la mayor brevedad, se revise desde el punto de vista legal, las obligaciones contractuales que podría tener el Instituto Tecnológico de Costa Rica con Fundecooperación, en relación con los fondos recibidos para el proyecto de Transferencia y Transformación de los Materiales-CTTM-, o cualquier otra empresa u organización con la cual mantenga contratos o convenios suscritos, que involucren al proyecto CTTM, adscrito a las Escuela de Química y Administración de Empresas. Resulta conveniente que dicho análisis se complemente con una solicitud a los Consejos de Escuela y a la Junta Directiva de FUNDATEC, para que se pronuncien sobre la posibilidad real de trasladar el	<b>X</b>			Mediante el oficio AUDI-265-2015, del 21 de octubre de 2015, se considera la Advertencia en estado de <b>IMPLEMENTADA.</b>

				<p>proyecto a ACETRAMA, en la fecha prevista y/o se resuelva al respecto, según corresponda en concordancia con las responsabilidades asignadas en el oficio R-374-2014.</p> <p>En el caso de decidir cerrar el proyecto se debe atender lo establecido en el Capítulo 17 Suspensión y cierre de acciones de vinculación externa del Reglamento de Vinculación Externa Remunerada con la coadyuvancia de la FUNDATEC.</p>				
<b>AUDI-AD-005-2015</b> <b>CONFIDENCIAL</b>	7 de abril de 2015	Sra. Hannia Álvarez Monge, Presidenta, Directorio de la Asamblea Institucional Representativa	Devolución del Libro de Actas No.004 del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa”	De forma paralela, considerando lo dispuesto en la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas del ITCR, debe realizarse la investigación preliminar correspondiente a efectos de analizar la procedencia de la instalación de un órgano director que conlleve a determinar la verdad real de los hechos y sentar las responsabilidades que correspondan, tomando en consideración la normativa vigente, en especial lo dispuesto en el artículo No.296 de la Ley General de Administración Pública.	X			Mediante el oficio AUDI-266-2015, del 21 de octubre de 2015, se considera la advertencia en estado de <b>IMPLEMENTADA</b> .
<b>AUDI-AD-006-2015</b>	13 de abril de 2015	MBA. William Vives Brenes, Vicerrector de Administración	Advertencia sobre el incumplimiento del plazo para registrar los movimientos de Declaraciones Juradas de Bienes en atención a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley	Se advierte de la necesidad de que se gire instrucciones al Departamento de Recursos Humanos para que mediante el mecanismo que considere más conveniente, se circule entre el personal responsable la obligatoriedad de comunicar	X			Mediante el oficio AUDI-075-2015, del 28 de abril de 2015, se considera la advertencia en estado de <b>IMPLEMENTADA</b>

			8422 Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública	oportunamente al director de Recursos Humanos los cambios relacionados con los movimientos de Declaraciones Juradas de Bienes, lo que permitirá que ese Departamento pueda atender oportunamente las responsabilidades que en esa materia le corresponden.				
<b>AUDI-AD-007-2015</b>	21 de abril de 2015	Dr. Julio Calvo Alvarado, Rector MBA Harold Blanco Leitón, Director, Departamento Recursos Humanos	Advertencia sobre el uso del incentivo denominado "Asesoría Profesional" por parte de la Rectoría	Se advierte a esa Rectoría que en estos casos se ha actuado con desapego al bloque de legalidad en las decisiones tomadas al respecto, por cuanto se autorizó reconocer un incentivo salarial que no corresponde, con la intención de remunerar otro, en este caso, el grado académico, sin estar el título correspondiente debidamente reconocido por CONARE, por lo que esa instancia se ha excedido en sus competencias y por lo tanto, deben tomarse las acciones que corresponda para regularizar esta situación y adecuarla a la legalidad.	X			Mediante el oficio AUDI-267-2015, del 21 de octubre de 2015, se considera la advertencia en estado de <b>IMPLEMENTADA</b>
<b>AUDI-AD-008-2015 CONFIDENCIAL</b>	12 de mayo de 2015	Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector a.i	Advertencia sobre los resultados de atención de denuncia en relación con el posible pago impropio a la funcionaria Lidia Yiseth Gómez Valverde	Se advierte a la Rectoría sobre su obligación de ordenar, a la brevedad posible y a la luz de lo establecido en la "Segunda Convención Colectiva y sus Reformas", la realización de una investigación preliminar a efecto de sustentar la apertura de un procedimiento formal que permita establecer la verdad real de los hechos a los que se hace referencia en este informe, individualizar a los eventuales responsables y sentar las responsabilidades	X			Mediante el oficio AUDI-268-2015, del 13 de octubre de 2015, se considera la advertencia en estado de <b>IMPLEMENTADA</b>

				<p>administrativas y civiles que eventualmente puedan generarse, así como determinar si corresponde plantear las gestiones judiciales que conlleve a establecer una eventual responsabilidad penal.</p> <p>Debe sustentarse, dentro de la responsabilidad civil que eventualmente se le atribuya a la funcionaria Gómez Valverde el reintegro del monto que improcedentemente recibió por concepto de viáticos, toda vez que se generó un enriquecimiento sin acusa.</p>				
<b>AUDI-AD-009-2015</b>	17 de agosto de 2015	MBA. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración	Informe de advertencia en relación con los procedimientos sobre el manejo de los fondos de trabajo y cajas chicas en la Institución	Definir los criterios en cuanto a la forma de comunicación de resultados de los arqueos que se realizan, lo cual puede hacerse mediante una directriz a la Unidad encargada de atender esa actividad.	X			Mediante los oficios, DFC-1192-2015 y DFC-1226-2015, del 25 de agosto de 2015, se considera <b>IMPLEMENTADA</b> .
		Arq. Marlene Ilima Mora, Directora, Centro Académico San José		En relación con la Administración del Sistema de Cajas del Centro Académico de San José, se requiere asignar a una persona distinta al cajero superior a efecto de garantizar la adecuada segregación de funciones.	X			Mediante los oficios DCASJ-273-2015, y DCASJ-268-2015 del 23 de setiembre de 2015, se considera <b>IMPLEMENTADA</b> .
		MSc. Edgardo Vargas Jarquín, Director Sede Regional San Carlos		Realizar arqueos periódicos a todos los fondos bajo supervisión, principalmente los fondos de trabajo de la Unidad de Tesorería, Regionalización y Centro Académico San José, por importancia relativa en la cuantía del monto asignado, promover capacitación específica en los funcionarios que realizan arqueos de caja chica o fondos de trabajo así	X			Mediante los oficios, DFC-1192-2015; DFC-1226-2015, del 25 de agosto de 2015 y CASJ-276-2015 del 23 de setiembre de 2015, se considera <b>IMPLEMENTADA</b> .

				como los custodios de las mismas, a efecto de garantizar un manejo efectivo de los mismos				
				Coordinar lo que corresponda con la Sede Regional San Carlos a objeto de valorar la conveniencia de realizar un "benchmarking", adicionando algunos procedimientos para el manejo del fondo de efectivo y comunicación de informes de resultados del Manual de procedimientos con que cuenta esa Sede Regional, de manera que se pueda favorecer la inducción al personal encargado tanto de supervisar los fondos como del manejo propio de los fondos.		X		Mediante oficio DASC-180-2015 al coordinador de la Unidad de Gestión Financiera y Administración de San Carlos, para que se coordine con la Sede Cartago, sin embargo, mediante oficio DFC-1192-2015, en el punto 4 se indica que se hará entrega del manual para arqueos de caja y su manejo, el cual se está a la espera de recibir., según consulta del 14-12-2016, a la Tesorería de la Sede San Carlos.
				Informar a la Dirección de la Biblioteca José Figueres Ferrer, sobre la atención del artículo 7 del Reglamento de operación de cajas chicas y fondos de trabajo, en cuanto a la periodicidad de los depósitos del dinero recaudado. En ese orden se solicita informar a esta Auditoría Interna, la forma en que se resuelva la atención de la solicitud de reintegro presentada por la Dirección de la Biblioteca, en el oficio B-215-2015, del 13 de mayo de 2015.	X			Mediante el oficio DFC-1226-2015, del 25 de agosto de 2015, se considera <b>IMPLEMENTADA.</b>
				Por ninguna razón se deben aceptar manejos distintos a los autorizados en los fondos de trabajo y cajas chicas para no desnaturalizar el objetivo Por el cual fueron creados, Por lo se debe exigir el cumplimiento en todos sus extremos del	X			Mediante el oficio DFC-1226-2015, del 25 de agosto de 2015, se considera <b>IMPLEMENTADA</b>

				Reglamento de operación de cajas chicas, haciéndolo así ver a la Dirección de la Biblioteca José Figueres Ferrer. Si Por alguna la normativa pierde vigencia o requiere ser ampliada, se sugiere someter a las aprobaciones correspondientes lo pertinente, en forma oportuna.				
				Sin excepción todo sobrante determinado en un arqueo debe depositarse en el momento en que se determina. se debe dar seguimiento al depósito del sobrante.	X			Mediante el oficio DFC-1226-2015, del 25 de agosto de 2015, se considera <b>IMPLEMENTADA</b>
<b>AUDI-AD-010-2015 NULO</b>		-	-	-	-	-	-	-
<b>AUDI-AD-011-2015</b>	20 de agosto de 2015	Dr. Julio César Calvo Alvarado, Rector  Dra. Paola Vega Castillo, Vicerrectora de Investigación y Extensión	Advertencia sobre el debilitamiento del Sistema de Control Interno en la eficiencia y eficacia de las operaciones del Centro de Investigación en Biotecnología (CIB).	Se advierte a la Rectoría, sobre el riesgo de no garantizar actividades simultáneas para lograr la correcta funcionalidad de los activos, al dejar el cubículo de la UPS sin la unidad de aire acondicionado adecuado para que empiece a funcionar y cumpla el objetivo de su adquisición. El valor de la UPS fue ¢40.000.000,00, por lo que al estar sin uso su valor se está deteriorando contablemente y además podría expirar el período de la garantía sin que el equipo haya entrado en funcionamiento.  Por otro lado, la instalación de la unidad de aire acondicionado adecuado, beneficiaría a los equipos del Centro de Investigación en Biotecnología (CIB), los cuales	X			Mediante el oficio AUDI-089-2016, del 29 de febrero de 2016, se considera la advertencia en estado de <b>"IMPLEMENTA-DA"</b>

				no se verían afectados por cambios de voltaje que los dañe, cuando entre a funcionar la planta eléctrica institucional.				
<b>AUDI-AD-012-2015</b>	20 de agosto de 2015	Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Vicerrector de Docencia	Informe de advertencia sobre el equipo especializado que se utiliza regularmente en las actividades de vinculación externa remunerada con la coadyuvancia de la Fundación Tecnológica	<p>En razón de lo expuesto, se advierte a esa Vicerrectoría sobre el incumplimiento, a la fecha, del acuerdo del Consejo Institucional, tomado en la Sesión No. 2697, Artículo 13, del 3 de febrero de 2011, que pretendía establecer un mecanismo que fortaleciera el presupuesto institucional para asegurar el mantenimiento y renovación del equipo especializado patrimonio del ITCR, utilizado en las actividades de vinculación externa remunerada con la coadyuvancia de la Fundación Tecnológica. Por lo tanto, deberá coordinar lo que corresponda para su atención.</p> <p>Por otro lado, se requiere una contar con una definición clara de "equipo especializado", a fin de que los Comités Técnicos de las Escuelas, actúen de conformidad con un parámetro que garantice su aplicación uniforme.</p> <p>En cuanto al método de depreciación para los activos de una misma categoría o género se deben depreciar con el mismo método; sin embargo el plazo varía según la funcionalidad del activo.</p>			X	Mediante Oficio VIDA-711-215 de fecha 13 de octubre 2015 se envía Oficio a los Directores de Electrónica, Materiales, Electromecánica, Producción Industrial, Forestal, Agrícola, Arquitectura, Química, Diseños Industrial, Construcción, para atender el AUDI-AD-012-2015.
<b>AUDI-AD-013-2015</b>	04 de setiembre de 2015	Lic. Roxana Jiménez Rodríguez, Directora	Control de activos Centro Académico de Limón	Emitir las disposiciones internas relacionadas con la custodia, el uso, cuidado y conservación de los activos asignados a cada uno de los			X	Mediante el oficio AUDI-029-2016, del 28 de enero de 2016, se considera la advertencia en estado de <b>"IMPLEMENTA-DA"</b>

		<p>Centro Académico de Limón</p> <p>MBA. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración</p>	<p>colaboradores del Centro Académico de Limón, entre ellos la forma en que serán entregados o devueltos los mismos, de manera que quede evidencia de dicha entrega y devolución.</p>				
			<p>Realizar una toma física de los activos que se encuentren ubicados en el Centro Académico de Limón, para que se actualice el registro contable, en el caso de los activos sin placa, deben gestionarse las mismas.</p>	X			<p>Mediante el oficio AUDI-029-2016, del 28 de enero de 2016, se considera la advertencia en estado de <b>"IMPLEMENTA-DA"</b></p>
			<p>En relación con el activo en mal estado debe valorarse la posibilidad de enviarlo a reparación o darlo de baja según se dictamine.</p>	X			<p>Mediante el oficio AUDI-029-2016, del 28 de enero de 2016, se considera la advertencia en estado de <b>"IMPLEMENTA-DA"</b></p>
			<p>Informar sobre las decisiones que se han tomado respecto al uso futuro de los bancos de transformadores tipo convención que fueron adquiridos para ser instalados en el Centro Académico de Limón, que no fueron instalados, debido a que esa inversión ascendió a ₡5.950.532,16.</p>	X			<p>Mediante el oficio AUDI-029-2016, del 28 de enero de 2016, se considera la advertencia en estado de <b>"IMPLEMENTADA"</b></p>
			<p>En el caso de los transformadores tipo convencional, descargarlos del control de activos del Centro Académico de Limón y trasladar el registro contable al Departamento de Administración del</p>	X			<p>Mediante el oficio AUDI-029-2016, del 28 de enero de 2016, se considera la advertencia en estado de <b>"IMPLEMENTA-DA"</b></p>

				Mantenimiento o según se disponga.				
				Gestionar ante los Departamentos que se detallan, los movimientos de bienes muebles respectivos a efecto de que los activos queden registrados contablemente al Centro Académico de Limón:	X			Mediante el oficio AUDI-029-2016, del 28 de enero de 2016, se considera la advertencia en estado de <b>"IMPLEMENTA-DA"</b>
				Valorar la posibilidad de reforzar las ventanas superiores del laboratorio de Física/Química con verjas, u otra solución alternativa que brinde seguridad física y protección a los activos por eventuales efectos (corrosión, humedad, etc) por condiciones del clima propio de la zona.	X			Mediante el oficio AUDI-029-2016, del 28 de enero de 2016, se considera la advertencia en estado de <b>"IMPLEMENTA-DA"</b>
				Concluir con la instalación y puesta en funcionamiento de las cámaras tipo domo, justificando las razones por las cuales se ha atrasado dicha instalación o bien, tomar la decisión razonada, según corresponda de retirar las mismas, en razón del uso eficiente de los recursos.	X			Mediante el oficio AUDI-029-2016, del 28 de enero de 2016, se considera la advertencia en estado de <b>"IMPLEMENTA-DA"</b>
<b>AUDI-AD-014-2015</b>	8 de setiembre de 2015	Dr. Julio Calvo Alvarado, Presidente Consejo Institucional	Sobre el financiamiento de gastos con recursos de vigencias anteriores y sobre la necesidad de que la Administración establezca controles para evitar en el futuro que dichos recursos	Se advierte sobre la conveniencia de que se tomen las previsiones necesarias para garantizar que el financiamiento de gastos con recursos de vigencias anteriores se ajuste a lo normado y sobre la necesidad de que la Administración establezca controles para evitar en el futuro que dichos		X		Se giró instrucciones a la Administración para la atención en el Acuerdo del Presupuesto Extraordinario No. 01-2015 y Vinculación con el Plan Anual Operativo.  Mediante el oficio SCI-565-2015, del 10 de setiembre de 2015. Sesión Ordinaria No. 2936, Artículo 8, del 9 de

**Auditoría Interna**  
**Informe de Labores 2016**

			sean utilizados mediante modificación presupuestaria en el financiamiento de gastos corrientes.	recursos, en su ejecución, sean utilizados mediante modificación presupuestaria en el financiamiento de gastos corrientes, aunado a que el Reglamento para la aplicación de modificaciones presupuestarias en el ITCR es omiso en regulaciones sobre la modificación de los mismos.				setiembre de 2015. Presupuesto Extraordinario No. 1-2015 y Vinculación con el Plan Anual Operativo 2015 a. Solicitar a la Administración que atienda las disposiciones emitidas por la Auditoría Interna, en el oficio AUDI-AD-014-2015.  En razón de que a la fecha no se tienen claras las acciones establecidas por la Administración se considera en estado de <b>EN PROCESO</b> .
<b>AUDI-AD-015-2015</b>	07 de octubre de 2015	Dr. Julio Calvo Alvarado. Presidente del Consejo Institucional y Dra. Claudia Madrizova Madrizova. Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos	Informe de advertencia sobre atención acuerdo del Consejo Institucional Sesión 2825 y responsabilidades de los Directores de los Centros y la representación estudiantil.	Sobre la importancia de revisar la ubicación en la estructura programática del Proyecto de Presupuesto Ordinario 2016, del Centro Académico de Limón, en razón de que su funcionamiento bajo el programa 2 Vicerrectoría de Docencia, no guarda uniformidad con lo dispuesto para el Centro Académico de San José y contraviene lo establecido en el artículo 73 del Estatuto Orgánico del ITCR.	X			Según sesión Ordinaria No. 2825 Artículo 14, del 19 de junio de 2013. Creación del Centro Académico del ITCR en Limón, se considera la advertencia en estado de <b>"IMPLEMENTA-DA"</b>
				Sobre la necesidad de establecer mediante reglamento las funciones del Director del Centro Académico de Limón, según se dispone en el artículo 75 del Estatuto Orgánico del ITCR.	X			Mediante el oficio DLIM-237-2016, del 22 de setiembre de 2016, se considera la advertencia en estado de <b>"IMPLEMENTA-DA"</b>
				Solicitar a la Dirección del Centro Académico de Limón la atención del acuerdo de la sesión 2825, artículo 14, del 19 de junio de 2013. inciso c, que señala: " c. Solicitar a la Administración que además,		X		Sesión Ordinaria No. 2825 Artículo 14, del 19 de junio de 2013. Creación del Centro Académico del ITCR en Limón, se gira instrucciones a la administración. En razón de que a la fecha no se tienen

				<p>busque otras opciones a corto, mediano y largo plazo, para abrir ofertas educativas de interés en otros cantones de la Provincia, considerando entre otros las necesidades y ofrecimientos de las comunidades de la región y presente el estudio en un lapso de dos años, con informes de avance semestrales.”</p>				<p>claras las acciones establecidas por la Administración se considera en estado de <b>EN PROCESO</b></p>
				<p>A LA VICERRECTORIA DE VIDA ESTUDIANTIL Y SERVICIOS ACADEMICOS:</p> <p>Instar a la Federación de Estudiantes del ITCR, sobre la importancia de que se revise lo dispuesto en el artículo 16 bis del Estatuto Orgánico de dicha Federación, a efecto de establecer el mecanismo mediante el cual se pueda integrar la representación estudiantil en los órganos colegiados de los Centros Académicos.</p>	X			<p>Mediante los oficios VIESA 1872-2015, FEITEC 425-2015, TEE-225-2015, VIESA1919-2015 y VIES1936-2015, se considera la advertencia en estado de <b>"IMPLEMENTADA"</b></p>
<p><b>AUDI-AD-016-2015</b></p>	<p>13 de octubre de 2015</p>	<p>Dr. Julio César Calvo Alvarado, Rector</p>	<p>Advertencia sobre la gestión ambiental del Programa de Residencias Estudiantiles</p>	<p>Se advierte a la Rectoría, sobre la necesidad de ordenar el inicio de una evaluación de gestión ambiental en el Programa de Residencias Estudiantiles, en el que participe la Unidad de Gestión Integrada de Ambiente, Calidad y Seguridad Laboral, específicamente la Regente Ambiental, con el fin de que se corroboren, con la participación de los funcionarios competentes, aspectos de eventuales daños ambientales que puedan incidir en la imagen institucional o en la salud de</p>	X			<p>Se remite oficio VAD-546-2015 el 2 de noviembre del 2015, mediante el cual se adjuntan los oficios UGI-105-2015 emitido por la Ing. Alina Rodríguez, Gestora Ambiental el cual responde a la evaluación ambiental que se le aplica al río Toyogres, documento de monitoreo y seguimiento de la calidad del agua en este río, a su vez se</p>

				<p>las personas que habitan en las residencias estudiantiles y que permita generar propuestas oportunas de intervención propias o coordinadas con los agentes externos de la comunidad, para abordar los problemas de manera integral, en apego a la política 4 de las Políticas Generales del ITCR, aprobadas en la sesión ordinaria AIR-88-2015, celebrada el 7 de octubre de 2015 y que establece lo siguiente: "4. Se planificarán y ejecutarán los procesos académicos, vida estudiantil y apoyo a la academia orientados a favorecer el impacto positivo sobre la salud integral y el ambiente".</p> <p>Se sugiere que esta evaluación se haga extensiva a la Sede Regional de San Carlos.</p> <p>Esta advertencia se dirige a esa instancia, en razón de que se considera con competencia suficiente para atenderla.</p>				<p>adjunta documento con las especificaciones técnicas ambientales y sociales para la construcción del edificio de Residencias Estudiantiles.</p> <p>La Rectoría solicita al Ing. David Benavidez, Regente Ambiental del Proyecto del Banco Mundial atender las observaciones emitidas por la Auditoría, oficio referencia R-1176-2015.</p> <p>Se recibe respuesta mediante nota ViDa-UCPI-GA-67-2015 donde el Lic. David Benavides Ramírez da respuesta al oficio de la Rectoría</p> <p>Mediante el oficio ViDa-UCPI-GA-67-2015, se considera la advertencia en estado de <b>"IMPLEMENTADA"</b></p>
<p><b>AUDI-AD-017-2015</b> <b>CONFIDENCIAL</b></p>	<p>30 de octubre de 2015</p>	<p>Arq. Marlene Ilama, Directora Centro Académico San José</p>	<p>Advertencia sobre una eventual responsabilidad administrativa y civil por superposición horaria atribuible al funcionario Gabriel Masís Morales</p>	<p>Se advierte a la Dirección del Centro Académico sobre su obligación de ordenar, a la brevedad posible y a la luz de lo establecido en la "Segunda Convención Colectiva y sus Reformas", la realización de una investigación preliminar a efecto de sustentar la apertura de un procedimiento formal que permita establecer la verdad real de los hechos a los que se hace referencia en este informe, y sentar las</p>	<p style="text-align: center;">X</p>			<p>Mediante el oficio DCASJ-361-2015, del 03 de diciembre de 2015, se considera la advertencia en estado de <b>"IMPLEMENTADA"</b></p>

				<p>responsabilidades administrativas y civiles que eventualmente puedan generarse, así como determinar si corresponde plantear las gestiones judiciales que conlleve a establecer una eventual responsabilidad penal.</p> <p>Debe sustentarse, dentro de las responsabilidades civiles que eventualmente se le atribuya al funcionario Masís Morales, el reintegro del monto que improcedentemente recibió por concepto de ampliación de jornada en el periodo del 9 de marzo de 2015 al 2 de mayo de 2015</p>				
<p><b>AUDI-AD-018-2015</b> <b>CONFIDENCIAL</b></p>	<p>06 de noviembre de 2015</p>	<p>Ing. Andrés Robles Ramírez, Vicerrector de Docencia a.i.</p>	<p>Remisión Advertencia sobre la inasistencia al Consejo de Departamento de la Escuela de Computación</p>	<p>De conformidad con lo expuesto, se advierte al Vicerrector de Docencia sobre su obligación de avocarse a realizar la investigación preliminar al Dr. César Garita Rodríguez, cédula número 204750798, funcionario de la Escuela de Computación, o bien, asignarla a quien corresponda, según los procedimientos establecidos en la Segunda Convención Colectiva y sus Reformas, previa consideración del procedimiento a seguir, con la debida asesoría jurídica, si en razón de los hechos, existen causas de impedimento, excusas o inhibiciones que lo puedan afectar, para establecer la verdad real de los hechos a los que se hace referencia en este informe y se apliquen, en caso de corresponder, las sanciones</p>	<p>X</p>			<p>Mediante el oficio ViDa-898-2015, del 20 de noviembre de 2015, se considera la advertencia en estado de <b>"IMPLEMENTA-DA"</b></p>

				<p>administrativas, previstas en el régimen jurídico vigente y se dé inicio a las acciones civiles necesarias para resarcir los daños y perjuicios causados a la administración.</p> <p>Asimismo, esa Vicerrectoría debe valorar la obligatoriedad que tiene de presentar el caso ante el Ministerio Público, por la eventual comisión de un delito penal, tal y como se describe en el punto 4.1. del apartado 4. "Consideraciones fáctico jurídicas" del presente oficio.</p>				
<b>AUDI-AD-019-2015</b> <b>CONFIDENCIAL</b>	09 de noviembre de 2015	Dr. Luis Enrique Pereira Rieger, Director  Departamento de Trabajo Social y Salud	Advertencia sobre una eventual responsabilidad administrativa y civil por incumplimiento del Régimen de Dedicación Exclusiva atribuible a la funcionaria Isabel Lilliana Harley Jiménez	De conformidad con lo expuesto, se advierte al Director del Departamento de Trabajo Social y Salud, sobre la obligación de ordenar, a la brevedad posible y a la luz de lo establecido en el Capítulo VIII de la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas, la realización de una investigación preliminar, a efecto de sustentar la apertura de un procedimiento formal que permita establecer la verdad real de los hechos a los que se hace referencia en este informe y sentar las responsabilidades administrativas y civiles que eventualmente puedan generarse, así como determinar si corresponde plantear las gestiones judiciales que conlleve a	X			Mediante el oficio RR-246-2016, RR-270-2016 y oficio TSS-476-2016, se considera la advertencia en estado de <b>"IMPLEMENTADA"</b> .

				<p>establecer una eventual responsabilidad penal.</p> <p>Debe sustentarse, dentro de las responsabilidades civiles que eventualmente se le atribuya a la funcionaria Lilliana Harley Jiménez, el reintegro del monto que improcedentemente recibió por concepto de Dedicación Exclusiva, así como del posible abandono de trabajo para prestar, en las fechas indicadas, sus servicios el Poder Judicial, toda vez que se evidenció que no estuvo incapacitada; no se le autorizó algún permiso con o sin goce de salario y además, no disfrutó de días del Consejo Institucional o de la Junta de Relaciones Laborales.</p> <p>Se informa que según lo que establecen los artículos 6 y 8 de la Ley General de Control Interno y la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, respectivamente; así como lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del ITCR, esta instancia ha tomado las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información, documentación y otras evidencias recopiladas durante el conocimiento y</p>				
--	--	--	--	--	--	--	--	--

				análisis de este caso, por lo que se advierte que se debe continuar garantizando dicha confidencialidad por parte de la Administración, ya que de la investigación preliminar y/o eventual apertura del procedimiento administrativo, podría derivarse la asignación de responsabilidades y sanciones al funcionario.				
<b>AUDI-AD-020-2015</b> <b>CONFIDENCIAL</b>	11 de noviembre de 2015		Advertencia sobre la inasistencia al Consejo de Departamento de la Escuela de Computación	De conformidad con lo expuesto, se advierte al Vicerrector de Docencia sobre su obligación de avocarse a realizar la investigación preliminar al señor Armando Arce Orozco, cédula número 302810383, funcionario de la Escuela de Computación, o bien, asignarla a quien corresponda, según los procedimientos establecidos en la Segunda Convención Colectiva y sus Reformas, previa consideración del procedimiento a seguir, con la debida asesoría jurídica, si en razón de los hechos, existen causas de impedimento, excusas o inhibiciones que lo puedan afectar, para establecer la verdad real de los hechos a los que se hace referencia en este informe y se apliquen, en caso de corresponder, las sanciones administrativas, previstas en el régimen jurídico vigente y se dé inicio a las acciones civiles necesarias para resarcir los daños y perjuicios causados a la administración.	X			Mediante el oficio RH-024-2016, del 22 de enero de 2016, se considera la advertencia en estado de <b>"IMPLEMENTA-DA"</b>

				Asimismo, esa Vicerrectoría debe valorar la obligatoriedad que tiene de presentar el caso ante el Ministerio Público, por la eventual comisión de un delito penal, tal y como se describe en el punto 4.1.del apartado 4. "Consideraciones fáctico jurídicas" del presente oficio.				
<b>AUDI-AD-022-2015</b>  <b>CONFIDENCIAL</b>	13 de noviembre de 2015	Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Vicerrector de Docencia	Remisión Advertencia sobre la inasistencia al Consejo de Departamento de la Escuela de Computación	De conformidad con lo expuesto, se advierte al Vicerrector de Docencia sobre su obligación de avocarse a realizar la investigación preliminar al señor Francisco José Torres Rojas, cédula número 105940300, funcionario de la Escuela de Computación, o bien, asignarla a quien corresponda, según los procedimientos establecidos en la Segunda Convención Colectiva y sus Reformas, previa consideración del procedimiento a seguir, con la debida asesoría jurídica, si en razón de los hechos, existen causas de impedimento, excusas o inhibiciones que lo puedan afectar, para establecer la verdad real de los hechos a los que se hace referencia en este informe y se apliquen, en caso de corresponder, las sanciones administrativas, previstas en el régimen jurídico vigente y se dé inicio a las acciones civiles necesarias para resarcir los	X			Mediante el oficio RH-116-2016, del 12 de febrero de 2016, se considera la advertencia en estado de <b>"IMPLEMENTA-DA"</b>

				<p>daños y perjuicios causados a la administración.</p> <p>Asimismo, esa Vicerrectoría debe valorar la obligatoriedad que tiene de presentar el caso ante el Ministerio Público, por la eventual comisión de un delito penal, tal y como se describe en el punto 4.1. del apartado 4. "Consideraciones fáctico jurídicas" del presente oficio.</p>				
<p><b>AUDI-AD-023-2015</b></p> <p style="color: red;"><b>CONFIDENCIAL</b></p>	<p>13 de noviembre de 2015</p>	<p>Ing. Andrés Robles Ramírez, Vicerrector de Docencia a.i.</p>	<p>Remisión Advertencia sobre la no participación a "Consultas Formales" al Consejo de Departamento de la Escuela de Ingeniería Forestal. Caso del funcionario Mario Guevara Bonilla</p>	<p>De conformidad con lo expuesto, se advierte al Vicerrector de Docencia sobre su obligación de avocarse a realizar la investigación preliminar al señor Mario Guevara Bonilla, cédula número 111710709, funcionario de la Escuela de Ingeniería Forestal, o bien, asignarla a quien corresponda, según los procedimientos establecidos en la Segunda Convención Colectiva y sus Reformas, previa consideración del procedimiento a seguir, con la debida asesoría jurídica, si en razón de los hechos, existen causas de impedimento, excusas o inhibiciones que lo puedan afectar, para establecer la verdad real de los hechos a los que se hace referencia en este informe y se apliquen, en caso de corresponder, las sanciones administrativas, previstas en el régimen jurídico vigente y se</p>	<p>X</p>			<p>Mediante el oficio ViDa-919-2015, del 26 de noviembre de 2015. Resolución VIDA-R-44-2015, se considera la advertencia en estado de <b>"IMPLEMENTADA"</b>.</p>

				<p>dé inicio a las acciones civiles necesarias para resarcir los daños y perjuicios causados a la administración.</p> <p>Asimismo, esa Vicerrectoría debe valorar la obligatoriedad que tiene de presentar el caso ante el Ministerio Público, por la eventual comisión de un delito penal, tal y como se describe en el punto 4.1.del apartado 4. "Consideraciones fáctico jurídicas" del presente oficio.</p>				
<p><b>AUDI-AD-024-2015</b> <b>CONFIDENCIAL</b></p>	<p>17 de noviembre de 2015</p>	<p>Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Vicerrector de Docencia</p>	<p>Remisión Advertencia sobre la inasistencia por parte de un funcionario al Consejo de Departamento de la Escuela de Ingeniería Electromecánica</p>	<p>De conformidad con lo expuesto, se advierte al Vicerrector de Docencia sobre su obligación de avocarse a realizar la investigación preliminar al señor Oscar Bastos Molina, cédula número 203270839, funcionario de la Escuela de Ingeniería Electromecánica, o bien, asignarla a quien corresponda, según los procedimientos establecidos en la Segunda Convención Colectiva y sus Reformas, previa consideración del procedimiento a seguir, con la debida asesoría jurídica, si en razón de los hechos, existen causas de impedimento, excusas o inhibiciones que lo puedan afectar, para establecer la verdad real de los hechos a los que se hace referencia en este informe y se apliquen, en caso de corresponder, las sanciones</p>	<p>X</p>			<p>Mediante el oficio <b>ViDa-966-2015</b>, del 01 de diciembre de 2015. Resolución VIDA-R-76-2015, Conclusiones de Investigación Preliminar VIDA-09-2015, se considera la advertencia en estado de <b>"IMPLEMENTA-DA"</b></p>

				<p>administrativas, previstas en el régimen jurídico vigente y se dé inicio a las acciones civiles necesarias para resarcir los daños y perjuicios causados a la administración.</p> <p>Asimismo, esa Vicerrectoría debe valorar la obligatoriedad que tiene de presentar el caso ante el Ministerio Público, por la eventual comisión de un delito penal, tal y como se describe en el punto 4.1.del apartado 4. "Consideraciones fáctico jurídicas" del presente oficio.</p>				
<p><b>AUDI-AD-025-2015</b></p> <p><b>CONFIDENCIAL</b></p>	<p>17 de noviembre de 2015</p>	<p>Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Vicerrector de Docencia</p>	<p>Remisión Advertencia sobre la inasistencia por parte de una funcionaria al Consejo de Departamento de la Escuela de Computación</p>	<p>De conformidad con lo expuesto, se advierte al Vicerrector de Docencia sobre su obligación de avocarse a realizar la investigación preliminar a la funcionaria Ivannia Cerdas Quesada cédula número 303150114, funcionaria de la Escuela de Computación, o bien, asignarla a quien corresponda, según los procedimientos establecidos en la Segunda Convención Colectiva y sus Reformas, previa consideración del procedimiento a seguir, con la debida asesoría jurídica, si en razón de los hechos, existen causas de impedimento, excusas o inhibiciones que lo puedan afectar, para establecer la verdad real de los hechos a los que se hace</p>	<p>X</p>			<p>Mediante el oficio RH-119-2016, del 12 de febrero de 2016. Resolución Conciliatoria Procedimiento Disciplinario No.22-2015, se considera la advertencia en estado de <b>"IMPLEMENTADA"</b></p>

				<p>referencia en este informe y se apliquen, en caso de corresponder, las sanciones administrativas, previstas en el régimen jurídico vigente y se dé inicio a las acciones civiles necesarias para resarcir los daños y perjuicios causados a la administración.</p> <p>Asimismo, esa Vicerrectoría debe valorar la obligatoriedad que tiene de presentar el caso ante el Ministerio Público, por la eventual comisión de un delito penal, tal y como se describe en el punto 4.1. del apartado 4. "Consideraciones fáctico jurídicas" del presente oficio.</p>				
<p style="text-align: center;"><b>AUDI-AD-026-2015</b> <b>CONFIDENCIAL</b></p>	<p style="text-align: center;">17 de noviembre de 2015</p>	<p style="text-align: center;">Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Vicerrector de Docencia</p>	<p style="text-align: center;">Remisión Advertencia sobre la inasistencia por parte de un funcionario al Consejo de Departamento de la Escuela de Ingeniería Electromecánica</p>	<p>De conformidad con lo expuesto, se advierte al Vicerrector de Docencia sobre su obligación de avocarse a realizar la investigación preliminar al señor Manuel Mata Coto, cédula número 303300268, funcionario de la Escuela de Ingeniería Electromecánica, o bien, asignarla a quien corresponda, según los procedimientos establecidos en la Segunda Convención Colectiva y sus Reformas, previa consideración del procedimiento a seguir, con la debida asesoría jurídica, si en razón de los hechos, existen causas de impedimento, excusas o inhibiciones que lo puedan afectar, para</p>	X			<p style="text-align: center;">Mediante el oficio ViDa-964-2015, del 01 de diciembre de 2015 Resolución VIDA-R-74-2015, Conclusiones de Investigación Preliminar VIDA-10-2015, se considera la advertencia en estado de <b>"IMPLEMENTA-DA"</b></p>

				<p>establecer la verdad real de los hechos a los que se hace referencia en este informe y se apliquen, en caso de corresponder, las sanciones administrativas, previstas en el régimen jurídico vigente y se dé inicio a las acciones civiles necesarias para resarcir los daños y perjuicios causados a la administración.</p> <p>Asimismo, esa Vicerrectoría debe valorar la obligatoriedad que tiene de presentar el caso ante el Ministerio Público, por la eventual comisión de un delito penal, tal y como se describe en el punto 4.1. del apartado 4. "Consideraciones fáctico jurídicas" del presente oficio.</p>				
<b>AUDI-AD-027-2015</b>  <b>CONFIDENCIAL</b>	17 de noviembre de 2015	Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Vicerrector de Docencia	Remisión Advertencia sobre la inasistencia por parte de un funcionario al Consejo de Departamento de la Escuela de Ingeniería Electromecánica	De conformidad con lo expuesto, se advierte al Vicerrector de Docencia sobre su obligación de avocarse a realizar la investigación preliminar al señor Juan Pablo Arias Cartín, cédula número 108410275, funcionario de la Escuela de Ingeniería Electromecánica, o bien, asignarla a quien corresponda, según los procedimientos establecidos en la Segunda Convención Colectiva y sus Reformas, previa consideración del procedimiento a seguir, con la debida asesoría jurídica, si en razón de los hechos, existen causas de impedimento,	X			Mediante el oficio ViDa-965-2015, del 01 de diciembre de 2015 Resolución VIDA-R-75-2015, Conclusiones de Investigación Preliminar VIDA-11-2015, se considera la advertencia en estado de <b>"IMPLEMENTA-DA"</b>

				<p>excusas o inhibiciones que lo puedan afectar, para establecer la verdad real de los hechos a los que se hace referencia en este informe y se apliquen, en caso de corresponder, las sanciones administrativas, previstas en el régimen jurídico vigente y se dé inicio a las acciones civiles necesarias para resarcir los daños y perjuicios causados a la administración.</p> <p>Asimismo, esa Vicerrectoría debe valorar la obligatoriedad que tiene de presentar el caso ante el Ministerio Público, por la eventual comisión de un delito penal, tal y como se describe en el punto 4.1.del apartado 4. "Consideraciones fáctico jurídicas" del presente oficio.</p>				
<b>AUDI-AD-028-2015</b>  <b>CONFIDENCIAL</b>	17 de noviembre de 2015	Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Vicerrector de Docencia	Remisión Advertencia sobre la inasistencia al Consejo de Departamento de la Escuela de Computación	<p>De conformidad con lo expuesto, se advierte al Vicerrector de Docencia sobre su obligación de avocarse a realizar la investigación preliminar al señor Victor Garro Abarca, cédula número 107490737, funcionario de la Escuela de Computación, o bien, asignarla a quien corresponda, según los procedimientos establecidos en la Segunda Convención Colectiva y sus Reformas, previa consideración del procedimiento a seguir, con la debida asesoría jurídica, si en</p>	<b>X</b>			<p>Mediante el oficio RH-173-2016, del 23 de febrero de 2016. Resolución Conciliatoria Procedimiento Disciplinario No21-2015, se considera la advertencia en estado de <b>"IMPLEMENTADA"</b></p>

				<p>razón de los hechos, existen causas de impedimento, excusas o inhibiciones que lo puedan afectar, para establecer la verdad real de los hechos a los que se hace referencia en este informe y se apliquen, en caso de corresponder, las sanciones administrativas, previstas en el régimen jurídico vigente y se dé inicio a las acciones civiles necesarias para resarcir los daños y perjuicios causados a la administración.</p> <p>Asimismo, esa Vicerrectoría debe valorar la obligatoriedad que tiene de presentar el caso ante el Ministerio Público, por la eventual comisión de un delito penal, tal y como se describe en el punto 4.1.del apartado 4. “Consideraciones fáctico jurídicas” del presente oficio.</p> <p>Se informa que según lo que establecen los artículos 6 y 8 de la Ley General de Control Interno y la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, respectivamente; así como lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del ITCR, esta instancia ha tomado las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad</p>			
--	--	--	--	--	--	--	--

				<p>de la información, documentación y otras evidencias recopiladas durante el conocimiento y análisis de este caso, por lo que se advierte que se debe continuar garantizando dicha confidencialidad por parte de la Administración, ya que de la investigación preliminar y/o eventual apertura del procedimiento administrativo, podría derivarse la asignación de responsabilidades y sanciones al funcionario.</p> <p>Esta advertencia conllevaría la posibilidad de que, en caso de ignorarse, se generen responsabilidades de tipo administrativo por no tomarse de manera oportuna las medidas que corresponda.</p> <p>Se solicita informar, en un plazo de diez días hábiles, sobre las acciones tomadas al respecto, para iniciar el seguimiento que a esta Auditoría Interna compete.</p>				
<b>AUDI-AD-029-2015</b>  <b>CONFIDENCIAL</b>	17 de noviembre de 2015	Ing. Luis Paulino Méndez Badilla. Vicerrector de Docencia	Remisión Advertencia sobre la inasistencia por parte de un funcionario al Consejo de Departamento de la Escuela de Computación	De conformidad con lo expuesto, se advierte al Vicerrector de Docencia sobre su obligación de avocarse a realizar la investigación preliminar al señor Jorge Vargas Calvo, cédula número 107490737, funcionario de la Escuela de Computación, o bien, asignarla a quien corresponda, según los procedimientos establecidos	X			Mediante el oficio ViDa-491-2016, del 27 de mayo de 2016., se considera la advertencia en estado de <b>"IMPLEMENTA-DA"</b>

en la Segunda Convención Colectiva y sus Reformas, previa consideración del procedimiento a seguir, con la debida asesoría jurídica, si en razón de los hechos, existen causas de impedimento, excusas o inhibiciones que lo puedan afectar, para establecer la verdad real de los hechos a los que se hace referencia en este informe y se apliquen, en caso de corresponder, las sanciones administrativas, previstas en el régimen jurídico vigente y se dé inicio a las acciones civiles necesarias para resarcir los daños y perjuicios causados a la administración.

Asimismo, esa Vicerrectoría debe valorar la obligatoriedad que tiene de presentar el caso ante el Ministerio Público, por la eventual comisión de un delito penal, tal y como se describe en el punto 4.1. del apartado 4. "Consideraciones fáctico jurídicas" del presente oficio.

Se informa que según lo que establecen los artículos 6 y 8 de la Ley General de Control Interno y la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, respectivamente; así como lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de Organización y

				<p>Funcionamiento de la Auditoría Interna del ITCR, esta instancia ha tomado las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información, documentación y otras evidencias recopiladas durante el conocimiento y análisis de este caso, por lo que se advierte que se debe continuar garantizando dicha confidencialidad por parte de la Administración, ya que de la investigación preliminar y/o eventual apertura del procedimiento administrativo, podría derivarse la asignación de responsabilidades y sanciones al funcionario.</p> <p>Esta advertencia conllevaría la posibilidad de que, en caso de ignorarse, se generen responsabilidades de tipo administrativo por no tomarse de manera oportuna las medidas que corresponda.</p> <p>Se solicita informar, en un plazo de diez días hábiles, sobre las acciones tomadas al respecto, para iniciar el seguimiento que a esta Auditoría Interna compete.</p>				
<b>AUDI-AD-030-2015</b>  <b>CONFIDENCIAL</b>	20 de noviembre de 2015	Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Vicerrector de Docencia	Remisión Advertencia sobre la inasistencia por parte de un funcionario al Consejo de Departamento de la	De conformidad con lo expuesto, se advierte al Vicerrector de Docencia sobre su obligación de avocarse a realizar la investigación preliminar al señor Víctor Julio Hernández González, cédula	<b>X</b>			Mediante el oficio <b>ViDa-981-2015</b> , del 03 de diciembre de 2015. Resolución VIDA-R-85-2015, Conclusiones de Investigación Preliminar VIDA-23-2015, se considera

				<p>Escuela de Ingeniería Electromecánica</p> <p>número 106840849, funcionario de la Escuela de Ingeniería Electromecánica, o bien, asignarla a quien corresponda, según los procedimientos establecidos en la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas, previa consideración del procedimiento a seguir, con la debida asesoría jurídica, si en razón de los hechos, existen causas de impedimento, excusas o inhibiciones que lo puedan afectar, para establecer la verdad real de los hechos a los que se hace referencia en este informe y se apliquen, en caso de corresponder, las sanciones administrativas, previstas en el régimen jurídico vigente y se dé inicio a las acciones civiles necesarias para resarcir los daños y perjuicios causados a la administración.</p> <p>Asimismo, esa Vicerrectoría debe valorar la obligatoriedad que tiene de presentar el caso ante el Ministerio Público, por la eventual comisión de un delito penal, tal y como se describe en el punto 4.1. del apartado 4. "Consideraciones fáctico jurídicas" del presente oficio.</p> <p>Se informa que según lo que establecen los artículos 6 y 8 de la Ley General de Control Interno y la Ley contra la</p>				<p>la advertencia en estado de <b>"IMPLEMENTA-DA"</b></p>
--	--	--	--	--	--	--	--	---



<p><b>AUDI-AD-031-2015</b> <b>CONFIDENCIAL</b></p>	<p>20 de noviembre de 2015</p>	<p>Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Vicerrector de Docencia</p>	<p>Remisión Advertencia sobre la inasistencia por parte de un funcionario al Consejo de Departamento de la Escuela de Ingeniería Electromecánica</p>	<p>De conformidad con lo expuesto, se advierte al Vicerrector de Docencia sobre su obligación de avocarse a realizar la investigación preliminar al señor José Montero Jiménez, cédula número 304270545, funcionario de la Escuela de Ingeniería Electromecánica, o bien, asignarla a quien corresponda, según los procedimientos establecidos en la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas, previa consideración del procedimiento a seguir, con la debida asesoría jurídica, si en razón de los hechos, existen causas de impedimento, excusas o inhibiciones que lo puedan afectar, para establecer la verdad real de los hechos a los que se hace referencia en este informe y se apliquen, en caso de corresponder, las sanciones administrativas, previstas en el régimen jurídico vigente y se dé inicio a las acciones civiles necesarias para resarcir los daños y perjuicios causados a la administración.</p> <p>Asimismo, esa Vicerrectoría debe valorar la obligatoriedad que tiene de presentar el caso ante el Ministerio Público, por la eventual comisión de un delito penal, tal y como se describe en el punto 4.1.del apartado 4. "Consideraciones</p>	<p><b>X</b></p>	<p></p>	<p></p>	<p>Mediante el oficio ViDa-983-2015, del 03 de diciembre de 2015. Resolución VIDA-R-84-2015, Conclusiones de Investigación Preliminar VIDA-24-2015, se considera la advertencia en estado de <b>"IMPLEMENTA-DA"</b></p>
--	--------------------------------	--	--	--	-----------------	---------	---------	---

				<p>fáctico jurídicas” del presente oficio.</p> <p>Se informa que según lo que establecen los artículos 6 y 8 de la Ley General de Control Interno y la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, respectivamente; así como lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del ITCR, esta instancia ha tomado las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información, documentación y otras evidencias recopiladas durante el conocimiento y análisis de este caso, por lo que se advierte que se debe continuar garantizando dicha confidencialidad por parte de la Administración, ya que de la investigación preliminar y/o eventual apertura del procedimiento administrativo, podría derivarse la asignación de responsabilidades y sanciones al funcionario.</p> <p>Esta advertencia conllevaría la posibilidad de que, en caso de ignorarse, se generen responsabilidades de tipo administrativo por no tomarse de manera oportuna las medidas que corresponda.</p>			
--	--	--	--	--	--	--	--

				Se solicita informar, en un plazo de diez días hábiles, sobre las acciones tomadas al respecto, para iniciar el seguimiento que a esta Auditoría Interna compete.				
<b>AUDI-AD-032-2015</b>  <b>CONFIDENCIAL</b>	20 de noviembre de 2015	Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Vicerrector de Docencia	Remisión Advertencia sobre la inasistencia por parte de un funcionario al Consejo de Departamento de la Escuela de Ingeniería Electromecánica	De conformidad con lo expuesto, se advierte al Vicerrector de Docencia sobre su obligación de avocarse a realizar la investigación preliminar al señor Carlos Otárola Zúñiga, cédula número 111390411, funcionario de la Escuela de Ingeniería Electromecánica, o bien, asignarla a quien corresponda, según los procedimientos establecidos en la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas, previa consideración del procedimiento a seguir, con la debida asesoría jurídica, si en razón de los hechos, existen causas de impedimento, excusas o inhibiciones que lo puedan afectar, para establecer la verdad real de los hechos a los que se hace referencia en este informe y se apliquen, en caso de corresponder, las sanciones administrativas, previstas en el régimen jurídico vigente y se dé inicio a las acciones civiles necesarias para resarcir los daños y perjuicios causados a la administración.  Asimismo, esa Vicerrectoría	<b>X</b>			Mediante el oficio ViDa-977-2015, del 03 de diciembre de 2015. Resolución VIDA-R-83-2015, Conclusiones de Investigación Preliminar VIDA-25-2015, se considera la advertencia en estado de <b>"IMPLEMENTA-DA"</b>

				<p>debe valorar la obligatoriedad que tiene de presentar el caso ante el Ministerio Público, por la eventual comisión de un delito penal, tal y como se describe en el punto 4.1. del apartado 4. "Consideraciones fáctico jurídicas" del presente oficio.</p> <p>Se informa que según lo que establecen los artículos 6 y 8 de la Ley General de Control Interno y la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, respectivamente; así como lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del ITCR, esta instancia ha tomado las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información, documentación y otras evidencias recopiladas durante el conocimiento y análisis de este caso, por lo que se advierte que se debe continuar garantizando dicha confidencialidad por parte de la Administración, ya que de la investigación preliminar y/o eventual apertura del procedimiento administrativo, podría derivarse la asignación de responsabilidades y sanciones al funcionario.</p> <p>Esta advertencia conllevaría la</p>			
--	--	--	--	---	--	--	--

				posibilidad de que, en caso de ignorarse, se generen responsabilidades de tipo administrativo por no tomarse de manera oportuna las medidas que corresponda.				
<b>AUDI-AD-033-2015</b> <b>CONFIDENCIAL</b>	20 de noviembre de 2015	Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Vicerrector de Docencia	Remisión Advertencia sobre la inasistencia al Consejo de Departamento de la Escuela de Computación	De conformidad con lo expuesto, se advierte al Vicerrector de Docencia sobre su obligación de avocarse a realizar la investigación preliminar al señor Iván Campos Fernández, cédula número 107840618, funcionario de la Escuela de Computación, o bien, asignarla a quien corresponda, según los procedimientos establecidos en la Segunda Convención Colectiva y sus Reformas, previa consideración del procedimiento a seguir, con la debida asesoría jurídica, si en razón de los hechos, existen causas de impedimento, excusas o inhibiciones que lo puedan afectar, para establecer la verdad real de los hechos a los que se hace referencia en este informe y se apliquen, en caso de corresponder, las sanciones administrativas, previstas en el régimen jurídico vigente y se dé inicio a las acciones civiles necesarias para resarcir los daños y perjuicios causados a la administración.  Asimismo, esa Vicerrectoría debe valorar la obligatoriedad	<b>X</b>			Mediante el oficio <b>RH-134-2016</b> , del 15 de febrero de 2016.  Resolución Conciliatoria Procedimiento Disciplinario No26-2015, se considera la advertencia en estado de <b>"IMPLEMENTA-DA"</b>

				<p>que tiene de presentar el caso ante el Ministerio Público, por la eventual comisión de un delito penal, tal y como se describe en el punto 4.1. del apartado 4. "Consideraciones fáctico jurídicas" del presente oficio.</p> <p>Se informa que según lo que establecen los artículos 6 y 8 de la Ley General de Control Interno y la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, respectivamente; así como lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del ITCR, esta instancia ha tomado las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información, documentación y otras evidencias recopiladas durante el conocimiento y análisis de este caso, por lo que se advierte que se debe continuar garantizando dicha confidencialidad por parte de la Administración, ya que de la investigación preliminar y/o eventual apertura del procedimiento administrativo, podría derivarse la asignación de responsabilidades y sanciones al funcionario.</p>			
--	--	--	--	---	--	--	--

<b>AUDI-AD-034-2015</b> <b>CONFIDENCIAL</b>	20 de noviembre de 2015	Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Vicerrector de Docencia	Remisión Advertencia sobre la inasistencia por parte de un funcionario al Consejo de Departamento de la Escuela de Computación	De conformidad con lo expuesto, se advierte al Vicerrector de Docencia sobre su obligación de avocarse a realizar la investigación preliminar al señor Jose Castro Mora , cédula número 106530432, funcionario de la Escuela de Computación, o bien, asignarla a quien corresponda, según los procedimientos establecidos en la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas, previa consideración del procedimiento a seguir, con la debida asesoría jurídica, si en razón de los hechos, existen causas de impedimento, excusas o inhibiciones que lo puedan afectar, para establecer la verdad real de los hechos a los que se hace referencia en este informe y se apliquen, en caso de corresponder, las sanciones administrativas, previstas en el régimen jurídico vigente y se dé inicio a las acciones civiles necesarias para resarcir los daños y perjuicios causados a la administración.  Asimismo, esa Vicerrectoría debe valorar la obligatoriedad que tiene de presentar el caso ante el Ministerio Público, por la eventual comisión de un delito penal, tal y como se describe en el punto 4.1.del apartado 4. "Consideraciones fáctico jurídicas" del presente	<b>X</b>	Mediante el oficio <b>RH-124-2016</b> , del 12 de febrero de 2016. Resolución Conciliatoria Procedimiento Disciplinario No. 29-2015, se considera la advertencia en estado de <b>"IMPLEMENTADA"</b>
--	-------------------------	--	--	---	----------	---

				<p>oficio.</p> <p>Se informa que según lo que establecen los artículos 6 y 8 de la Ley General de Control Interno y la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, respectivamente; así como lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del ITCR, esta instancia ha tomado las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información, documentación y otras evidencias recopiladas durante el conocimiento y análisis de este caso, por lo que se advierte que se debe continuar garantizando dicha confidencialidad por parte de la Administración, ya que de la investigación preliminar y/o eventual apertura del procedimiento administrativo, podría derivarse la asignación de responsabilidades y sanciones al funcionario.</p> <p>Esta advertencia conllevaría la posibilidad de que, en caso de ignorarse, se generen responsabilidades de tipo administrativo por no tomarse de manera oportuna las medidas que corresponda.</p>				
--	--	--	--	--	--	--	--	--

<b>AUDI-AD-035-2015</b>  <b>CONFIDENCIAL</b>	20 de noviembre de 2015	Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Vicerrector de Docencia	Remisión Advertencia sobre la inasistencia por parte de un funcionario al Consejo de Departamento de la Escuela de Computación	De conformidad con lo expuesto, se advierte al Vicerrector de Docencia sobre su obligación de avocarse a realizar la investigación preliminar al señor Pedro Luis Gutiérrez García, cédula número 114730819, funcionario de la Escuela de Computación, o bien, asignarla a quien corresponda, según los procedimientos establecidos en la Segunda Convención Colectiva y sus Reformas, previa consideración del procedimiento a seguir, con la debida asesoría jurídica, si en razón de los hechos, existen causas de impedimento, excusas o inhibiciones que lo puedan afectar, para establecer la verdad real de los hechos a los que se hace referencia en este informe y se apliquen, en caso de corresponder, las sanciones administrativas, previstas en el régimen jurídico vigente y se dé inicio a las acciones civiles necesarias para resarcir los daños y perjuicios causados a la administración.  Asimismo, esa Vicerrectoría debe valorar la obligatoriedad que tiene de presentar el caso ante el Ministerio Público, por la eventual comisión de un delito penal, tal y como se describe en el punto 4.1.del apartado 4. "Consideraciones fáctico jurídicas" del presente	<b>X</b>	Mediante el oficio RH-125-2016, del 15 de febrero de 2016.  Resolución Conciliatoria Procedimiento Disciplinario No.30-2016, se considera la advertencia en estado de <b>"IMPLEMENTADA"</b>
--	-------------------------	--	--	--	----------	---

				<p>oficio.</p> <p>Se informa que según lo que establecen los artículos 6 y 8 de la Ley General de Control Interno y la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, respectivamente; así como lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del ITCR, esta instancia ha tomado las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información, documentación y otras evidencias recopiladas durante el conocimiento y análisis de este caso, por lo que se advierte que se debe continuar garantizando dicha confidencialidad por parte de la Administración, ya que de la investigación preliminar y/o eventual apertura del procedimiento administrativo, podría derivarse la asignación de responsabilidades y sanciones al funcionario.</p>				
<p><b>AUDI-AD-036-2015</b> <b>CONFIDENCIAL</b></p>	<p>20 de noviembre de 2015</p>	<p>Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Vicerrector de Docencia</p>	<p>Remisión Advertencia sobre la inasistencia por parte de un funcionario al Consejo de Departamento de la Escuela de Computación</p>	<p>De conformidad con lo expuesto, se advierte al Vicerrector de Docencia sobre su obligación de avocarse a realizar la investigación preliminar al señor Diego Mora Rojas cédula número 303950652, funcionario de la Escuela de Computación, o</p>	<p><b>X</b></p>			<p>Mediante el oficio <b>RH-123-2016</b>, del 12 de febrero de 2016.</p> <p>Resolución Conciliatoria Procedimiento Disciplinario No.28-2015, se considera la</p>

<p>bien, asignarla a quien corresponda, según los procedimientos establecidos en la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas, previa consideración del procedimiento a seguir, con la debida asesoría jurídica, si en razón de los hechos, existen causas de impedimento, excusas o inhibiciones que lo puedan afectar, para establecer la verdad real de los hechos a los que se hace referencia en este informe y se apliquen, en caso de corresponder, las sanciones administrativas, previstas en el régimen jurídico vigente y se dé inicio a las acciones civiles necesarias para resarcir los daños y perjuicios causados a la administración.</p> <p>Asimismo, esa Vicerrectoría debe valorar la obligatoriedad que tiene de presentar el caso ante el Ministerio Público, por la eventual comisión de un delito penal, tal y como se describe en el punto 4.1.del apartado 4. "Consideraciones fáctico jurídicas" del presente oficio.</p> <p>Se informa que según lo que establecen los artículos 6 y 8 de la Ley General de Control Interno y la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública,</p>	<p>advertencia en estado de <b>"IMPLEMENTADA"</b></p>
--	---

				<p>respectivamente; así como lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del ITCR, esta instancia ha tomado las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información, documentación y otras evidencias recopiladas durante el conocimiento y análisis de este caso, por lo que se advierte que se debe continuar garantizando dicha confidencialidad por parte de la Administración, ya que de la investigación preliminar y/o eventual apertura del procedimiento administrativo, podría derivarse la asignación de responsabilidades y sanciones al funcionario.</p> <p>Esta advertencia conllevaría la posibilidad de que, en caso de ignorarse, se generen responsabilidades de tipo administrativo por no tomarse de manera oportuna las medidas que corresponda.</p>				
<p><b>AUDI-AD-037-2015</b> <b>CONFIDENCIAL</b></p>	<p>20 de noviembre de 2015</p>	<p>Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Vicerrector de Docencia</p>	<p>Remisión Advertencia sobre la no participación a "Consultas Formales" al Consejo de Departamento de la Escuela de Ingeniería Forestal.</p>	<p>De conformidad con lo expuesto, se advierte al Vicerrector de Docencia sobre su obligación de avocarse a realizar la investigación preliminar al funcionario Quesada Monge, cédula número 105540996, funcionario de la Escuela de</p>	<p><b>X</b></p>			<p>Mediante el oficio ViDa-913-2015, del 25 de noviembre de 2015. Resolución VIDA-R-38-2015 Apertura de Investigación Preliminar VIDA-17-05, se considera la advertencia en estado de <b>"IMPLEMENTADA"</b></p>

			<p>Ingeniería, o bien, asignarla a quien corresponda, según los procedimientos establecidos en la Segunda Convención Colectiva y sus Reformas, previa consideración del procedimiento a seguir, con la debida asesoría jurídica, si en razón de los hechos, existen causas de impedimento, excusas o inhibiciones que lo puedan afectar, para establecer la verdad real de los hechos a los que se hace referencia en este informe y se apliquen, en caso de corresponder, las sanciones administrativas, previstas en el régimen jurídico vigente y se dé inicio a las acciones civiles necesarias para resarcir los daños y perjuicios causados a la administración.</p> <p>Asimismo, esa Vicerrectoría debe valorar la obligatoriedad que tiene de presentar el caso ante el Ministerio Público, por la eventual comisión de un delito penal, tal y como se describe en el punto 4.1.del apartado 4. “Consideraciones fáctico jurídicas” del presente oficio.</p> <p>Se informa que según lo que establecen los artículos 6 y 8 de la Ley General de Control Interno y la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, respectivamente; así como lo</p>				
--	--	--	--	--	--	--	--

				<p>establecido en el artículo 51 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del ITCR, esta instancia ha tomado las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información, documentación y otras evidencias recopiladas durante el conocimiento y análisis de este caso, por lo que se advierte que se debe continuar garantizando dicha confidencialidad por parte de la Administración, ya que de la investigación preliminar y/o eventual apertura del procedimiento administrativo, podría derivarse la asignación de responsabilidades y sanciones al funcionario.</p> <p>Esta advertencia conllevaría la posibilidad de que, en caso de ignorarse, se generen responsabilidades de tipo administrativo por no tomarse de manera oportuna las medidas que corresponda.</p>				
<p><b>AUDI-AD-038-2015</b> <b>CONFIDENCIAL</b></p>	<p>20 de noviembre de 2015</p>	<p>Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Vicerrector de Docencia</p>	<p>Remisión Advertencia sobre la no participación a "Consultas Formales" al Consejo de Departamento de la Escuela de Ingeniería Forestal.</p>	<p>De conformidad con lo expuesto, se advierte al Vicerrector de Docencia sobre su obligación de avocarse a realizar la investigación preliminar al funcionario Torres Córdoba, cédula número 900720560, funcionario de la Escuela de Ingeniería Forestal, o bien, asignarla a quien corresponda,</p>	<p><b>X</b></p>			<p>Mediante el oficio ViDa-979-2015, del 03 de diciembre de 2015. Resolución VIDA-R-88-2015, Conclusiones de Investigación Preliminar 18-2015, se considera la advertencia en estado de <b>"IMPLEMENTADA"</b></p>

				<p>según los procedimientos establecidos en la Segunda Convención Colectiva y sus Reformas, previa consideración del procedimiento a seguir, con la debida asesoría jurídica, si en razón de los hechos, existen causas de impedimento, excusas o inhibiciones que lo puedan afectar, para establecer la verdad real de los hechos a los que se hace referencia en este informe y se apliquen, en caso de corresponder, las sanciones administrativas, previstas en el régimen jurídico vigente y se dé inicio a las acciones civiles necesarias para resarcir los daños y perjuicios causados a la administración.</p> <p>Asimismo, esa Vicerrectoría debe valorar la obligatoriedad que tiene de presentar el caso ante el Ministerio Público, por la eventual comisión de un delito penal, tal y como se describe en el punto 4.1.del apartado 4. "Consideraciones fáctico jurídicas" del presente oficio.</p> <p>Se informa que según lo que establecen los artículos 6 y 8 de la Ley General de Control Interno y la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, respectivamente; así como lo establecido en el artículo 51</p>			
--	--	--	--	---	--	--	--

				<p>del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del ITCR, esta instancia ha tomado las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información, documentación y otras evidencias recopiladas durante el conocimiento y análisis de este caso, por lo que se advierte que se debe continuar garantizando dicha confidencialidad por parte de la Administración, ya que de la investigación preliminar y/o eventual apertura del procedimiento administrativo, podría derivarse la asignación de responsabilidades y sanciones al funcionario.</p> <p>Esta advertencia conllevaría la posibilidad de que, en caso de ignorarse, se generen responsabilidades de tipo administrativo por no tomarse de manera oportuna las medidas que corresponda.</p>				
<p><b>AUDI-AD-039-2015</b> <b>CONFIDENCIAL</b></p>	<p>20 de noviembre de 2015</p>	<p>Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Vicerrector de Docencia</p>	<p>Remisión Advertencia sobre la no participación a "Consultas Formales" al Consejo de Departamento de la Escuela de Ingeniería Forestal.</p>	<p>De conformidad con lo expuesto, se advierte al Vicerrector de Docencia sobre su obligación de avocarse a realizar la investigación preliminar al funcionario Vilchez Alvarado, cédula número 900470704, funcionario de la Escuela de Ingeniería Forestal, o bien, asignarla a quien corresponda, según los procedimientos</p>	<p><b>X</b></p>			<p>Mediante el oficio RH-120-2016, del 12 de febrero de 2016.</p> <p>Resolución Conciliatoria Procedimiento Disciplinario No.24-2015, se considera la advertencia en estado de <b>"IMPLEMENTADA"</b></p>



				<p>Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del ITCR, esta instancia ha tomado las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información, documentación y otras evidencias recopiladas durante el conocimiento y análisis de este caso, por lo que se advierte que se debe continuar garantizando dicha confidencialidad por parte de la Administración, ya que de la investigación preliminar y/o eventual apertura del procedimiento administrativo, podría derivarse la asignación de responsabilidades y sanciones al funcionario.</p> <p>Esta advertencia conllevaría la posibilidad de que, en caso de ignorarse, se generen responsabilidades de tipo administrativo por no tomarse de manera oportuna las medidas que corresponda.</p>			
<p><b>AUDI-AD-040-2015</b> <b>CONFIDENCIAL</b></p>	<p>20 de noviembre de 2015</p>	<p>Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Vicerrector de Docencia</p>	<p>Remisión Advertencia sobre la no participación a "Consultas Formales" al Consejo de Departamento de la Escuela de Ingeniería Forestal.</p>	<p>De conformidad con lo expuesto, se advierte al Vicerrector de Docencia sobre su obligación de avocarse a realizar la investigación preliminar a la funcionaria Vargas Fonseca, cédula número 205900525, funcionaria de la Escuela de Ingeniería Forestal, o bien, asignarla a quien corresponda, según los procedimientos establecidos en la Segunda</p>	<p><b>X</b></p>		<p>Mediante el oficio ViDa-963-2015, del 01 de diciembre de 2015.</p> <p>Resolución VIDA-R-73-2015, Conclusiones de Investigación Preliminar VIDA-20-2015, se considera la advertencia en estado de <b>"IMPLEMENTADA"</b></p>

Convención Colectiva y sus Reformas, previa consideración del procedimiento a seguir, con la debida asesoría jurídica, si en razón de los hechos, existen causas de impedimento, excusas o inhibiciones que lo puedan afectar, para establecer la verdad real de los hechos a los que se hace referencia en este informe y se apliquen, en caso de corresponder, las sanciones administrativas, previstas en el régimen jurídico vigente y se dé inicio a las acciones civiles necesarias para resarcir los daños y perjuicios causados a la administración.

Asimismo, esa Vicerrectoría debe valorar la obligatoriedad que tiene de presentar el caso ante el Ministerio Público, por la eventual comisión de un delito penal, tal y como se describe en el punto 4.1.del apartado 4. "Consideraciones fáctico jurídicas" del presente oficio.

Se informa que según lo que establecen los artículos 6 y 8 de la Ley General de Control Interno y la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, respectivamente; así como lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de Organización y

				<p>Funcionamiento de la Auditoría Interna del ITCR, esta instancia ha tomado las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información, documentación y otras evidencias recopiladas durante el conocimiento y análisis de este caso, por lo que se advierte que se debe continuar garantizando dicha confidencialidad por parte de la Administración, ya que de la investigación preliminar y/o eventual apertura del procedimiento administrativo, podría derivarse la asignación de responsabilidades y sanciones a la funcionaria.</p> <p>Esta advertencia conllevaría la posibilidad de que, en caso de ignorarse, se generen responsabilidades de tipo administrativo por no tomarse de manera oportuna las medidas que corresponda.</p>				
<p><b>AUDI-AD-041-2015</b> <b>CONFIDENCIAL</b></p>	<p>20 de noviembre de 2015</p>	<p>Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Vicerrector de Docencia</p>	<p>Remisión Advertencia sobre la no participación a "Consultas Formales" al Consejo de Departamento de la Escuela de Ingeniería Forestal.</p>	<p>De conformidad con lo expuesto, se advierte al Vicerrector de Docencia sobre su obligación de avocarse a realizar la investigación preliminar a la funcionaria Soto Montoya, cédula número 111410658, funcionaria de la Escuela de Ingeniería Forestal, o bien, asignarla a quien corresponda, según los procedimientos establecidos en la Segunda Convención Colectiva y sus Reformas,</p>	<p><b>X</b></p>			<p>Mediante el oficio ViDa-980-2015, del 03 de diciembre de 2015. Resolución VIDA-R-89-2015, se considera la advertencia en estado de <b>"IMPLEMENTADA"</b></p>

previa consideración del procedimiento a seguir, con la debida asesoría jurídica, si en razón de los hechos, existen causas de impedimento, excusas o inhibiciones que lo puedan afectar, para establecer la verdad real de los hechos a los que se hace referencia en este informe y se apliquen, en caso de corresponder, las sanciones administrativas, previstas en el régimen jurídico vigente y se dé inicio a las acciones civiles necesarias para resarcir los daños y perjuicios causados a la administración.

Asimismo, esa Vicerrectoría debe valorar la obligatoriedad que tiene de presentar el caso ante el Ministerio Público, por la eventual comisión de un delito penal, tal y como se describe en el punto 4.1.del apartado 4. "Consideraciones fáctico jurídicas" del presente oficio.

Se informa que según lo que establecen los artículos 6 y 8 de la Ley General de Control Interno y la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, respectivamente; así como lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del ITCR,

				<p>esta instancia ha tomado las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información, documentación y otras evidencias recopiladas durante el conocimiento y análisis de este caso, por lo que se advierte que se debe continuar garantizando dicha confidencialidad por parte de la Administración, ya que de la investigación preliminar y/o eventual apertura del procedimiento administrativo, podría derivarse la asignación de responsabilidades y sanciones a la funcionaria.</p> <p>Esta advertencia conllevaría la posibilidad de que, en caso de ignorarse, se generen responsabilidades de tipo administrativo por no tomarse de manera oportuna las medidas que corresponda.</p> <p>Se solicita informar, en un plazo de diez días hábiles, sobre las acciones tomadas al respecto, para iniciar el seguimiento que a esta Auditoría Interna compete.</p>				
<p><b>AUDI-AD-042-2015</b> <b>CONFIDENCIAL</b></p>	<p>20 de noviembre de 2015</p>	<p>Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Vicerrector de Docencia</p>	<p>Remisión Advertencia sobre la inasistencia por parte de un funcionario al Consejo de Departamento de la Escuela de Ingeniería Electromecánica</p>	<p>De conformidad con lo expuesto, se advierte al Vicerrector de Docencia sobre su obligación de avocarse a realizar la investigación preliminar al señor Carlos Piedra Santamaría, cédula número 107440813, funcionario de la Escuela de</p>	<p><b>X</b></p>			<p>Mediante el oficio <b>ViDa-975-2015</b>, del 03 de diciembre de 2015.</p> <p>Resolución VIDA-R-81-2015, Conclusiones de Investigación Preliminar VIDA-26-2015, se considera</p>

				<p>Ingeniería Electromecánica, o bien, asignarla a quien corresponda, según los procedimientos establecidos en la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas, previa consideración del procedimiento a seguir, con la debida asesoría jurídica, si en razón de los hechos, existen causas de impedimento, excusas o inhibiciones que lo puedan afectar, para establecer la verdad real de los hechos a los que se hace referencia en este informe y se apliquen, en caso de corresponder, las sanciones administrativas, previstas en el régimen jurídico vigente y se dé inicio a las acciones civiles necesarias para resarcir los daños y perjuicios causados a la administración.</p> <p>Asimismo, esa Vicerrectoría debe valorar la obligatoriedad que tiene de presentar el caso ante el Ministerio Público, por la eventual comisión de un delito penal, tal y como se describe en el punto 4.1.del apartado 4. "Consideraciones fáctico jurídicas" del presente oficio.</p> <p>Se informa que según lo que establecen los artículos 6 y 8 de la Ley General de Control Interno y la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la</p>				la advertencia en estado de <b>"IMPLEMENTADA"</b>
--	--	--	--	---	--	--	--	---

				<p>Función Pública, respectivamente; así como lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del ITCR, esta instancia ha tomado las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información, documentación y otras evidencias recopiladas durante el conocimiento y análisis de este caso, por lo que se advierte que se debe continuar garantizando dicha confidencialidad por parte de la Administración, ya que de la investigación preliminar y/o eventual apertura del procedimiento administrativo, podría derivarse la asignación de responsabilidades y sanciones al funcionario.</p> <p>Esta advertencia conllevaría la posibilidad de que, en caso de ignorarse, se generen responsabilidades de tipo administrativo por no tomarse de manera oportuna las medidas que corresponda.</p>				
<p><b>AUDI-AD-043-2015</b> <b>CONFIDENCIAL</b></p>	<p>20 de noviembre de 2015</p>	<p>Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Vicerrector de Docencia</p>	<p>Remisión Advertencia sobre la inasistencia por parte de un funcionario al Consejo de Departamento de la Escuela de</p>	<p>De conformidad con lo expuesto, se advierte al Vicerrector de Docencia sobre su obligación de avocarse a realizar la investigación preliminar al señor Rafael Rodríguez Guerrero, cédula número 302050129, funcionario de la Escuela de</p>	<p><b>X</b></p>			<p>Mediante el oficio ViDa-976-2015, del 03 de diciembre de 2015. Resolución VIDA-R-82-2015, Conclusiones de Investigación Preliminar VIDA-27-2015, se considera la advertencia en estado de <b>"IMPLEMENTADA"</b></p>

				<p>Ingeniería Electromecánica</p> <p>Ingeniería Electromecánica, o bien, asignarla a quien corresponda, según los procedimientos establecidos en la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas, previa consideración del procedimiento a seguir, con la debida asesoría jurídica, si en razón de los hechos, existen causas de impedimento, excusas o inhibiciones que lo puedan afectar, para establecer la verdad real de los hechos a los que se hace referencia en este informe y se apliquen, en caso de corresponder, las sanciones administrativas, previstas en el régimen jurídico vigente y se dé inicio a las acciones civiles necesarias para resarcir los daños y perjuicios causados a la administración.</p> <p>Asimismo, esa Vicerrectoría debe valorar la obligatoriedad que tiene de presentar el caso ante el Ministerio Público, por la eventual comisión de un delito penal, tal y como se describe en el punto 4.1.del apartado 4. "Consideraciones fáctico jurídicas" del presente oficio.</p> <p>Se informa que según lo que establecen los artículos 6 y 8 de la Ley General de Control Interno y la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la</p>				
--	--	--	--	---	--	--	--	--

				<p>Función Pública, respectivamente; así como lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del ITCR, esta instancia ha tomado las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información, documentación y otras evidencias recopiladas durante el conocimiento y análisis de este caso, por lo que se advierte que se debe continuar garantizando dicha confidencialidad por parte de la Administración, ya que de la investigación preliminar y/o eventual apertura del procedimiento administrativo, podría derivarse la asignación de responsabilidades y sanciones al funcionario.</p> <p>Esta advertencia conllevaría la posibilidad de que, en caso de ignorarse, se generen responsabilidades de tipo administrativo por no tomarse de manera oportuna las medidas que corresponda.</p>				
<p><b>AUDI-AD-044-2015</b> <b>CONFIDENCIAL</b></p>	<p>20 de noviembre de 2015</p>	<p>Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Vicerrector de Docencia</p>	<p>Remisión Advertencia sobre la inasistencia por parte de un funcionario al Consejo de Departamento de la Escuela de Computación</p>	<p>De conformidad con lo expuesto, se advierte al Vicerrector de Docencia sobre su obligación de avocarse a realizar la investigación preliminar al señor Eddy Ramírez Jiménez cédula número 111980695, funcionario de la Escuela de</p>	<p><b>X</b></p>			<p>Mediante el oficio ViDa-990-2015, del 03 de diciembre de 2015. Resolución VIDA-R-91-2015. Conclusiones Investigación Preliminar VIDA-33-2015, se considera la advertencia en estado de <b>"IMPLEMENTADA"</b></p>

				<p>Computación, o bien, asignarla a quien corresponda, según los procedimientos establecidos en la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas, previa consideración del procedimiento a seguir, con la debida asesoría jurídica, si en razón de los hechos, existen causas de impedimento, excusas o inhibiciones que lo puedan afectar, para establecer la verdad real de los hechos a los que se hace referencia en este informe y se apliquen, en caso de corresponder, las sanciones administrativas, previstas en el régimen jurídico vigente y se dé inicio a las acciones civiles necesarias para resarcir los daños y perjuicios causados a la administración.</p> <p>Asimismo, esa Vicerrectoría debe valorar la obligatoriedad que tiene de presentar el caso ante el Ministerio Público, por la eventual comisión de un delito penal, tal y como se describe en el punto 4.1.del apartado 4. “Consideraciones fáctico jurídicas” del presente oficio.</p> <p>Se informa que según lo que establecen los artículos 6 y 8 de la Ley General de Control Interno y la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública,</p>				
--	--	--	--	---	--	--	--	--

				<p>respectivamente; así como lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del ITCR, esta instancia ha tomado las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información, documentación y otras evidencias recopiladas durante el conocimiento y análisis de este caso, por lo que se advierte que se debe continuar garantizando dicha confidencialidad por parte de la Administración, ya que de la investigación preliminar y/o eventual apertura del procedimiento administrativo, podría derivarse la asignación de responsabilidades y sanciones al funcionario.</p> <p>Esta advertencia conllevaría la posibilidad de que, en caso de ignorarse, se generen responsabilidades de tipo administrativo por no tomarse de manera oportuna las medidas que corresponda.</p>				
<p><b>AUDI-AD-045-2015</b> <b>CONFIDENCIAL</b></p>	<p>20 de noviembre de 2015</p>	<p>Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Vicerrector de Docencia</p>	<p>Remisión Advertencia sobre la inasistencia por parte de un funcionario al Consejo de Departamento de la Escuela de Computación</p>	<p>De conformidad con lo expuesto, se advierte al Vicerrector de Docencia sobre su obligación de avocarse a realizar la investigación preliminar al señor Luis Montoya Poitevien cédula número 105460206, funcionario de la Escuela de Computación, o bien,</p>	<p><b>X</b></p>			<p>Mediante el oficio <b>RH-122-2016</b>, del 12 de febrero de 2016. Resolución Conciliatoria Procedimiento Disciplinario No27-2015, se considera la advertencia en estado de <b>"IMPLEMENTADA"</b></p>



				<p>establecido en el artículo 51 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del ITCR, esta instancia ha tomado las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información, documentación y otras evidencias recopiladas durante el conocimiento y análisis de este caso, por lo que se advierte que se debe continuar garantizando dicha confidencialidad por parte de la Administración, ya que de la investigación preliminar y/o eventual apertura del procedimiento administrativo, podría derivarse la asignación de responsabilidades y sanciones al funcionario.</p> <p>Esta advertencia conllevaría la posibilidad de que, en caso de ignorarse, se generen responsabilidades de tipo administrativo por no tomarse de manera oportuna las medidas que corresponda.</p>				
<p><b>AUDI-AD-046-2015</b> <b>CONFIDENCIAL</b></p>	<p>20 de noviembre de 2015</p>	<p>Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Vicerrector de Docencia</p>	<p>Remisión Advertencia sobre la inasistencia por parte de un funcionario al Consejo de Departamento de la Escuela de Computación</p>	<p>De conformidad con lo expuesto, se advierte al Vicerrector de Docencia sobre su obligación de avocarse a realizar la investigación preliminar al señor Aurelio Sanabria Rodríguez cédula número 303960260, funcionario de la Escuela de Computación, o bien, asignarla a quien corresponda,</p>	<p><b>X</b></p>			<p>Mediante el oficio ViDa-991-2015, del 04 de diciembre de 2015. Conclusiones de Investigación Preliminar 35-2015, se considera la advertencia en estado de <b>"IMPLEMENTADA"</b></p>

según los procedimientos establecidos en la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas, previa consideración del procedimiento a seguir, con la debida asesoría jurídica, si en razón de los hechos, existen causas de impedimento, excusas o inhibiciones que lo puedan afectar, para establecer la verdad real de los hechos a los que se hace referencia en este informe y se apliquen, en caso de corresponder, las sanciones administrativas, previstas en el régimen jurídico vigente y se dé inicio a las acciones civiles necesarias para resarcir los daños y perjuicios causados a la administración.

Asimismo, esa Vicerrectoría debe valorar la obligatoriedad que tiene de presentar el caso ante el Ministerio Público, por la eventual comisión de un delito penal, tal y como se describe en el punto 4.1.del apartado 4. "Consideraciones fáctico jurídicas" del presente oficio.

Se informa que según lo que establecen los artículos 6 y 8 de la Ley General de Control Interno y la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, respectivamente; así como lo establecido en el artículo 51

				<p>del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del ITCR, esta instancia ha tomado las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información, documentación y otras evidencias recopiladas durante el conocimiento y análisis de este caso, por lo que se advierte que se debe continuar garantizando dicha confidencialidad por parte de la Administración, ya que de la investigación preliminar y/o eventual apertura del procedimiento administrativo, podría derivarse la asignación de responsabilidades y sanciones al funcionario.</p> <p>Esta advertencia conllevaría la posibilidad de que, en caso de ignorarse, se generen responsabilidades de tipo administrativo por no tomarse de manera oportuna las medidas que corresponda.</p>				
<p><b>AUDI-AD-047-2015</b> <b>CONFIDENCIAL</b></p>	<p>20 de noviembre de 2015</p>	<p>Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Vicerrector de Docencia</p>	<p>Remisión Advertencia sobre la inasistencia por parte de un funcionario al Consejo de Departamento de la Escuela de Computación</p>	<p>De conformidad con lo expuesto, se advierte al Vicerrector de Docencia sobre su obligación de avocarse a realizar la investigación preliminar al señor José Stradi Granados cédula número 105940343, funcionario de la Escuela de Computación, o bien, asignarla a quien corresponda, según los procedimientos establecidos</p>	<p><b>X</b></p>			<p>Mediante el oficio RH-127-2016, del 15 de febrero de 2016. Resolución Conciliatoria Procedimiento Disciplinario No.32-2015, se considera la advertencia en estado de <b>"IMPLEMENTADA"</b></p>

				<p>en la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas, previa consideración del procedimiento a seguir, con la debida asesoría jurídica, si en razón de los hechos, existen causas de impedimento, excusas o inhibiciones que lo puedan afectar, para establecer la verdad real de los hechos a los que se hace referencia en este informe y se apliquen, en caso de corresponder, las sanciones administrativas, previstas en el régimen jurídico vigente y se dé inicio a las acciones civiles necesarias para resarcir los daños y perjuicios causados a la administración.</p> <p>Asimismo, esa Vicerrectoría debe valorar la obligatoriedad que tiene de presentar el caso ante el Ministerio Público, por la eventual comisión de un delito penal, tal y como se describe en el punto 4.1.del apartado 4. "Consideraciones fáctico jurídicas" del presente oficio.</p> <p>Se informa que según lo que establecen los artículos 6 y 8 de la Ley General de Control Interno y la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, respectivamente; así como lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de</p>			
--	--	--	--	--	--	--	--

				<p>Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del ITCR, esta instancia ha tomado las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información, documentación y otras evidencias recopiladas durante el conocimiento y análisis de este caso, por lo que se advierte que se debe continuar garantizando dicha confidencialidad por parte de la Administración, ya que de la investigación preliminar y/o eventual apertura del procedimiento administrativo, podría derivarse la asignación de responsabilidades y sanciones al funcionario.</p> <p>Esta advertencia conllevaría la posibilidad de que, en caso de ignorarse, se generen responsabilidades de tipo administrativo por no tomarse de manera oportuna las medidas que corresponda.</p>				
<p><b>AUDI-AD-048-2015</b> <b>CONFIDENCIAL</b></p>	<p>20 de noviembre de 2015</p>	<p>Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Vicerrector de Docencia</p>	<p>Remisión Advertencia sobre la inasistencia por parte de un funcionario al Consejo de Departamento de la Escuela de Computación</p>	<p>De conformidad con lo expuesto, se advierte al Vicerrector de Docencia sobre su obligación de avocarse a realizar la investigación preliminar al señor Esteban Arias Méndez cédula número 110270767funcionario de la Escuela de Computación, o bien, asignarla a quien corresponda, según los procedimientos establecidos en la Segunda Convención</p>	<p><b>X</b></p>			<p>Mediante el oficio ViDa-992-2015, del 04 de diciembre de 2015. Conclusiones de Investigación Preliminar 37-2015, se considera la advertencia en estado de <b>"IMPLEMENTADA"</b></p>

Colectiva de Trabajo y sus Reformas, previa consideración del procedimiento a seguir, con la debida asesoría jurídica, si en razón de los hechos, existen causas de impedimento, excusas o inhibiciones que lo puedan afectar, para establecer la verdad real de los hechos a los que se hace referencia en este informe y se apliquen, en caso de corresponder, las sanciones administrativas, previstas en el régimen jurídico vigente y se dé inicio a las acciones civiles necesarias para resarcir los daños y perjuicios causados a la administración.

Asimismo, esa Vicerrectoría debe valorar la obligatoriedad que tiene de presentar el caso ante el Ministerio Público, por la eventual comisión de un delito penal, tal y como se describe en el punto 4.1.del apartado 4. "Consideraciones fáctico jurídicas" del presente oficio.

Se informa que según lo que establecen los artículos 6 y 8 de la Ley General de Control Interno y la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, respectivamente; así como lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de Organización y

				<p>Funcionamiento de la Auditoría Interna del ITCR, esta instancia ha tomado las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información, documentación y otras evidencias recopiladas durante el conocimiento y análisis de este caso, por lo que se advierte que se debe continuar garantizando dicha confidencialidad por parte de la Administración, ya que de la investigación preliminar y/o eventual apertura del procedimiento administrativo, podría derivarse la asignación de responsabilidades y sanciones al funcionario.</p> <p>Esta advertencia conllevaría la posibilidad de que, en caso de ignorarse, se generen responsabilidades de tipo administrativo por no tomarse de manera oportuna las medidas que corresponda.</p>				
<p><b>AUDI-AD-049-2015</b> <b>CONFIDENCIAL</b></p>	<p>20 de noviembre de 2015</p>	<p>Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Vicerrector de Docencia</p>	<p>Remisión Advertencia sobre la inasistencia por parte de un funcionario al Consejo de Departamento de la Escuela de Computación</p>	<p>De conformidad con lo expuesto, se advierte al Vicerrector de Docencia sobre su obligación de avocarse a realizar la investigación preliminar a Ericka Marín Shuman cédula número 110280649, funcionaria de la Escuela de Computación, o bien, asignarla a quien corresponda, según los procedimientos establecidos en la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus</p>	<p><b>X</b></p>			<p>Mediante el oficio RH-126-2016, del 15 de febrero de 2016. Resolución Conciliatoria Procedimiento Disciplinario No.31-2016, se considera la advertencia en estado de <b>"IMPLEMENTADA"</b></p>

				<p>Reformas, previa consideración del procedimiento a seguir, con la debida asesoría jurídica, si en razón de los hechos, existen causas de impedimento, excusas o inhibiciones que lo puedan afectar, para establecer la verdad real de los hechos a los que se hace referencia en este informe y se apliquen, en caso de corresponder, las sanciones administrativas, previstas en el régimen jurídico vigente y se dé inicio a las acciones civiles necesarias para resarcir los daños y perjuicios causados a la administración.</p> <p>Asimismo, esa Vicerrectoría debe valorar la obligatoriedad que tiene de presentar el caso ante el Ministerio Público, por la eventual comisión de un delito penal, tal y como se describe en el punto 4.1.del apartado 4. "Consideraciones fáctico jurídicas" del presente oficio.</p> <p>Se informa que según lo que establecen los artículos 6 y 8 de la Ley General de Control Interno y la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, respectivamente; así como lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la</p>			
--	--	--	--	--	--	--	--

				Auditoría Interna del ITCR, esta instancia ha tomado las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información, documentación y otras evidencias recopiladas durante el conocimiento y análisis de este caso, por lo que se advierte que se debe continuar garantizando dicha confidencialidad por parte de la Administración, ya que de la investigación preliminar y/o eventual apertura del procedimiento administrativo, podría derivarse la asignación de responsabilidades y sanciones al funcionario.				
<b>AUDI-AD-050-2015</b> <b>CONFIDENCIAL</b>	27 de noviembre de 2015	Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Vicerrector de Docencia	Remisión Advertencia sobre la inasistencia por parte de un funcionario al Consejo de Departamento de la Escuela de Computación	De conformidad con lo expuesto, se advierte al Vicerrector de Docencia sobre su obligación de avocarse a realizar la investigación preliminar al señor Jaime Solano Soto, cédula número 302490977, funcionario de la Escuela de Computación, o bien, asignarla a quien corresponda, según los procedimientos establecidos en la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas, previa consideración del procedimiento a seguir, con la debida asesoría jurídica, si en razón de los hechos, existen causas de impedimento, excusas o inhibiciones que lo puedan afectar, para	<b>X</b>			Mediante el oficio R-671-216, del 16 de junio de 2016, sobre Comunicación de Resolución de Rectoría, adjunta Resolución RR-199-2016, se considera la advertencia en estado de <b>"IMPLEMENTADA"</b>



				<p>análisis de este caso, por lo que se advierte que se debe continuar garantizando dicha confidencialidad por parte de la Administración, ya que de la investigación preliminar y/o eventual apertura del procedimiento administrativo, podría derivarse la asignación de responsabilidades y sanciones al funcionario.</p>				
<p><b>AUDI-AD-051-2015</b> <b>CONFIDENCIAL</b></p>	<p>27 de noviembre de 2015</p>	<p>Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Vicerrector de Docencia</p>	<p>Remisión Advertencia sobre la inasistencia por parte de un funcionario al Consejo de Departamento de la Escuela de Computación</p>	<p>De conformidad con lo expuesto, se advierte al Vicerrector de Docencia sobre su obligación de avocarse a realizar la investigación preliminar al señor Diego Munguía Molina cédula número 110550772, funcionario de la Escuela de Computación, o bien, asignarla a quien corresponda, según los procedimientos establecidos en la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas, previa consideración del procedimiento a seguir, con la debida asesoría jurídica, si en razón de los hechos, existen causas de impedimento, excusas o inhibiciones que lo puedan afectar, para establecer la verdad real de los hechos a los que se hace referencia en este informe y se apliquen, en caso de corresponder, las sanciones administrativas, previstas en el régimen jurídico vigente y se dé inicio a las acciones civiles necesarias para resarcir los</p>	<p>X</p>			<p>Mediante el oficio ViDa-1028-2015, del 10 de diciembre de 2015. Conclusiones de Investigación Preliminar 42-2015, se considera la advertencia en estado de <b>"IMPLEMENTADA"</b></p>

daños y perjuicios causados a la administración.

Asimismo, esa Vicerrectoría debe valorar la obligatoriedad que tiene de presentar el caso ante el Ministerio Público, por la eventual comisión de un delito penal, tal y como se describe en el punto 4.1. del apartado 4. "Consideraciones fáctico jurídicas" del presente oficio.

Se informa que según lo que establecen los artículos 6 y 8 de la Ley General de Control Interno y la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, respectivamente; así como lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del ITCR, esta instancia ha tomado las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información, documentación y otras evidencias recopiladas durante el conocimiento y análisis de este caso, por lo que se advierte que se debe continuar garantizando dicha confidencialidad por parte de la Administración, ya que de la investigación preliminar y/o eventual apertura del procedimiento administrativo, podría derivarse la asignación

				de responsabilidades y sanciones al funcionario.				
<b>AUDI-AD-052-2015</b> <b>CONFIDENCIAL</b>	27 de noviembre de 2015	Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Vicerrector de Docencia	Remisión Advertencia sobre la inasistencia por parte de un funcionario al Consejo de Departamento de la Escuela de Computación	De conformidad con lo expuesto, se advierte al Vicerrector de Docencia sobre su obligación de avocarse a realizar la investigación preliminar al señor Andrés Víquez Víquez, cédula número 401900771, funcionario de la Escuela de Computación, o bien, asignarla a quien corresponda, según los procedimientos establecidos en la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas, previa consideración del procedimiento a seguir, con la debida asesoría jurídica, si en razón de los hechos, existen causas de impedimento, excusas o inhibiciones que lo puedan afectar, para establecer la verdad real de los hechos a los que se hace referencia en este informe y se apliquen, en caso de corresponder, las sanciones administrativas, previstas en el régimen jurídico vigente y se dé inicio a las acciones civiles necesarias para resarcir los daños y perjuicios causados a la administración.  Asimismo, esa Vicerrectoría debe valorar la obligatoriedad que tiene de presentar el caso ante el Ministerio Público, por la eventual comisión de un delito penal, tal y como se	<b>X</b>			Mediante el oficio ViDa-032-2016, del 25 de enero de 2016 (sic). Conclusiones de Investigación Preliminar 40-2015, se considera la advertencia en estado de <b>"IMPLEMENTADA"</b> .

				<p>describe en el punto 4.1.del apartado 4. "Consideraciones fáctico jurídicas" del presente oficio.</p> <p>Se informa que según lo que establecen los artículos 6 y 8 de la Ley General de Control Interno y la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, respectivamente; así como lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del ITCR, esta instancia ha tomado las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información, documentación y otras evidencias recopiladas durante el conocimiento y análisis de este caso, por lo que se advierte que se debe continuar garantizando dicha confidencialidad por parte de la Administración, ya que de la investigación preliminar y/o eventual apertura del procedimiento administrativo, podría derivarse la asignación de responsabilidades y sanciones al funcionario.</p>				
<p><b>AUDI-AD-053-2015</b> <b>CONFIDENCIAL</b></p>	<p>27 de noviembre de 2015</p>	<p>Ing. Luis Paulino Méndez B. Vicerrector de Docencia</p>	<p>Remisión Advertencia sobre la no participación a "Consultas Formales" al Consejo de Departamento de la</p>	<p>De conformidad con lo expuesto, se advierte al Vicerrector de Docencia sobre su obligación de avocarse a realizar la investigación preliminar a la funcionaria</p>	<p><b>X</b></p>			<p>Mediante el oficio ViDa-1029-2015, del 10 de diciembre de 2015. Adjunta Resolución VIDA-R-115-2015, se considera la</p>

			<p>Escuela de Ingeniería Forestal.</p>	<p>Yorleny Badilla Valverde, cédula número 108750822, funcionaria de la Escuela de Ingeniería Forestal, o bien, asignarla a quien corresponda, según los procedimientos establecidos en la Segunda Convención Colectiva y sus Reformas, previa consideración del procedimiento a seguir, con la debida asesoría jurídica, si en razón de los hechos, existen causas de impedimento, excusas o inhibiciones que lo puedan afectar, para establecer la verdad real de los hechos a los que se hace referencia en este informe y se apliquen, en caso de corresponder, las sanciones administrativas, previstas en el régimen jurídico vigente y se dé inicio a las acciones civiles necesarias para resarcir los daños y perjuicios causados a la administración.</p> <p>Asimismo, esa Vicerrectoría debe valorar la obligatoriedad que tiene de presentar el caso ante el Ministerio Público, por la eventual comisión de un delito penal, tal y como se describe en el punto 4.1., del apartado 4. "Consideraciones fáctico jurídicas" del presente oficio.</p> <p>Se informa que según lo que establecen los artículos 6 y 8 de la Ley General de Control Interno y la Ley contra la</p>				<p>advertencia en estado de <b>"IMPLEMENTADA"</b>.</p>
--	--	--	--	---	--	--	--	--

				Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, respectivamente; así como lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del ITCR, esta instancia ha tomado las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información, documentación y otras evidencias recopiladas durante el conocimiento y análisis de este caso, por lo que se advierte que se debe continuar garantizando dicha confidencialidad por parte de la Administración, ya que de la investigación preliminar y/o eventual apertura del procedimiento administrativo, podría derivarse la asignación de responsabilidades y sanciones al funcionario.				
<b>AUDI-AD-054-2015</b> <b>CONFIDENCIAL</b>	01 de diciembre de 2015	Ing. Luis Paulino Méndez B. Vicerrector de Docencia	Remisión Advertencia sobre la inasistencia por parte de un funcionario al Consejo de Departamento de la Escuela de Computación	De conformidad con lo expuesto, se advierte al Vicerrector de Docencia sobre su obligación de avocarse a realizar la investigación preliminar al señor Roberto Cortés Morales cédula número 107360377, funcionario de la Escuela de Computación, o bien, asignarla a quien corresponda, según los procedimientos establecidos en la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas, previa	<b>X</b>			Mediante el oficio ViDa-1057-2015, del 15 de diciembre de 2015. Conclusiones de Investigación Preliminar 46-2015, se considera la advertencia en estado de <b>"IMPLEMENTADA"</b> .

consideración del procedimiento a seguir, con la debida asesoría jurídica, si en razón de los hechos, existen causas de impedimento, excusas o inhibiciones que lo puedan afectar, para establecer la verdad real de los hechos a los que se hace referencia en este informe y se apliquen, en caso de corresponder, las sanciones administrativas, previstas en el régimen jurídico vigente y se dé inicio a las acciones civiles necesarias para resarcir los daños y perjuicios causados a la administración.

Asimismo, esa Vicerrectoría debe valorar la obligatoriedad que tiene de presentar el caso ante el Ministerio Público, por la eventual comisión de un delito penal, tal y como se describe en el punto 4.1.del apartado 4. "Consideraciones fáctico jurídicas" del presente oficio.

Se informa que según lo que establecen los artículos 6 y 8 de la Ley General de Control Interno y la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, respectivamente; así como lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la

				<p>Auditoría Interna del ITCR, esta instancia ha tomado las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información, documentación y otras evidencias recopiladas durante el conocimiento y análisis de este caso, por lo que se advierte que se debe continuar garantizando dicha confidencialidad por parte de la Administración, ya que de la investigación preliminar y/o eventual apertura del procedimiento administrativo, podría derivarse la asignación de responsabilidades y sanciones al funcionario.</p>				
<p><b>AUDI-AD-055-2015</b> <b>CONFIDENCIAL</b></p>	<p>01 de diciembre de 2015</p>	<p>Ing. Luis Paulino Méndez B. Vicerrector de Docencia</p>	<p>Remisión Advertencia sobre la inasistencia por parte de un funcionario al Consejo de Departamento de la Escuela de Computación</p>	<p>De conformidad con lo expuesto, se advierte al Vicerrector de Docencia sobre su obligación de avocarse a realizar la investigación preliminar al señor Jaime Gutiérrez Alfaro cédula número 111610673, funcionario de la Escuela de Computación, o bien, asignarla a quien corresponda, según los procedimientos establecidos en la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas, previa consideración del procedimiento a seguir, con la debida asesoría jurídica, si en razón de los hechos, existen causas de impedimento, excusas o inhibiciones que lo puedan afectar, para establecer la verdad real de los</p>	<p style="text-align: center;"><b>X</b></p>			<p>Mediante el oficio ViDa-1055-2015, del 15 de diciembre de 2015. Conclusiones de Investigación Preliminar 48-2015, se considera la advertencia en estado de <b>"IMPLEMENTADA"</b>.</p>

hechos a los que se hace referencia en este informe y se apliquen, en caso de corresponder, las sanciones administrativas, previstas en el régimen jurídico vigente y se dé inicio a las acciones civiles necesarias para resarcir los daños y perjuicios causados a la administración.

Asimismo, esa Vicerrectoría debe valorar la obligatoriedad que tiene de presentar el caso ante el Ministerio Público, por la eventual comisión de un delito penal, tal y como se describe en el punto 4.1. del apartado 4. "Consideraciones fáctico jurídicas" del presente oficio.

Se informa que según lo que establecen los artículos 6 y 8 de la Ley General de Control Interno y la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, respectivamente; así como lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del ITCR, esta instancia ha tomado las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información, documentación y otras evidencias recopiladas durante el conocimiento y análisis de este caso, por lo

				<p>que se advierte que se debe continuar garantizando dicha confidencialidad por parte de la Administración, ya que de la investigación preliminar y/o eventual apertura del procedimiento administrativo, podría derivarse la asignación de responsabilidades y sanciones al funcionario. Esta advertencia conllevaría la posibilidad de que, en caso de ignorarse, se generen responsabilidades de tipo administrativo por no tomarse de manera oportuna las medidas que corresponda.</p>				
<p><b>AUDI-AD-056-2015</b> <b>CONFIDENCIAL</b></p>	<p>01 de diciembre de 2015</p>	<p>Ing. Luis Paulino Méndez B. Vicerrector de Docencia</p>	<p>Remisión Advertencia sobre la inasistencia por parte de un funcionario al Consejo de Departamento de la Escuela de Computación</p>	<p>De conformidad con lo expuesto, se advierte al Vicerrector de Docencia sobre su obligación de avocarse a realizar la investigación preliminar al señor Erick Hernández Bonilla cédula número 111090988, funcionario de la Escuela de Computación, o bien, asignarla a quien corresponda, según los procedimientos establecidos en la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas, previa consideración del procedimiento a seguir, con la debida asesoría jurídica, si en razón de los hechos, existen causas de impedimento, excusas o inhibiciones que lo puedan afectar, para establecer la verdad real de los hechos a los que se hace referencia en este informe y se</p>	<p>X</p>			<p>Mediante el oficio RH-135-2016, del 15 de febrero de 2016. Resolución Conciliatoria Procedimiento Disciplinario No.01-2016, se considera la advertencia en estado de <b>"IMPLEMENTADA"</b>.</p>

apliquen, en caso de corresponder, las sanciones administrativas, previstas en el régimen jurídico vigente y se dé inicio a las acciones civiles necesarias para resarcir los daños y perjuicios causados a la administración.

Asimismo, esa Vicerrectoría debe valorar la obligatoriedad que tiene de presentar el caso ante el Ministerio Público, por la eventual comisión de un delito penal, tal y como se describe en el punto 4.1. del apartado 4. "Consideraciones fáctico jurídicas" del presente oficio.

Se informa que según lo que establecen los artículos 6 y 8 de la Ley General de Control Interno y la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, respectivamente; así como lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del ITCR, esta instancia ha tomado las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información, documentación y otras evidencias recopiladas durante el conocimiento y análisis de este caso, por lo que se advierte que se debe continuar garantizando dicha

				confidencialidad por parte de la Administración, ya que de la investigación preliminar y/o eventual apertura del procedimiento administrativo, podría derivarse la asignación de responsabilidades y sanciones al funcionario.				
<b>AUDI-AD-057-2015</b> <b>CONFIDENCIAL</b>	01 de diciembre de 2015	Ing. Luis Paulino Méndez B. Vicerrector de Docencia	Remisión Advertencia sobre la inasistencia por parte de un funcionario al Consejo de Departamento de la Escuela de Computación	De conformidad con lo expuesto, se advierte al Vicerrector de Docencia sobre su obligación de avocarse a realizar la investigación preliminar al señor Jean Carlos Miranda Fajardo cédula número 701770725, funcionario de la Escuela de Computación, o bien, asignarla a quien corresponda, según los procedimientos establecidos en la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas, previa consideración del procedimiento a seguir, con la debida asesoría jurídica, si en razón de los hechos, existen causas de impedimento, excusas o inhibiciones que lo puedan afectar, para establecer la verdad real de los hechos a los que se hace referencia en este informe y se apliquen, en caso de corresponder, las sanciones administrativas, previstas en el régimen jurídico vigente y se dé inicio a las acciones civiles necesarias para resarcir los daños y perjuicios causados a la administración.	<b>X</b>			Mediante el oficio ViDa-1059-2015, del 15 de diciembre de 2015. Conclusiones de Investigación Preliminar 49-2015, se considera la advertencia en estado de <b>"IMPLEMENTADA"</b> .

Asimismo, esa Vicerrectoría debe valorar la obligatoriedad que tiene de presentar el caso ante el Ministerio Público, por la eventual comisión de un delito penal, tal y como se describe en el punto 4.1.del apartado 4. “Consideraciones fáctico jurídicas” del presente oficio.

Se informa que según lo que establecen los artículos 6 y 8 de la Ley General de Control Interno y la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, respectivamente; así como lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del ITCR, esta instancia ha tomado las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información, documentación y otras evidencias recopiladas durante el conocimiento y análisis de este caso, por lo que se advierte que se debe continuar garantizando dicha confidencialidad por parte de la Administración, ya que de la investigación preliminar y/o eventual apertura del procedimiento administrativo, podría derivarse la asignación de responsabilidades y sanciones al funcionario.

				Esta advertencia conllevaría la posibilidad de que, en caso de ignorarse, se generen responsabilidades de tipo administrativo por no tomarse de manera oportuna las medidas que corresponda.				
<b>AUDI-AD-058-2015</b> <b>CONFIDENCIAL</b>	01 de diciembre de 2015	Ing. Luis Paulino Méndez B. Vicerrector de Docencia	Remisión Advertencia sobre la inasistencia por parte de un funcionario al Consejo de Departamento de la Escuela de Computación	De conformidad con lo expuesto, se advierte al Vicerrector de Docencia sobre su obligación de avocarse a realizar la investigación preliminar al señor Ronald Monge Monge cédula número 106150757, funcionario de la Escuela de Computación, o bien, asignarla a quien corresponda, según los procedimientos establecidos en la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas, previa consideración del procedimiento a seguir, con la debida asesoría jurídica, si en razón de los hechos, existen causas de impedimento, excusas o inhibiciones que lo puedan afectar, para establecer la verdad real de los hechos a los que se hace referencia en este informe y se apliquen, en caso de corresponder, las sanciones administrativas, previstas en el régimen jurídico vigente y se dé inicio a las acciones civiles necesarias para resarcir los daños y perjuicios causados a la administración.  Asimismo, esa Vicerrectoría	<b>X</b>			Mediante el oficio ViDa-1056-2015, del 15 de diciembre de 2015. Conclusiones de Investigación Preliminar 50-2015, se considera la advertencia en estado de <b>"IMPLEMENTADA"</b> .

				<p>debe valorar la obligatoriedad que tiene de presentar el caso ante el Ministerio Público, por la eventual comisión de un delito penal, tal y como se describe en el punto 4.1. del apartado 4. "Consideraciones fáctico jurídicas" del presente oficio.</p> <p>Se informa que según lo que establecen los artículos 6 y 8 de la Ley General de Control Interno y la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, respectivamente; así como lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del ITCR, esta instancia ha tomado las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información, documentación y otras evidencias recopiladas durante el conocimiento y análisis de este caso, por lo que se advierte que se debe continuar garantizando dicha confidencialidad por parte de la Administración, ya que de la investigación preliminar y/o eventual apertura del procedimiento administrativo, podría derivarse la asignación de responsabilidades y sanciones al funcionario.</p>				
--	--	--	--	--	--	--	--	--

				Esta advertencia conllevaría la posibilidad de que, en caso de ignorarse, se generen responsabilidades de tipo administrativo por no tomarse de manera oportuna las medidas que corresponda.				
<b>AUDI-AD-059-2015</b> <b>CONFIDENCIAL</b>	01 diciembre de 2015	Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Vicerrector de Docencia	Remisión Advertencia sobre la inasistencia por parte de un funcionario al Consejo de Departamento de la Escuela de Ingeniería Electromecánica	De conformidad con lo expuesto, se advierte al Vicerrector de Docencia sobre su obligación de avocarse a realizar la investigación preliminar al señor Joshua Guzmán Conejo, cédula número 112490161, funcionario de la Escuela de Ingeniería Electromecánica, o bien, asignarla a quien corresponda, según los procedimientos establecidos en la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas, previa consideración del procedimiento a seguir, con la debida asesoría jurídica, si en razón de los hechos, existen causas de impedimento, excusas o inhibiciones que lo puedan afectar, para establecer la verdad real de los hechos a los que se hace referencia en este informe y se apliquen, en caso de corresponder, las sanciones administrativas, previstas en el	<b>X</b>			Mediante el oficio ViDa-1063-2015, del 16 de diciembre de 2015. Resolución VIDA-R-125-2015, Conclusiones de Investigación Preliminar 52-2015, se considera la advertencia en estado de <b>"IMPLEMENTADA"</b> .

				<p>régimen jurídico vigente y se dé inicio a las acciones civiles necesarias para resarcir los daños y perjuicios causados a la administración.</p> <p>Asimismo, esa Vicerrectoría debe valorar la obligatoriedad que tiene de presentar el caso ante el Ministerio Público, por la eventual comisión de un delito penal, tal y como se describe en el punto 4.1. del apartado 4. "Consideraciones fáctico jurídicas" del presente oficio.</p> <p>Se informa que según lo que establecen los artículos 6 y 8 de la Ley General de Control Interno y la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, respectivamente; así como lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del ITCR, esta instancia ha tomado las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información, documentación y otras evidencias recopiladas durante el conocimiento y análisis de este caso, por lo que se advierte que se debe continuar garantizando dicha confidencialidad por parte de la Administración, ya que de la investigación preliminar y/o</p>			
--	--	--	--	--	--	--	--

				<p>eventual apertura del procedimiento administrativo, podría derivarse la asignación de responsabilidades y sanciones al funcionario.</p> <p>Esta advertencia conllevaría la posibilidad de que, en caso de ignorarse, se generen responsabilidades de tipo administrativo por no tomarse de manera oportuna las medidas que corresponda.</p>				
<b>AUDI-AD-060-2015</b>	<b>11 de diciembre de 2015</b>	<p><b>Dr. Julio Calvo Alvarado, Rector</b></p> <p><b>Dr. Jaime Gutiérrez Alfaro, Coordinador Sede Interuniversitaria Alajuela</b></p>	<p><b>Visita Sede Interuniversitaria de Alajuela</b></p>	<p><b>Sobre el fondo de trabajo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Solicite a la brevedad posible, la autorización de un Fondo de Trabajo, cuya administración será regulada por el Reglamento de Operación de cajas chicas del ITCR y se suspenda de inmediato la práctica de que funcionarios de la Sede Interuniversitaria atiendan con su dinero la compra de bienes y/o servicios</li> </ul>	X			<p>Mediante el oficio TEC-SIUA-12-2016, del 02 de marzo de 2016, se considera la advertencia en estado de <b>"IMPLEMENTADA"</b>.</p>
				<p><b>Sobre la Administración de los activos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aplicar las políticas y procedimientos institucionales establecidos en el Reglamento de Activos Muebles, Inmuebles y Otros sujetos a depreciación o amortización para el manejo, uso y control de</li> </ul>	X			<p>Mediante el oficio TEC-SIUA-17-2016, del 04 de marzo de 2016, se considera la advertencia en estado de <b>"IMPLEMENTADA"</b>.</p>

				los activos, con el objeto de lograr garantizar su funcionalidad y protección.				
				<ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestionar, ante los representantes de la Comisión de Vicerrectores, una autorización formal para que se pueda ingresar periódicamente a los espacios "restringidos" en la Sede Interuniversitaria de Alajuela, a efecto de localizar los activos que no sean ubicados en las tomas físicas y reportar a la Unidad de Contabilidad los resultados que se obtengan.</li> </ul>	X			Mediante el oficio TEC-SIUA-17-2016, del 04 de marzo de 2016, se considera la advertencia en estado de <b>"IMPLEMENTADA"</b> .
				<ul style="list-style-type: none"> <li>- Emitir las disposiciones internas relacionadas con la custodia, el uso, cuidado y conservación de los activos asignados a cada uno de los colaboradores de la Sede Interuniversitaria de Alajuela, entre ellos la forma en que serán entregados o devueltos los mismos, de manera que quede evidencia de dicha entrega y devolución.</li> </ul>	X			Mediante el oficio TEC-SIUA-17-2016, del 04 de marzo de 2016, se considera la advertencia en estado de <b>"IMPLEMENTADA"</b> .

				<p><b>Sobre las labores de Admisión y Registro:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Evalúe la conveniencia de que la plaza para desarrollar las funciones de Admisión y Registro, esté adscrita al Departamento de Admisión y Registro, asimismo se valore la conveniencia de separar las funciones de Tesorería de las de Admisión y Registro, para evitar que una sola persona pueda tener a su cargo funciones eventualmente incompatibles.</li> </ul>	X			<p>Mediante el oficio R-26-2016, del 22 de enero de 2016, se considera la advertencia en estado de <b>"IMPLEMENTADA"</b>.</p>
				<p><b>Sobre las funciones del Director de Sede</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dar seguimiento al acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 2941, artículo 8, del 8 de octubre de 2015, del Consejo Institucional a efecto de que a la mayor brevedad se establezcan en el reglamento respectivo, las "funciones del Director y del Consejo de Centro Académico.</li> </ul>	X			<p>Mediante el oficio R-33-2016, del 22 de enero de 2016, se considera la advertencia en estado de <b>"IMPLEMENTADA"</b>.</p>